

# Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



---

Conforme a la Versión Taquigráfica  
Editado en Diario de Sesiones  
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

---

## DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

18a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 22

27 de agosto de 2008

---

---

**AUTORIDADES**

---

---

**PRESIDENCIA:** del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ  
**SECRETARÍA :** de la Lic. María Inés ZINGONI  
**PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE  
**PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** de la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

---

**BLOQUES LEGISLATIVOS**

---

---

**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**  
(MPN) \_\_\_\_\_

**CASTAÑÓN,** Graciela Noemí  
**DELLA GASPERA,** Jorge  
**DE OTAÑO,** Silvia Noemí  
**FIGUEROA,** Rolando Ceferino  
**GÓMEZ,** Juan Bernabé  
**GONZÁLEZ,** Carlos Horacio  
**GONZÁLEZ,** Roxana Valeria (\*)  
**LORENZO,** Carlos Omar  
**MATTIO,** Darío Edgardo  
**MONSALVE,** Aramid Santo  
**MUÑIZ SAAVEDRA,** Graciela María  
**OBREGÓN,** Andrea Elizabeth  
**PACHECO,** Carlos Argentino  
**RUSSO,** José  
**SANDOVAL,** Ariel Alejandro

**CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA**  
**VICTORIA (CNV)** \_\_\_\_\_

**BENÍTEZ,** Tomás Eduardo  
**BIANCHI,** María Cecilia  
**CONTARDI,** Luis Gastón  
**FONFACH VELASQUEZ,** Yenny Orieth  
**GUIDALI,** Miguel Ángel  
**INAUDI,** Marcelo Alejandro  
**JARA,** Amalia Esther  
**KOGAN,** Ariel Gustavo  
**LONGO,** Fanny Noemí  
**LUCERO,** Luis Miguel  
**OLTOLINA,** Juan Romildo  
**SÁEZ,** José Luis  
**SAGASETA,** Luis Andrés

**FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA**  
(FAN) \_\_\_\_\_

**GONCALVES,** Hugo Alberto  
**MARTÍNEZ,** María Soledad  
**SÁNCHEZ,** Paula Rayén (\*)

**UNE - MUN - PS** \_\_\_\_\_

**CANINI,** Rodolfo

**SERVICIO Y COMUNIDAD**  
(SyC) \_\_\_\_\_

**BAUM,** Daniel

**OPCIÓN FEDERAL**  
(OF) \_\_\_\_\_

**RACHID,** Horacio Alejandro

**APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN**  
(APN) \_\_\_\_\_

**SÁNCHEZ,** Carlos Enrique (\*)

(\*) Ausentes con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	3208
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art. 173 - RI)	3209
I - Comunicaciones oficiales	3209
II - Comunicaciones particulares	3210
III - Proyectos presentados	3211
IV - Solicitudes de licencia	3213
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 17,53')	3214
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art. 137 - RI)	3214
1 - Expte.P- 055/08 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3214
2 - Expte.D-335/08 - Proyecto 6113 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se rechaza.	3215
3 - Expte.D-341/08 - Proyecto 6120 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se rechaza.	3216
4 - Expte.P-047/08 - Proyecto 6125 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3216
5 - Expte.D-185/08 - Proyecto 5996 Efectuada por la diputada María Soledad Martínez. Se aprueba.	3217
II - Homenajes	3217
1 - A la diputada mandato cumplido, Irma <i>Pochi</i> Vargas	3217
2 - Al aniversario de la agrupación "Amigos de Plaza Huincul"	3222
3 - Al Día de la secretaria	3223
4 - Al Día del inmigrante	3224
5 - Al deportista Javier Carriqueo	3226
6 - A los empleados de la Honorable Legislatura Provincial	3227
7 - Al general San Martín y al cumplimiento del deber	3228
8 - A la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	3229

III - Otros Asuntos	3231
1 - Reflexión sobre publicación educativa	3231
2 - Reflexión sobre la democracia	3235
3 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.P-046/07 - Proyecto 5826) Efectuada por la diputada María Soledad Martínez. Se rechaza.	3239
4 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.D-247/08 - Proyecto 6040) Efectuada por el diputado Juan Romildo Oltolina. Se aprueba.	3241
<b>4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> (Art. 178 - RI) Solicitada por el diputado Marcelo Alejandro Inaudi. Se aprueba.	3246
<b>5 - MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL</b> (Incorporación del artículo 96 ter) (Expte.D-062/08 - Proyecto 5871 y agregado Expte.D-156/08 Proyecto 5973) Consideración en particular del proyecto de Ley 5871. Se sanciona como Ley 2605.	3246
<b>6 - JORNADA PATAGÓNICA DE HIPOACUSIA INFANTIL</b> (Expte.P-055/08 - Proyecto 6128)	3250
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6128.	3250
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 891.	3251
<b>7 - ACTO POR EL DÍA DEL INMIGRANTE</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-047/08 - Proyecto 6125) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 892.	3251

<b>8 - TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ZAPALA</b> (Declaración de edificio y patrimonio histórico) (Expte.D-185/08 - Proyecto 5996)	3253
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 5996.	3253
1 - Sustitución de proyecto (Art. 158 - RI) Sugerida por la diputada María Soledad Martínez. Se aprueba.	3254
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 893.	3256
<b>9 - FORO EDUCATIVO: CGT Y SOCIEDAD</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-352/08 - Proyecto 6129)	3256
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6129.	3257
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 894.	3257
<b>10 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2482 -DE INCENTIVOS FORESTALES-</b>  (Expte.E-047/08 - Proyecto 6064) Consideración en particular del proyecto de Ley 6064. Se sanciona como Ley 2606.	3258

**A N E X O**

Despachos de Comisión

- Expte.P-055/08 - Proyecto 6128
- Expte.P-047/08 - Proyecto 6125
- Expte.D-185/08 - Proyecto 5996
- Expte.D-352/08 - Proyecto 6129

Proyectos presentados

- 6113, de Declaración
- 6114, de Resolución
- 6115, de Ley
- 6116, de Ley
- 6117, de Ley
- 6118, de Ley
- 6119, de Ley
- 6120, de Declaración
- 6121, de Ley
- 6122, de Ley
- 6128, de Declaración
- 6129, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2605
- Declaración 891
- Declaración 892
- Declaración 893
- Declaración 894
- Ley 2606

**1**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17,39' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Buenas tardes a todos.

Damos inicio a la Reunión 22, décimo octava sesión ordinaria, correspondiente al XXXVII Periodo Legislativo, de fecha 27 de agosto de 2008.

Por Secretaría vamos a tomar lista para determinar el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Miguel Ángel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis y Sagasetta, Luis Andrés.

Total, veintiocho diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Con la presencia de veintiocho diputados, damos por iniciada la sesión.

Invito a las diputadas Castañón y Bianchi a izar los Pabellones Nacional y Provincial; por favor señores diputados y público presente, nos ponemos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Oltolina.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Era para justificar la ausencia del diputado Contardi, la tardanza; estamos en el cierre de lista, no llegamos con los avales (*Risas*).

Sr. PRESIDENTE (González).- Está bien diputado, le podemos facilitar algunos.

Gracias.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Era para justificar la ausencia de la diputada Roxana González.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art. 173 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- Del señor intendente municipal de Centenario, haciendo llegar copia del Decreto municipal 617/2008, declarando de interés del Poder Ejecutivo municipal el proyecto presentado por el Bloque de diputados de la Concertación Neuquina para la Victoria, referente a la coparticipación de ingresos extraordinarios provenientes de la renovación de las concesiones de yacimientos petrolíferos de hidrocarburos líquidos y gaseosos (Expte.O-140/08).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, haciendo llegar copia de la Comunicación 018/08, solicitando que se presupuesten las obras para la concreción del edificio de la Escuela Provincial de Arte N° 1 en esa localidad (Expte.O-141/08).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio a los fines de la reserva presupuestaria conforme los preceptos del artículo 155 de la Constitución Provincial (Expte.O-144/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar copia de la Resolución 311/08, referida a la Actuación 540/08, respecto a los procedimientos a aplicarse en caso de desalojos forzados (Expte.O-145/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Del señor vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia haciendo llegar copia de la Resolución 310/08, por medio de la cual se realiza una reestructuración interna del Presupuesto de esta Honorable Legislatura Provincial (Expte.O-146/08).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Poder Ejecutivo provincial, remitiendo la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2007 (Expte.E-063/08).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 206 de la Constitución Provincial (Expte.O-142/08).

- Concedida. Pasa al Archivo.

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa, conforme los términos del artículo 206 de la Constitución Provincial (Expte.E-064/08).

- Concedida. Pasa al Archivo.

**II**

**Comunicaciones particulares**

- Del señor Víctor Arévalo Jordán y señoras Sandra Vicentín y Norma Starek, autoridades de la Asociación de Archiveros de Santa Fe, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el 6to. Congreso Argentino de Archivística (Expte.P-053/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- De la licenciada Selva Ayelén Reynoso, solicitando se declare de interés legislativo la Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil (Expte.P-055/08).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Es para pedir la reserva en Presidencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Continuamos.

### **III**

#### **Proyectos presentados**

- 6113, de Declaración, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina para la Victoria, Frente Alternativa Neuquina y UNE-MUN-PS, por el cual se ofrece el Recinto de Sesiones de esta Honorable Legislatura para la tramitación de los juicios de crímenes de lesa humanidad (Expte.D-335/08).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, presidente; buenas tardes.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Continuamos.

- 6114, de Resolución, iniciado por los señores Hermelindo Ferreira, José Chávez y Juan Carlos Solís -consejeros escolares-, por el cual se repudia el contenido del libro *Introducción a un feo lugar*, editado por el Ministerio de Educación de la Nación (Expte.O-143/08).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6115, de Ley, iniciado por los licenciados Martín Islas, Eduardo A. Miguel y otros, por el cual se regula el ejercicio de los profesionales del ambiente y crea el Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia (Expte.P-054/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6116, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se lo autoriza a adecuar diversos proyectos de obras incluidos en la Ley 2505 -Título de Deuda para el Desarrollo Provincial- y su modificatoria, Ley 2552 (Expte.E-061/08).

- Se incorporan los diputados Yenny Orieth Fonfach Velasquez y Luis Gastón Contardi.

- Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6117, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual la Provincia adhiere a la Ley nacional 25.367, que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas (Expte.E-062/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6118, de Ley, iniciado por el señor Víctor Hugo Reynoso, por el cual se instituye el 28 de agosto de cada año como “Día del legislador provincial neuquino” (Expte.P-056/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6119, de Ley, iniciado por los doctores Héctor Dedominichi y María D. Finochietti -presidente y secretaria de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, respectivamente-, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura (Expte.P-057/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6120, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS, por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara para con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita” (Expte.D-341/08).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Continuamos.

- 6121, de Declaración, iniciado por los Bloques de diputados Servicio y Comunidad, Opción Federal y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se crean los Juzgados de Conciliación Laboral (Expte.D-343/08).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señor presidente, es un proyecto de Ley, no un proyecto de Declaración; era para solicitar se modifique...

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 6121, es un proyecto de Ley.

El 6122, diputado, también es de Ley.

Los Proyectos 6121 y 6122 son proyectos de Ley.

El proyecto 6121 se gira a las Comisiones "A" y "B".

- 6122, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Servicio y Comunidad, Opción Federal y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se crea el Sistema de Comercialización Frutícola para Pequeños y Medianos Productores de Neuquén (Expte.D-344/08).

- Se incorpora el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

#### **IV**

##### **Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante expedientes D-333, 334, 336, 337, 338, 339, 340 y 342/08.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Discúlpeme que me distraje un segundo, era para incorporar el proyecto 6125 para reserva en Presidencia que es referente al Centro Ligure, porque tiene fecha de realización de estas actividades.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Se reserva en Presidencia, diputado Russo.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, presidente.

También es para solicitar que se incorpore y se reserve en Presidencia el proyecto de Ley, expediente D-185/08 -perdón, de Declaración-, en el que se declara patrimonio cultural al Club Tiro Federal Zapala, por el acuerdo en Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Perdón, puede repetir el número, por favor?

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- D-185/08. Para incorporarlo, hay que constituir la Sala en Comisión, no tiene Despacho.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Se reserva, señora diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

También, sobre el expediente P-047/08 que es el acto por el "Día del inmigrante", para aclarar que el diputado Russo pidió que sea reservado en Presidencia, es un proyecto que tiene Despacho de Comisión pero lamentablemente, como mañana no hay sesión, era para el próximo Orden del Día, ese es el motivo por el cual queda reservado en Presidencia, e informarle que voy a ser el miembro informante.

Gracias.

#### **3**

##### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

(Hora 17,53')

#### **I**

##### **Asuntos reservados en Presidencia**

(Mociones de sobre tablas)

(Art. 137 - RI)

#### **1**

##### **Expte.P-055/08**

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

El expediente P-055/08, reservado en Presidencia, por el que se solicita se declare de interés legislativo la "II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil".

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

2

**Expte.D-335/08 - Proyecto 6113**

Sr. PRESIDENTE (González).- El expediente D-335/08, proyecto 6113, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina, FAN y UNE, por el que se eleva un proyecto de Declaración que ofrece el Recinto de la Honorable Legislatura para la tramitación de los juicios por crímenes de lesa humanidad.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señor presidente.

Con respecto a este tema, se había planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria hacer una pequeña consideración sobre el pedido formulado a través de este proyecto. La señora presidenta de la Cámara ha hecho las gestiones para ofrecer el Recinto a la Cámara Federal; teniendo en cuenta que ya se había iniciado el proceso de los juicios de lesa humanidad, fueron rechazadas las presentaciones y esta oferta, dejando pendiente la oferta y la aceptación del Recinto de la vieja Legislatura para la segunda etapa del mismo juicio. Por lo tanto, creemos que hemos cumplido como institución en ofrecer la posibilidad de desarrollar en otro ámbito estos juicios por la precariedad del espacio físico en el cual se estaba desarrollando. Había otros condicionamientos porque uno de los elementos que tenía que ver con esto del ofrecimiento era la necesidad de ubicar el funcionamiento en el Recinto de la Legislatura que además tenía que funcionar a demanda de la Justicia Federal y eso hacía imposible funcionar en las sesiones ordinarias de esta Cámara y además las condiciones de seguridad y de espacio físico afectado a la defensa, a la Fiscalía, a la permanencia de detenidos, como así también de asesores y testigos. Visto esto, que condicionaba notablemente el funcionamiento de la actual Legislatura y ponía también en reconsideración lo que se había dispuesto en el funcionamiento de la Cámara, se acordó con el presidente de la Cámara que esto no se concretara y pudiéramos mantener el ofrecimiento que ya se había hecho a través de un proyecto de Resolución de la segunda etapa de los juicios por este caso, fuera en la antigua Legislatura, una vez reparada y que en este momento se encuentra también en proceso de reparación.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de este proyecto de Declaración.

- Resulta rechazado.

Sr. PRESIDENTE (González).- No cuenta con los dos tercios, se gira a la Comisión "G".

3

**Expte.D-341/08 - Proyecto 6120**

Sr. PRESIDENTE (González).- El expediente D-341/08, proyecto 6120, iniciado por el diputado Rodolfo Canini, Bloque UNE, eleva un proyecto sobre amenazas a profesionales.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias.

Es para justificar brevemente el tratamiento sobre tablas.

En esta semana nos hemos enterado por los medios de comunicación que reporteros gráficos y abogados que están trabajando en el marco del juicio por los crímenes de lesa humanidad que se lleva a cabo en la ciudad capital, bueno, recibieron amenazas y teniendo en cuenta que en estos juicios han recibido otros testigos, otra gente que está involucrada en estos juicios como testigos, como profesionales, como reporteros que han sido no solamente amenazados sino también es de conocimiento público que hay todavía hoy una desaparición, la desaparición de Julio López y el objetivo de este accionar queda muy claro, es amedrentar a todos aquellos que puedan atestiguar, que puedan trabajar en favor de hacer justicia. Entonces, me parece que las instituciones democráticas, principalmente la Legislatura, tiene que hacer una declaración contundente con este tema, ir en contra, rechazar cualquier tipo de amenazas en este marco -en éste y en cualquier marco- pero principalmente no dejar amedrentarse por estos sujetos que siempre han nacido después del 76 con... trabajando desde la oscuridad, trabajando entre comillas, trabajando, el trabajo de ellos es torturar y asesinar gente. Así que me parecía oportuno que la Legislatura se pronuncie en este caso.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del expediente citado.

- Resulta rechazado.

Sr. PRESIDENTE (González).- No hay dos tercios, se gira a la Comisión "G".

4

**Expte.P-047/08 - Proyecto 6125**

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 6125, de Declaración, iniciado por la señora María Laura Zevallos Muñiz, presidenta Centro Ligure del Alto Valle del Comahue, por el que se solicita declarar de interés el acto por el "Día del inmigrante", organizado por el Centro Ligure del Alto Valle del Comahue.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Declaración.



- Resulta aprobado.

5

**Expte.D-185/08 - Proyecto 5996**

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 5996, de Ley, iniciado por diputados del Bloque Frente Alternativa Neuquina, por el que se declara edificio histórico y conservar como patrimonio histórico del pueblo de la ciudad de Neuquén el casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino de la ciudad de Zapala.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Brevemente, es para justificar el pedido.

El Club Tiro Federal de Zapala, como lo va a informar seguramente el diputado Mattio, es uno de los clubes más antiguos de la Patagonia y el día 3 de septiembre es el aniversario de su creación. Como este es un proyecto que presentamos conjuntamente los cuatro diputados de Zapala, entendíamos oportuno pedirle a la Cámara que se constituya en Comisión y que pudiéramos darle tratamiento al proyecto para poder acercar el día del aniversario esta Declaración que es importante para el club y para toda la comunidad de Zapala.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado.

Señores diputados, continuamos con Homenajes.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

- Se retira la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

II

**Homenajes**

1

**A la diputada mandato cumplido, Irma Pochi Vargas**

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, presidente.

Posiblemente, mi querida amiga, Pochi Vargas, me hubiese retado por este homenaje que con mucha pena quiero hacerle. Porque Pochi no era amiga de las palabras grandilocuentes, de la exaltación de su personalidad y ni por asomo buscaba la

figuración indebida en su actividad pública; por el contrario, la Pochi diputada que conocí, trabajaba mucho desde el silencio, con humildad pero con firmeza, con sencillez pero con sabiduría; tenía ese don de gente que se nota a la legua y que permitía a quien se sentara a conversar con ella, saber que era escuchado y saber que era comprendido; una dirigente política como pocas veces he visto. Le brotaba por los poros el orgullo cada vez que se refería a su Movimiento Popular Neuquino y dedicaba largas horas diarias a su compromiso por los más humildes y a su lucha por los derechos de las mujeres, marcando un camino, abriendo un surco que otras pretenden seguir. Era incondicional únicamente con los principios de su propio partido. Cada vez que nos reuníamos con Pochi en mi oficina o en la oficina de ella en la antigua Legislatura, se encargaba de refrescarme puntillosamente sus banderas militantes de un partido como el MPN, las cuales levantaba bien alto y me decía y me hablaba Pochi sobre las banderas del federalismo, de la defensa irrestricta de los intereses de la Provincia y del desarrollo logrado por este bendito Neuquén que nos cobija a todos, a los paridos por esta tierra y a los miles y miles que con distintas tonadas, encontramos en este Neuquén un lugar propicio para vivir, para desarrollarnos, para ver crecer y educarse a nuestros hijos.

A lo largo de la gestión legislativa, uno genera enemigos, adversarios, genera críticos pero también descubre amigos; Pochi Vargas era mi amiga -y lo digo con mucho orgullo-; la admiraba por su sencillez, por su trabajo, por su dedicación, por las leyes de su autoría que se sancionaron y también por las que, con mucho coraje, evitó que se sancionaran, porque es mi obligación decirlo ya que lo viví personalmente. Recuerdo, por ejemplo, que cuando el ex ministro Luis Manganaro pretendió embestir y poner patas para arriba ese verdadero orgullo legislativo neuquino que es la Ley 2302 fue, precisamente, Pochi Vargas quien -desde su propio partido- se opuso con mucha firmeza y en un momento en el que no era tarea fácil oponerse desde el oficialismo a un proyecto remitido por el ex gobernador. Es a Pochi Vargas a quien tenemos que reconocer y agradecer que la Ley 2302 continúe rigiendo tal como sabiamente fue concebida por sus autores. Recuerdo también las discrepancias serias en el debate legislativo de Pochi Vargas con relación a la composición del Tribunal Superior de Justicia, a la actuación de la conducción del Poder Judicial, ni hablar cuando se debatió la Ley Kohon en la cual votó conforme a lo que su conciencia y su saber y entender le indicaban.

La vamos a extrañar a Pochi, la política neuquina la va a extrañar a Pochi, las mujeres neuquinas la van a extrañar. Seguramente estará donde se merece, ahí al ladito del tatita Dios, contándole de las bondades de su Movimiento Popular Neuquino. Nos deja un hermoso recuerdo; valió la pena conocerla y sentir de cerca su amistad y sus valores humanos. Le deja a su familia seguramente una profunda tristeza pero también un inmenso orgullo.

Pochi Vargas no se fue; Pochi Vargas va a estar presente en cada mujer que luche por sus derechos, en cada diputado que quiera representar debidamente a su pueblo, en cada político en serio que luche por sus ideales y siga sus principios; en definitiva, Pochi Vargas va a estar presente en cada habitante de esta Provincia del Neuquén que ame estar en esta tierra.

Más que un homenaje, quería compartir con ustedes este momento de profunda pena. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado Inaudi.

Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

En este momento, quisiéramos expresar -en nombre de mi Bloque y mi grupo de colaboradores- nuestro reconocimiento también a la ex presidenta del Consejo Provincial de la Mujer y diputada mandato cumplido, Irma Amanda Vargas, para todos nosotros *Pochi*. Pero lejos de destacar su accionar como precursora de la creación del Consejo de la Mujer y su activo y permanente protagonismo como legisladora, quisiéramos hablar de la mujer, la esposa, la madre, la abuela, la amiga, la compañera con mayúscula; de la militante comprometida que no escatimó en tiempos ni en sacrificios para sostener las banderas de su partido, la que sin reparar en consecuencias, manifestó públicamente sus convicciones,...

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... que muchas veces no agradó al oído de varios pero permitió hacer escuchar las voces de muchos y sobre todo de muchas. Porque hay que destacar que fue una defensora a ultranza de la mujer, de los niños y niñas como siempre recalaba. Expresaba a viva voz su agradecimiento por esta Provincia que la cobijó durante tantos años y recordaba siempre con nostalgia a quienes la recibieron en sus años de educadora, don que nunca perdió porque quienes tuvimos la oportunidad de conocerla, sabemos que al hablar siempre dejaba su impronta. Fue una mujer solidaria y comprometida con el otro y pese a su firme ideología, supo dialogar con quienes pensaban distinto, acordando siempre -como ella decía- desde el sentido común. Su familia fue no sólo su cobijo sino el motor que la impulsaba y le daba vida. Por eso, queremos expresarle a todos sus seres queridos nuestro más sentido pésame y desearles profundamente que encuentren resignación para aceptar esta pérdida física. Y como militantes del Movimiento Popular Neuquino queremos transmitirle a todos nuestro agradecimiento por el reconocimiento que le han brindado a esta gran mujer.

Gracias, señor presidente.

- Se retiran los diputados Luis Gastón Contardi y Rodolfo Canini.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Es para sumarme al reconocimiento que le está haciendo esta Cámara a la diputada *Pochi* Vargas, con quien muchas veces hemos discutido hasta muy fuerte, ella defendiendo sus principios, su partido, su gobernador y muchas veces también hemos coincidido demostrando ella la valentía para, con esa lealtad de apoyar incondicionalmente a su partido, a su gobernador, plantearle las cosas como ella las veía. Fue incluso objeto de amenazas, de malos tratos pero tuvo la valentía de defender claramente sus convicciones.

A esa diputada, a esa compañera de tareas, a esa amiga, nuestro más absoluto respeto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para hablar y homenajear a la compañera y amiga de bancada Irma *Pochi* Vargas, en nombre del interbloque Peronista Federal y no sólo adherir a todas y cada una de las cuestiones que aquí expresaron el diputado Inaudi, la diputada Obregón y el diputado Kogan sino -no voy a repetir porque adhiero a todos y cada uno de los argumentos, de las perspectivas y de los perfiles que nos dieron los diputados respecto a *Pochi* Vargas- sólo quiero agregar una de sus virtudes de luchadora y de su entendimiento de la política: en el año 1996 -durante el Gobierno del presidente Menem- fue presidente del Consejo Nacional de la Mujer mi querida esposa Esther Schiavoni, durante cuatro años y en ese año hubo un fondo institucional para la implementación de los consejos de la mujer desde la perspectiva de género en un programa nacional que fue apoyado financieramente por el Banco Interamericano de Desarrollo, decidido en Washington ante una presentación del Gobierno argentino y del Consejo Nacional de la Mujer de la Argentina, con una estructuración tal que intervino la entonces senadora y primera dama Hillary Clinton en favor del otorgamiento de ese crédito y de la implementación de ese crédito provino la estructuración concreta de los consejos provinciales,...

- Se retiran los diputados Miguel Ángel Guidali y Ariel Gustavo Kogan.

... el Consejo Federal de la Mujer, a partir de la implementación -desde la perspectiva de género- del Consejo de la Mujer en cada una de las provincias. Sólo siete provincias pudieron completar los rigurosos procedimientos para estructurar este Consejo de la Mujer, y *Pochi* Vargas -en el entonces Gobierno del gobernador don Felipe Sapag que, por supuesto, tuvo la iniciativa política de que Neuquén tuviera su Consejo de la Mujer y por eso encomendó a *Pochi* Vargas- pudo completar los rigurosos procedimientos...

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

... con esa tenaz vocación y con su visión de la política de que la perspectiva de género con presupuesto y en una estructura gubernamental permitían jerarquizar la perspectiva de género pero, sobre todo, incorporar a la mujer -que así lo comprendió ella, porque sino hubiera sido imposible completar esa estructura-, la incorporación de la mujer en la producción y responsabilidades de las políticas públicas en la Argentina, que de eso se trató. Y allí encontró una *Pochi* Vargas prediputada con toda su fuerza, con toda su claridad, con toda su militancia política desde sus principios, pero con la apertura necesaria como para implementar un programa institucional que no tenía que ver con su partido, que tenía que ver con una decisión política de quien gobernaba

Neuquén, con una decisión política de la Argentina y en la que ella se metió con una eficiencia extraordinaria que, por supuesto, hizo que una vez implementado este Consejo de la Mujer, ella fuera su presidenta hasta su incorporación como diputada de esta Cámara. ...

- Se retiran los diputados Tomás Eduardo Benítez y Luis Andrés Sagaseta.
- Reingresa el diputado Luis Gastón Contardi.

... Así que yo quería agregar en este homenaje todas las muchísimas verdades que se han dicho y los verdaderos homenajes que son la descripción de los principales actos de su vida, de su conducta, de su temperamento y de su disposición para entregarse a la política -y de qué forma-, que hablan a las claras de que es una de esas mujeres políticas que entendió perfectamente que el mensaje de la sociedad de otra forma de hacer política como exigencia a sus dirigentes y a quienes manda con responsabilidades, fue perfectamente entendido y llevado a cabo por *Pochi* Vargas.

Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

¿Alguno de los diputados en lista va a homenajear a la señora *Pochi* Vargas? Es para darle la palabra, porque se encuentran en el Recinto familiares de la ex diputada y cederle el espacio para continuar con el homenaje.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

Es mucho lo que se ha dicho ya, y muy vasto y lo que resulta por demás de significativo es que desde las distintas bancadas y de las más feroces oposiciones se han reconocido todas las características que ha tenido esta compañera. ...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... Yo tengo sólo la necesidad de traer a la Cámara el homenaje desde la militancia de un partido donde las mujeres tienen una larga historia y han hecho una gran mella en el desarrollo de la participación de la mujer. *Pochi* fue quien en todo momento, generosamente, invitaba a que cada una de las mujeres, sobre todo cuando veníamos del interior con algún miedito -como solía decir ella- lo venciéramos y encaremos con la firmeza, como también decía *Pochi*.

De *Pochi* se puede decir mucho más, pero seguramente todas las descripciones que hagamos de ella van a redundar en que fue una gran mujer, una gran política, una gran docente que con esa pasión docente hizo docencia partidaria y que, por sobre todas las cosas, fue una gran mujer en la política que, hoy por hoy, eso es todo un título.

Nosotros, a título de homenaje y para reforzar el deseo de consuelo y el infinito orgullo que tiene que llevarse su familia, también en nombre del Bloque queremos

pedir, respetuosamente, en agradecimiento a la vida por habernos permitido conocer y compartir, un aplauso para *Pochi* Vargas.

Gracias.

- Aplauden de pie los señores diputados, autoridades, asesores y público presente.
- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Lorenzo, tiene la palabra.

Sr. LORENZO (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, yo hago propias todas las palabras, las hermosas palabras que han vertido los diputados en esta Cámara en el día de la fecha. No he sido un amigo de la compañera *Pochi* Vargas, pero al poco tiempo que la conocí en nuestras conversaciones, en su dulce mirada, en su andar, en su lento andar, siempre me di cuenta de que *Pochi* era una mujer más que interesante en la actividad política. Es por eso que no puedo dejar de homenajearla porque ha sido una gran legisladora, porque ha sido una gran mujer, una excelente madre, una excelente abuela, porque me ha tocado vivir momentos junto a sus hijos y a sus nietos y que *Pochi* se ha merecido este homenaje y que *Pochi* seguramente estará allá con Dios y nos acompañará permanentemente, estará siempre dentro de este partido, de este gran Movimiento Popular Neuquino. ...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.
- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

2

### **Al aniversario de la agrupación “Amigos de Plaza Huincul”**

Sr. LORENZO (MPN).- ...Si usted me permite, señor presidente, quiero hacer otro homenaje también. Hoy se cumplen cuarenta años de la creación de la agrupación de los amigos de Plaza Huincul, esos pioneros, esos colonos que llegaron a esa localidad y que junto con todas sus familias fueron creciendo y fueron dejando la semilla y una vez jubilados se fueron yendo pero que jamás se olvidaron de su patria chica, siempre la están recordando. Vaya mi respeto y mi homenaje al compañero Badillo, que es el presidente de esta agrupación, a Ema Lynch que es la secretaria; que mañana 28 van a hacer un acto allí en Maipú 48 de Buenos Aires, en la Casa del Neuquén, he sido invitado pero también les he hecho saber que no voy a poder ir pero que está mi gran abrazo, mi recuerdo y el saludo de todo Plaza Huincul para estos compañeros.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Familiares de *Pochi*, en nombre de las autoridades de esta sesión, de los aquí presentes y en nombre de la señora vicegobernadora, también el acompañamiento a estas personas y fundamentalmente adherir a los conceptos vertidos por los señores diputados.

Este homenaje creo que no va a calmar su dolor pero fundamentalmente los va a acompañar desde este espacio, desde este Recinto donde *Pochi* estuvo trabajando al servicio del Neuquén, al servicio de la Provincia.

Gracias y que tengan en el dolor lo mejor para ustedes.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.
- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

**3**

### **Al Día de la secretaria**

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidente.

El 4 de septiembre es el “Día de la secretaria” y, bueno, quizá después de este momento emotivo que vivimos también sea bueno recordarlas o recordarlos a aquellas secretarios o secretarias que nos acompañan a diario. No quiero dejar pasar esta oportunidad de homenajear con mucha calidez y con mucho reconocimiento, aquel que se merece, a todas las secretarios o secretarios que nos acompañan en la gestión. Quiero destacar que en esta comprometida labor de ser nuestra mano derecha, permanentemente cargan con la obligación de decidir y actuar por nosotros. Quiero defender y destacar esa voluntad de enfrentar las problemáticas, organizar nuestros itinerarios, cargar con nuestras solicitudes muchas veces imposibles y de poder atender a tanta gente que demanda brindando las soluciones necesarias en cada caso particular. Un gesto, una sonrisa, un café compartido, un oído atento son muchas veces los instrumentos que desarrollan nuestras secretarias y secretarios para poder contener -decíamos recién- el requerimiento de la gente. ...

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Tomás Eduardo Benítez.
- Se retiran los diputados Hugo Alberto Goncalves y Rolando Ceferino Figueroa.

... Hoy me permito pedirles que sigamos transitando y creciendo juntos en este espacio que seguramente nos va a encontrar con éxitos y con fracasos compartidos. Simplemente era esto, recordar a cada una de ellas y de ellos, habíamos hecho tentativamente una lista pero para no quedar mal con nadie, vaya a todas las secretarias y secretarios de los diputados y de las autoridades de la Cámara y en nombre del

Bloque del Movimiento Popular Neuquino y seguramente de todos los diputados, nuestro reconocimiento y feliz día el 4 de septiembre.

Gracias, presidente.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputados. Los secretarios contentos pero no se olviden el día 4 pasar por alguna casa de regalos.

Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Yo simplemente quiero expresar lo que siento por los homenajes hechos a la legisladora mandato cumplido, *Pochi* Vargas. Yo hablé con ella muy pocas veces pero me demostró su calidad al llamarme telefónicamente apenas asumimos para ponerse a disposición mía, ya que yo iba a ocupar el escritorio y la oficina que ella había ocupado en su mandato. Todo lo que escuché de los diputados que me precedieron en la palabra me demostró que era una gran persona y las bondades que tenía esa gran mujer. ...

**4**

### **Al Día del inmigrante**

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- ... Mi homenaje va referido principalmente al inmigrante. El próximo 4 de septiembre se conmemora el cincuenta y nueve aniversario del “Día del inmigrante”, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 21.430 del año 1949.

Quiero homenajear a todos los inmigrantes en su día por haber tenido la valentía de aventurarse hacia tierras lejanas e inhóspitas y por su contribución al desarrollo de nuestra querida Patria, además por la importancia de la inmigración y de las migraciones en la experiencia colectiva y en la noción de identidad nacional que en los argentinos es innegable, resultando evidente su carácter de factor indisoluble de la historia argentina. Desde los primeros años de la independencia existió entre los estadistas la voluntad de atraer inmigrantes. En 1812 el primer decreto del gobierno argentino sobre fomento de inmigración...

- Se retira el diputado Miguel Ángel Guidali.
- Reingresan los diputados Hugo Alberto Goncalves y Rolando Ceferino Figueroa.

... estipulaba en la declaración firmada por Chiclana, Pueyrredón y Rivadavia: el gobierno argentino ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a su familia que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado,

asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad con tal de que no perturben la tranquilidad pública y respeten las leyes del país. La Constitución de 1853 inspirada en la máxima de Alberdi: gobernar es poblar, presenta a la Argentina como una Nación abierta a todos los hombres del mundo que quieran habitarla. Allí se reflejaba el espíritu de los proyectos que se venían elaborando a medida que se transformaba el país. En *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Alberdi le otorgaba a la inmigración un protagonismo civilizador. Asimismo, en el proyecto concebido por Sarmiento, resalta la idea de que la inmigración es sinónimo de colonización. La pujanza de estos idearios sustentó la política de colonización que prevaleció en las décadas de 1860 y 1870, especialmente en las provincias del Litoral. En 1873 por iniciativa del presidente Avellaneda, la ley de inmigración y colonización recoge el conjunto de los conceptos de Alberdi y Sarmiento convirtiéndose en la primera reglamentación nacional referida a la cuestión de la inmigración. La eficacia de la ley quedó evidenciada por el ritmo incesante de las olas de llegada masiva; hasta la Primera Guerra Mundial, el aluvión poblacional ininterrumpido se convirtió en uno de los principales resortes del crecimiento económico y de transformación social del país.

Hacia 1930, los extranjeros componían el treinta por ciento de la población total del país y en algunas zonas hasta el ochenta por ciento de los habitantes eran inmigrantes. Ésta es la imagen de una Argentina, donde el país prosperaba y crecía, aumentaba su población y se agrandaba a expensas de tierras deshabitadas e infértiles, como más tarde sucedió aquí en nuestro Neuquén,...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... donde comenzó a llegar gente de distintas nacionalidades y que serían los primeros en realizar las obras de irrigación y así sembrar y plantar la tierra que años más tarde configuraría un paisaje muy diferente del de aquel entonces. Con habitantes viviendo de lo producido por su tierra y su trabajo, como el de mi familia y el de tantas otras que dejaron el país que los vio nacer para llegar a su patria adoptiva a construir un futuro, algunas veces solos, otras con su familia pero con la expectativa cierta de que el trabajo y la tierra los esperaba, y así aportaron al enriquecimiento de la Argentina que, como acertadamente señalara el antropólogo francés Claude Lévi-Strauss, al hablar de la diversidad cultural, enriquece la vida de la humanidad y es el aporte intelectual, estético, sociológico de todas las culturas, el que forma y conforma la vida de los pueblos que habitan la Tierra. Y parafraseando a Heineker, el extranjero necesita de la hospitalidad que otros puedan ofrecerles y que aquí encontraron nuestros ancestros dejando un lugar en su memoria de fuego, cenizas y sombras, sueños muy lejanos. Ahora, el destino les había marcado un nuevo punto de partida desde cero y despojado de todo y de todos superando distancias y soledades. ...

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

... Porque siento orgullo de ser nieto de inmigrantes y haber sido educado en valores como el trabajo, el esfuerzo, la dignidad y honestidad, es que quiero cerrar este sentido homenaje con algunos pasajes de la canción de León Gieco, al inmigrante, que dice: *Guarda la risa entre los dientes/marcha del sur para el este/ lleva la sombra que sostiene/ todo el peso de la gente que más quiere/ lleva incertidumbre y la risa postergada/ lleva un libro/ eso es bastante dice el inmigrante/ lleva la cruz del marginado/ lleva otro idioma, lleva su familia/ eso es bastante dice el inmigrante/ lleva en sus ojos toda la mezcla/ de la rabia, de la duda y la tristeza/ tiene que pagar con el olvido/ lágrima de puerto y de destierro.*

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Figueroa.

5

### **Al deportista Javier Carriqueo**

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Es un homenaje muy breve. Es para destacar y felicitar la participación del deportista Javier Carriqueo en los recientemente finalizados Juegos Olímpicos de Beijing 2008. Este atleta, oriundo de San Martín de los Andes, culminó una notable actuación logrando su mejor marca de la temporada. En la sesión anterior, realizamos un homenaje hacia otra deportista neuquina destacada, hacia la judoca Lorena Briceño, pero bien valen las palabras de admiración también para este fondista neuquino.

Es nacido un 29 de mayo del año 79 en San Martín de los Andes. Javier está residiendo en España, está terminando sus estudios de la Tecnicatura en Turismo en la Universidad Politécnica de Valencia con lo cual, además del atletismo, pudo y tuvo la posibilidad de poder estudiar; es considerado como el mejor mediofondista argentino en la década actual, tanto por sus marcas como por sus performances internacionales y se convirtió en el primer argentino en el historial por debajo de los tres minutos cuarenta segundos, salió cuarto en el Torneo Panamericano de Río de Janeiro y también logró el record nacional vigente con una marca de tres minutos treinta y ocho segundos, que le valió su pasaje a Beijing. Seguramente la estadística olímpica dirá que Javier terminó séptimo en la primera serie de los mil quinientos metros y no pudo clasificar para las semifinales de la competencia; sin embargo, los números fríos de por sí no rezan absolutamente nada, simplemente servirán para análisis de algún especialista deportivo. Este es un homenaje para un deportista que se ha sacrificado, que todos lo hemos visto sacrificarse en San Martín de los Andes, en la zona sur, en distintos puntos de la Provincia y que con su esfuerzo muchos vecinos de la zona sur lo reconocen, lo han encontrado trabajando con firmeza para alcanzar la meta, para llegar a ser un deportista olímpico.

Por eso, por lo que se ha ganado con garra y tesón, hoy lo saludamos y homenajeamos con estas sencillas palabras diciéndole que es un verdadero ejemplo para esta sociedad y un espejo en el cual muchos de nuestros jóvenes se quieren mirar.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Señores diputados, es para agregar solamente que las autoridades de esta Cámara han decidido invitar a estos deportistas neuquinos que representaron al país -por supuesto a Neuquén- en las recientes olimpiadas de Beijing a una próxima sesión de Cámara para hacerles el homenaje con la presencia de ellos y con la presencia de los treinta y cinco diputados de esta Cámara y, por supuesto, de todos los que trabajan en esta Cámara. Así que esa propuesta de la señora vicegobernadora va a ser notificada oportunamente a los jefes de Bloque para que -en una próxima sesión y con la presencia de ellos- rendirles el homenaje a ese esfuerzo que nos representaron y llevaron al Neuquén a un país tan lejano como es China.

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

6

### **A los empleados de la Honorable Legislatura Provincial**

Sr. GÓMEZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

Más que un homenaje, es un reconocimiento a un grupo grande de trabajadores en esta Legislatura.

Diputados, vicegobernadora y público en general, hoy quiero hacer un humilde reconocimiento a personas muy especiales para esta Legislatura y me atrevo a hacerlo en nombre, con todo respeto, de todos los diputados y los empleados de planta política de esta gestión 2007-2011; me refiero a cada uno de los hombres y mujeres que día a día nos atienden de manera asombrosa y cordial en cada uno de nuestros requerimientos. Digo asombrosa, por ejemplo, en el caso de los empleados y empleadas que son parte fundamental en el funcionamiento de este Poder Legislativo, de esta Cámara. Las diez personas de Mesa de Entradas, las seis personas de Diario de Sesiones, más los quince taquígrafos, los once del Departamento de Informática, los ocho de la Dirección de Despacho Administrativo de donde dependen los chicos de Pasajes, sin olvidar a Prensa y Protocolo y la Oficina Multimedia que archivan fotos y videos del trabajo de cada uno de nosotros. Es indudable que sin ellos es imposible para nosotros hoy estar sentados acá, en nuestras bancas, por ejemplo, con el Orden del Día en la mano y con más de una indicación de cómo accionar en este Recinto. Muchas veces hemos pedido consejos en Sala de Comisiones respecto de cómo efectuar distintos despachos y emitir comunicaciones por ser nosotros nuevos en esta Legislatura -y yo soy uno de ellos- y ellos amablemente han sabido responder a nuestras inquietudes. Quiero hacer mención, además, de la buena voluntad del cuerpo de mozos y maestranza, más allá de las veinticinco personas del servicio de limpieza que son contratados por la empresa CBS. Quiero destacar que para nosotros, como diputados,...

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

... son parte de esta gran casa legislativa porque los vemos en los pasillos, en los despachos, con sus baldes, sus aspiradoras y una serie de elementos, siempre atentos para cuando se los necesita. Los mozos son los compañeros de largas horas en las oficinas y en las Comisiones, siempre están para darnos algo calentito, prepararnos el mate tempranito y llevarnos algún refrigerio cuando el hambre aprieta, en el sentido del buen humor y algunos de ellos han cambiado más de una vez nuestras mañanas. Quiero reconocer el trabajo y la predisposición de los mozos y las personas que están en las cocinas del segundo piso, donde están ubicados todos los Bloques: Daniel, Denis, Mariano Arias, Vanesa, Jorge Ponce, Lucas, Andrés, Valeria y Rosita, mientras que en la Sala de Comisiones atienden Vanesa, Abelina, Mónica, Andrea, Natalia y Claudia. A todo este equipo de gente y de varios sectores hay que sumarle los contratados o compañeros monotributistas. En este momento, seguramente, me olvido de alguien, sepan disculpar, pero debo decirles...

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... gracias también a los cuatro integrantes del Departamento de Comisaría de Cámara y a los más de veinticuatro de Seguridad Interna de esta Legislatura, todos ellos siempre atentos a cada movimiento, controlando el ingreso de cualquier persona que ingrese por la barrera hasta las mismas oficinas; por supuesto, es importante aquí la paciencia de las chicas del mostrador que siempre nos llaman y avisan quién nos visita.

Me quedan los veintidós trabajadores de Biblioteca, los dieciséis de Recursos Humanos, y los más de veinte de la Dirección de Servicios Generales.

Vaya para ellos también mi humilde reconocimiento. Simplemente a todos ellos, millones de gracias, inclusive, a los mozos de restaurant.

Porque después de transcurrir estos pocos meses de gestión, me he dado cuenta de que todos ellos son compañeros, pares, personas que realmente saben cómo ayudarnos en el momento en que más se lo necesita. Así que en nombre personal y de la Cámara, les digo nuevamente, muchísimas gracias y sepan disculpar a aquellos que más de una vez no han sabido entender que somos todos iguales ante los ojos de Dios, personas y trabajadores que luchan por su dignidad.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

7

### **Al general San Martín y al cumplimiento del deber**

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Todavía estamos en agosto, en el mes en que se recuerda el fallecimiento del general San Martín. El otro día en el homenaje me quedó en el tintero una historia importante y que quería hacerla presente. Tiene que ver -la rescata entre otros, Bartolomé Mitre,

uno de los biógrafos del general San Martín-, y tiene que ver con una actitud donde están en juego aquellos que tienen mucho poder interactuando con otros actores que tienen menos poder, esto de las relaciones del poder.

Cuenta Mitre que San Martín una noche desvelado, pensando en su estrategia de los próximos días, se levanta de su catre, sale de su tienda de campaña y empieza a caminar por el campamento -en Mendoza- y perdido en sus pensamientos, de repente escucha una voz que le ordena con mucha firmeza: alto, quién vive. San Martín, por supuesto, se sobresalta, estaba llegando a la Santa Bárbara, había un soldado de consigna que tenía órdenes muy precisas.

Se presenta, le dice: soy el general San Martín. El soldado le explica que tiene órdenes precisas de no dejar pasar a nadie; San Martín, un poco incómodo, le explica: yo soy el comandante de este ejército, yo soy el que doy las órdenes. El soldado con firmeza -pero por supuesto con mucho temor- insiste en que tiene órdenes de su oficial de que nadie puede traspasar por esa zona y que, en todo caso, si es necesario, tenía que disparar. San Martín avanza un par de pasos más, el soldado atraviesa su fusil en el camino e insiste, le ordena el humilde soldado al general San Martín, que dé media vuelta y vuelva sus pasos. Un poco incómodo por la situación, finalmente el capitán de los Andes, termina con el episodio. A la mañana temprano, San Martín cuando tocaba diana, convoca al oficial y al soldado a su tienda y lo que hace el general, el Padre de la Patria, es felicitar al oficial por la calidad de soldados que tenía y condecorar al soldado por haber cumplido con su deber.

Vaya en ello, señor presidente, nuestro reconocimiento a aquellos que no abusan del poder que tienen y a aquellos que cumplen con las órdenes que se les imparte, que cumplen con su deber.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado Kogan.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

**8**

**A la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Yo quería homenajear y recordar la fecha del 26 de agosto de 1789, nos ubicamos geográficamente en Francia, una Francia convulsionada por su revolución. La Asamblea Nacional Francesa votó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un texto que consagra los derechos de la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad, resistencia a la opresión; proclama la igualdad del hombre ante la ley y la justicia y afirma el principio de la separación de los tres Poderes. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Esta Declaración es un hito importante en la historia de nuestras democracias modernas, ya que marcó el fin de un régimen monárquico y sentó, además, las bases para una nueva formación de una comunidad política, convirtiéndose en fuente de inspiración de muchas constituciones europeas y de América Latina y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en el año 1948. Después de dos siglos, es importante recordar lo visionario de aquellos hombres y mujeres para declarar esta metodología de implementación de democracia, y si bien la consolidación de esos derechos no se logra con declamaciones, sí es necesario...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... conocer su historia para valorarlos y entenderlos mejor. Los derechos civiles, políticos y sociales se traducen en más y mejor educación, salud, oportunidades laborales, en soluciones habitacionales, seguridad, igualdad de oportunidades y más canales de participación, entre otras cosas; todo ello debe concretarse para poder alcanzar una ciudadanía plena y, con ello, una mejor democracia ya que ciudadanía y democracia son dos conceptos que van de la mano; no es posible alcanzar una calidad democrática sin garantizar a nuestros ciudadanos sus derechos y garantías fundamentales.

La importancia del programa de Vínculo Ciudadano, presentado recientemente por nuestro gobernador para generar canales, implementar mejor comunicación directa entre los gobernantes y gobernados son tan sólo algunas acciones concretas de esta gestión y que esperamos sigan adelante con muchas más y que puedan mencionarse como pasos firmes hacia la consolidación, desarrollo y realización de esos derechos que, a veces, suenan tan abstractos, tan alejados de nuestra realidad.

Estamos ante un Estado provincial en el que todos y cada uno de nosotros participamos, no solamente como legisladores sino también como ciudadanos, que busca consenso y dar espacio a las demandas y necesidades de todos, para que su legitimidad sea también de ejercicio y no sólo de origen. De esta manera, las decisiones son legitimadas por el conjunto de la sociedad, porque todos tuviesen oportunidades de ser escuchados y se sintiesen representados en las políticas públicas que se están implementando. ...

- Se retira la diputada María Cecilia Bianchi.

... Es necesario que sigamos construyendo esta ciudadanía y democracia, cuyo origen se remonta -como dije anteriormente- desde 1789; todos, porque ser ciudadano, además de tener derechos y garantías, significa ejercerlos con responsabilidad, cuidarlos y asumir las obligaciones que nos conlleva. El transitar el enfoque de una democracia electoral hacia una democracia de ciudadanía es la mejor manera de consolidarlo.

Ese es el mensaje que quisiera dejar en este homenaje al recordar lo visionario de aquella Declaración, lo duro que fue institucionalizar los derechos allí consagrados y

sobre todo para nuestra joven democracia y el largo camino que hoy se va consolidando y que, seguramente, todos estamos de acuerdo que seguiremos defendiendo a través de nuestro ejercicio.

Gracias, señor presidente.

- Reingresan los diputados Miguel Ángel Guidali, Marcelo Alejandro Inaudi y Carlos Omar Lorenzo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Estamos a escasos diez minutos del cierre de la Hora de Otros Asuntos y Homenajes, cerramos la lista con los diputados Rachid, Canini y la diputada Martínez.

Está a consideración de los señores diputados.

Diez escasos minutos nos quedan.

Diputado Rachid tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Otros Asuntos, presidente.

### III

#### Otros Asuntos

##### 1

#### Reflexión sobre publicación educativa

Sr. PRESIDENTE (González).- Adelante.

Sr. RACHID (OF).- Un libelo con formato institucional está circulando en la sociedad neuquina y especialmente en los sectores educativos de la Provincia del Neuquén. Digo con formato institucional porque forma parte de un Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Educación de la Nación, que es quien propicia y auspicia este tipo de material y al que la Provincia del Neuquén ha adherido. Como ejemplo de lo que está circulando, señor presidente, dentro de todo lo que ha causado esto, sin que llegue a los medios de información, especialmente en la comunidad educativa, padres, docentes, etcétera, la lectura y conocimiento de este material, he seleccionado una carta de una joven ciudadana neuquina que expresa y simboliza lo que esto ha causado, es una carta que le manda al defensor del Pueblo de la Nación. Y dice lo siguiente y es el símbolo de qué se trata para no adjetivar aparte de lo que puede ser un símbolo de los adjetivos que le estamos poniendo a este material los ciudadanos del Neuquén.

Al doctor Eduardo Mondino: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar su intervención ante el Ministerio de Educación de la Nación. En efecto, el citado Ministerio ha lanzado hace aproximadamente un año, según se pudo comprobar, su Plan Nacional de Lectura al que la Provincia del Neuquén ha adherido. En estos últimos meses comenzaron a llegar a las escuelas -a las escuelas de la Provincia del Neuquén- una serie de libros editados por el Ministerio de Educación y que según dice

en el retiro de la tapa, los textos que contienen fueron seleccionados por concurso por intermedio de la Seccional Neuquén de la Sociedad Argentina de Escritores y Escritoras. En uno de sus libros pertenecientes, siempre según el retiro de la tapa, a la colección *Escribiendo en la Patagonia*, se incluyen tres textos de un señor llamado Héctor Kalamikoy. Estos tres textos se titulan: *Introducción a un Feo Lugar*, *Oh poeta*, en homenaje a Berbel, y *Cómo te quiero Ko-Ko...*

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... en alusión a una empresa regional de transportes; le enviaré oportunamente por correo la copia del mencionado librito. Respecto del motivo de mi pedido debo admitir que si bien me siento particularmente agraviada por los textos, ello no sería motivo de quejas habida cuenta de que se trata de la subjetividad del autor pero considero más importante considerar que se trata de textos seleccionados y editados por el Ministerio de Educación de la Nación y que, como reza la presentación, forman parte del plan de reparación de la cultura escrita para la Patagonia Norte.

Esos libros son distribuidos en las escuelas de toda la Patagonia y fomentan una mirada descalificatoria, injurianta y agravante, no sólo del paisaje de la zona de la Confluencia de la Provincia sino también de sus habitantes, de sus autoridades y del autor de la música del Himno provincial y de la letra y música del Himno de la ciudad de Neuquén, ambos consagrados en la Constitución de la Provincia del Neuquén y en la Carta Orgánica Municipal respectivamente; me refiero a Marcelo Berbel, poeta nacido en Zapala, fallecido hace unos años, autor de *Neuquén Trabún Mapu* junto a Osvaldo Arabarco, y de *Quimey Neuquén* junto a Milton Aguilar, entre otros innumerables poemas y canciones.

Seguramente esta circunstancia era desconocida por los responsables de la edición, por parte del Ministerio de Educación de la Nación. El texto escrito por Kalamikoy empleado en tono irónico y despectivo, dice en uno de sus párrafos: Oh, cantor, creador de cimiente de músicos y poetas iguales a tí, funcionarios constructores de un pasado ideal a los que la tiritita de novillo y las morcillitas les tapan los ojos, por lo dicho porque canto como tú no cantas y hago lo que tú no hacías, bardo inmortal, poeta eximio, inmortal ciego, es que muestro al perro que se arrima a la parrilla bajo la araucaria, bajo las pocas que quedan sin dueño. ...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... En el texto titulado *Cómo te quiero Ko-Ko*, se trata de una línea de colectivos regional, dice: matememos al chofer y a los milicos que viajan sin pagar y ocupan asiento. Matememos al chofer y después vayamos por el dueño de la empresa y colguémoslo también, como a Mussolini pero de las bolas, quememos todo, tristes maricones, si hay algún mormón, mejor, si es gringo mejor, la grasa del primer mundo arde bien, arde excelente. En otro párrafo dice: todos tenemos que llegar, todos, menos el intendente ladrón y el turro



gobernador y el puto del presidente, y todos los putos que dejaron este puto país así. Quiero aclararle, señor Mondino, que no tengo hijos pero tomé conocimiento de estos textos por amigas que sí los tienen y a quienes les dieron estos libros en la escuela, específicamente en tercer grado. Considero que la subjetividad del autor merece ser respetada pero de ninguna manera difundida por un Ministerio de Educación de la Nación, como plan de lectura obligatoria para la escuela primaria; sería preferible que se les enseñara buena educación y cuáles son las herramientas cívicas para transformar una realidad que no le satisfaga, en vez de injurias, agravios e instigaciones a dar muerte al chofer, a quemar a los gringos y mormones, y colgar pero de las bolas al dueño de la empresa.

Esperando su pronta intervención a efectos de evitar que se siga fomentando en el país la segregación, el odio entre los argentinos y todo lo que usted comprobará por sí mismo al leer los textos, quedo de usted y lo saludo muy atentamente.

Resulta que en el programa, esto ha llegado a un programa radial del periodista Boela y entrevistó a la subsecretaria de Educación -y esto ya tiene que ver con nuestra responsabilidad política, señor presidente-, y la subsecretaria de Educación ante este tema dice: bueno, yo no pedí, en realidad -es la presidenta del Consejo Nacional de Educación-, en realidad, yo no pedí hablar de esto. Le estoy respondiendo a sus preguntas, éste es un material que circuló desde el año pasado a través del Ministerio de Educación, es un plan de lectura que plantea revalorizar la lectura fuera de las escuelas, en realidad, es una campaña nacional. Hay puntualmente un escritor que escribe acerca de Neuquén, es lo que ha traído toda esta presentación, este comentario. Nosotros dentro de las escuelas como CPE no hemos hecho ningún tipo de acercamiento a esta bibliografía, es una bibliografía que circula en la sociedad. Realmente, yo puedo explicarle que como Consejo de Educación rescatamos la figura de cualquier personalidad que tenga, bueno, etcétera.

¿Por qué traigo este reportaje? Porque yo comparto pero plenamente que el poeta, el artista, el ciudadano en ámbitos individuales o particulares, o públicos tiene absoluta libertad de conciencia, de expresión como todos la tenemos pero acá se trata de responsabilidades institucionales, porque es un material que ha sido concursado desde el Ministerio de Educación de la Nación, que ha llegado a Neuquén a las escuelas. Yo no sé si es para afuera de las escuelas, si es para educación del adulto pero ha llegado a las escuelas y está dentro de las escuelas, desde ahí se distribuye, si no es de las escuelas pero ha llegado a las escuelas, éste es el impacto que hay. Y fíjese que la Ley de Educación nacional ha sido gravísimamente transgredida en algunos artículos; por ejemplo, la Ley 26.206, el artículo 4º, dice: El Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral y permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho con la participación de las organizaciones sociales y las familias. ...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figuerola.

... El artículo 8º dice: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común. El artículo 9º dice que: El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional y que cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley 26.075, el presupuesto considerado del Estado, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado exclusivamente a Educación, no será inferior al seis por ciento del producto interno bruto. Pero ahora vienen temas mucho más graves. Por ejemplo, el artículo 11, inciso c), los fines y objetivos de la política educativa nacional, brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos, de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural, ésta es nuestra ley, la de los argentinos. ...

- Se retira el diputado Luis Gastón Contardi.

... En el inciso g) dice: Garantizar en el ámbito educativo el respeto de los derechos de los niños y adolescentes; y finalmente en el inciso j): Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental en los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida y la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento. Bueno, lamentablemente, señor presidente, voy a finalizar con el artículo 14, que dice: El Sistema Educativo nacional es el conjunto organizado de servicio y de acciones educativas reguladas por el Estado que posibiliten el ejercicio del derecho a la educación; lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social de todas las jurisdicciones del país que abarcan los distintos ciclos y modalidades de educación, bueno, etcétera, etcétera.

Neuquén ha suscripto la integración a este programa pero se ve que no tiene ningún actor en el programa, no lo controla, no lo percibe y ha dado lugar a que en el nombre de la Provincia del Neuquén y del resto de las provincias de la Argentina, circulen estos elementos antisistema, porque la educación es el conjunto que tiende a la formación del sistema cultural, político y educativo de un país pero el antisistema circula en general en forma *underground*, en forma marginal; bueno, aquí está presente el antisistema con un formato institucional pero con un contenido tan antidemocrático, tan antidemocrático, tan antiderechos humanos, tan manoseador de las principales cuestiones que hacen a la vida, a la cultura, a la cultura en la comunidad y a sus valores que el verdadero hecho y la gravedad no está puesta en el autor -vuelvo a repetir-; el autor lo tuve que citar porque es el autor; pero el problema es el formato institucional que se le ha dado, que acá la joven neuquina concede con bondad -y ojalá que tenga razón- que bueno, a lo mejor no conocen las autoridades del Ministerio de

Educación el contenido de esto como no lo conocía evidentemente nuestra secretaria de Educación y presidenta del Consejo Provincial de Educación como, a lo mejor, no lo conoce el ministro de Educación de la Provincia pero nuestra responsabilidad...

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

... institucional es que todo lo que atente contra los valores y los sistemas democráticos institucionales de este país, debe ser eliminado, eliminado desde el punto de vista de su circulación institucional y que circule por donde deba circular; yo lo pondría en un tacho de basura pero ésa es mi opinión personal y no voy a pretender que sea una política institucional tampoco esa; pero no puede tener esto un formato y un manejo institucional porque es de una gravedad tal que no sólo como neuquinos, es muy fácil que yo apele a la ofensa que podamos sentir los neuquinos con esto pero en realidad no; estoy apelando a nuestra responsabilidad política ya como argentinos de que todo lo que atente contra el funcionamiento de la democracia y contra los valores democráticos, mucho más si llega a nuestros niños y si llega a nuestros ciudadanos lo mismo; nosotros debemos asumir una responsabilidad. Nuestra responsabilidad no va a ser ni la represión ni la prohibición pero, yo en particular -y he consultado con el interbloque, señor presidente-, voy a presentar un pedido de interpelación al señor ministro de Educación de la Provincia para ver porque, por supuesto, hay que escuchar a las autoridades institucionales que han metido a la Provincia en esto, pero si esas explicaciones no son satisfactorias le vamos a pedir al ministro, si esa interpelación es posible, que desagregue al Neuquén de este programa como toda respuesta institucional a un elemento de tal desjerarquía en el ámbito de las instituciones, de la democracia y de todo lo que nos une como argentinos y como neuquinos.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Cerramos la lista de oradores con el diputado Benítez.

Tiene la palabra el diputado Canini.

2

### **Reflexión sobre la democracia**

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Bueno, aquí se han dicho algunos conceptos importantes: antidemocrático, antiderechos humanos. La Declaración que había presentado para ser tratada hoy sobre tablas trataba justamente -y yo no sé si todos los diputados lo saben- que hubo una escuelita llamada "La Escuelita" en el Ejército Argentino aquí en Neuquén, algunos diputados sí me consta que han sufrido la tortura, que han sufrido la cárcel y que esa escuelita era un centro clandestino de detención; es decir, ahí torturaban y ahí seguramente lo enviaban a la otra escuelita en Bahía Blanca y ahí, seguramente, después desaparecían estos miles de compañeros y compañeras en todo el país. Y a mí realmente me llama mucho la atención y parece que nos escandalizamos por pequeñeces y no nos

escandalizamos por lo que nos tenemos que escandalizar. ¡Es el mundo del revés esto! Esta Declaración pedía la solidaridad con aquellos profesionales y fotógrafos del *Río Negro* que fueron amenazados por estos personajes siniestros que vienen desde la dictadura militar y que en forma sistemática utilizan estos métodos para amedrentar a los testigos y para que los torturadores y los asesinos no reciban el castigo de la Justicia. Realmente, me sorprende mucho que el Movimiento Popular Neuquino no acompañe una Declaración tan simple que no agravia a nadie, al contrario, se solidariza con las personas que fueron amenazadas y además repudia la amenaza; sinceramente no entiendo y sinceramente me da vergüenza ajena porque es esta Legislatura...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... la que tendría que defender a capa y espada la democracia, parece que la democracia y los derechos humanos pertenecen a un sector de la población, no pertenecen a todos. Nos escandalizamos porque, por ahí, hay un poeta que dice puto o que agravia a alguien y no nos escandalizamos por estas cosas; realmente poca sensibilidad me parece que hay o poca memoria que es lo peor, quizá, porque el partido gobernante, quizás haya tenido algunos funcionarios en la dictadura y entonces no se puede mirar tan fácilmente atrás.

Hoy se tenía que tratar -y hablando de poca sensibilidad- la emergencia habitacional; nos escandalizamos porque este poeta dice que Neuquén es un lugar feo; miren a Neuquén desde las tomas, van a ver si no les parece un lugar feo, miren a Neuquén desde la casilla prendida fuego, a ver si Neuquén no es un lugar feo o miren desde el interior de la Provincia, aquellos lugares que no tienen gas, en pleno invierno con una nevada de un metro que no hay ni leña ni gas ni combustible, a ver ¿qué van a pensar? ¿a ver si no van a coincidir con este poeta? Y esto es responsabilidad de nosotros que se trate o no el tema de la emergencia habitacional, es responsabilidad de nosotros que el Estado provincial invierta dinero en viviendas para dar solución a aquellas personas que hoy viven en la indigencia total; pero parece que para algunas cosas no hay plata y parece que para otras cosas hay mucha plata. Escuchamos en esta semana o al finalizar la semana pasada que en el Sistema de Salud había más de cien ñoquis; yo le hice un pedido de informe al ministro que me merece el mayor de los respetos, la verdad que no tengo nada que decir en lo personal del ministro Vincent, al contrario, cada vez que le envié un pedido de informe, me lo contestó rápidamente; cada vez que recurrí a él para plantearle algún problema se preocupó rápidamente; este pedido de informe, a los tres días hizo la devolución. En ese pedido de informe solicitaba ese listado, ese famoso listado que los medios de comunicación habían sacado, a través de medios gráficos y televisivos, y me respondió que ese listado no lo tenía, que ese listado estaba en la Subsecretaría de Salud, por eso derivaba el pedido de informes a la Subsecretaría...

- Reingresa la diputada María Cecilia Bianchi.

... Ayer, un representante gremial -Baltazar Álvarez, delegado general de la Junta Interna del Hospital Castro Rendón- me envió una nota, no tuve la oportunidad de hablar con él, planteando que como diputado hiciera algo con este tema porque, en realidad, en el Sistema de Salud falta personal, desde médicos especialistas, enfermeros, mucamas, en fin, y anexa un listado con noventa personas,...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... de las cuales veintiocho, veintiocho personas son de categoría como funcionario político, la FS1 y FS2, que no sé cuánto deben cobrar, pero arriba de los cuatro mil pesos seguro; son veintiocho personas que teóricamente no trabajaron y teóricamente hasta por ahí nomás porque, en realidad, este anexo lo escribió la directora general de Sueldos y Personal -creo que es Monsalve el apellido, Mabel Monsalve- y relata también que hasta ha recibido amenazas de muerte por alguna de estas personas. También dice que trató de persuadir a algunos de ellos para que trabajaran y le contestaron que tenía permiso del ministro para no trabajar, para estar en la casa. Digo, parece que para algunas cosas hay plata, para otras no. Hay noventa personas que son ñoquis y dicen que la misma Mabel Monsalve plantea que, dice: recibí la orden del subsecretario de pagarle los sueldos a todos aquellos que se le había desacreditado; es decir, ella sacó del medio, no le pagó los sueldos a unos cuantos de ellos, las personas se fueron a quejar al subsecretario y parece que el subsecretario dio la orden para que le pagara nuevamente los sueldos. ¡Esto es escándalo! Hice un pedido, que lo presenté hoy, un proyecto de Resolución -que espero que se trate- para interpelar al ministro y al subsecretario de Salud. No vamos a interpelar a un ministro por un librito. Tenemos que defender la cuestión pública. Es más, si yo fuese diputado del MPN hubiese hecho exactamente lo mismo, o si fuese un diputado oficialista de cualquier partido hubiese hecho cualquier cosa para que esto se esclarezca. Acá ni siquiera el fiscal hizo nada. El fiscal parece que no lee los diarios ni se informa porque tendría que haber actuado de hecho el fiscal de Estado para defender los intereses de la Provincia. ...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

... Y esto no tiene color político, no tiene partido político. La corrupción no tiene partido político, la corrupción es corrupción, sea de un partido, sea de otro, sea de un gobierno provincial, nacional o municipal y creo que las personas de buena voluntad, las personas honestas y principalmente los que tenemos responsabilidades políticas, responsabilidades públicas tenemos que actuar en consecuencia. Al menos estamos convencidos que en el Estado no debe -y en la sociedad-, no debe haber corrupción. Ahora, si no estamos convencidos de eso agachemos la cabeza y no levantemos la mano para interpelar al ministro. Y no estoy tratando al ministro de que sea corrupto, también quiero que quede claro. Lo que estoy pidiendo es que se investigue. Alguien es responsable de esto, son miles y miles de pesos por mes y por año, miles y miles de pesos que no están en el Sistema de Salud. Resulta que hay ministros que están

estudiando en Buenos Aires ahora; después del 10 de diciembre se fueron a estudiar a Buenos Aires y le seguimos pagando los sueldos cuando sacamos una declaración de emergencia sanitaria. Hay otro ministro que no sé, está haciendo otros cursos. ¿Qué es esto? ¿Este es el cambio positivo? No cambiamos ni los ñoquis. Entonces, lo que yo planteo es que se empiece a abordar estos temas acá también, que cuando, y no quise presentar...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... al proyecto de Resolución y tratarlo sobre tablas, quise que pasara por las Comisiones como corresponde y después y eso sí, lo más rápido posible, el tema, no esperemos como la emergencia habitacional y lo más rápido posible se aborde y se pueda sacar por unanimidad una resolución interpelando al ministro de Salud. No esperemos mucho tiempo en esto, no esperemos que actúe la Justicia, porque la Justicia es bastante lenta, porque hay responsabilidades civiles, penales, políticas. Nosotros nos tenemos que ocupar, por lo menos, de las responsabilidades políticas.

Y esta actitud de querer tapar, si yo fuese mal pensado, pensaría que aquello que denunció alguna vez, no me acuerdo quién pero obviamente debe haber sido un opositor al partido oficialista que había un pacto de silencio entre el gobierno que se iba y el gobierno que llegaba, si esto no surge, la investigación, si esto no se transparenta, es decir, vamos a tener que empezar a pensar que hubo un pacto de silencio. Que no haya un pacto de silencio, que no haya un pacto de impunidad. Estamos bastante cansados, la sociedad está bastante cansada de los pactos de la clase política. Tenemos que transparentar absolutamente todo. Entonces, cuando se dice, se declama que en este Gobierno las cosas han cambiado y yo he manifestado más de una vez, es cierto que algunas cosas cambiaron, es cierto que se trata mejor a la gente, es cierto que no se reprime, que se conversa con los sectores gremiales, que se trata de consensuar, lo estamos viviendo acá en la Legislatura. Ahora, el tema de la transparencia también hay que demostrarlo. En el tema de la honestidad no solamente hay que ser honesto sino que también hay que parecer honesto y para parecer honesto hay que mostrar todas las cuentas; al mínimo cuestionamiento de que hay un funcionario corrupto, habrá que echarlo, con el dolor en el alma si es amigo pero habrá que echarlo porque ese funcionario le está robando al pueblo del Neuquén y esto es un robo, tener a cien personas pagándoles sin trabajar ¡es un robo! Esto es lo que tenemos que empezar a transparentar. Así que para no ser antidemocrático ni... (*alguien emite una expresión que no se alcanza a escuchar*), gracias, y no sé cómo decía, diputado, antiderechos humanos, en realidad tenemos que mirar un poco lo que nos está pasando en el Estado provincial, no escandalizarnos por un libro, por un joven poeta, que además es talentoso; yo soy profesor de Literatura, es talentoso, no de gusto lo premiaron. Si no nos gusta como escribe es otro cantar, pero es un hombre talentoso. Pero no nos escandalicemos porque no nos gusta un librito de poemas; escandalicémonos por las cosas éstas, cuando se quema una casilla, cuando se mueren niños quemados, porque el Estado no da abasto para hacer viviendas. Busquemos las soluciones. No hay soluciones mágicas, nos han

dejado una Provincia, es cierto también, destruida pero alguien también se tiene que hacer cargo de esa Provincia destruida que han dejado. Acá está gobernando un solo partido político. Para no ser cómplice de esa historia de hace aproximadamente un año atrás, que terminó hace un año atrás, para no ser cómplices, si realmente se está convencido de que no se quiere repetir la misma historia, bueno, hay que demostrarlo con hechos.

Gracias.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado Canini.

Quiero decir, simplemente -en honor a sus expresiones-, que la declaración que usted presentó por las personas amenazadas, fue acuerdo de Labor Parlamentaria que la íbamos a pasar a Comisión y nadie de los integrantes de Labor Parlamentaria dijo que no se iba a tratar.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No es así.

Sr. PRESIDENTE (González).- En honor a la verdad, va a pasar a Comisión para tratarse...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No fue así.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... porque nadie dijo que no a esa Declaración.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No fue así. No fue así.

Sr. PRESIDENTE (González).- Dijimos lo contrario. Entonces, creo que ha expresado demasiados conceptos y hay tratamiento de la emergencia habitacional...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No fue así, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... también tratamos la emergencia, se está trabajando en ese sentido.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Está bien, pero no fue así, en Labor Parlamentaria no fue así.

Sr. PRESIDENTE (González).- También definimos en Labor Parlamentaria que no iban a ir más proyectos de Ley con moción de preferencia con fecha porque nos estábamos acelerando. Quería rescatar eso porque esta Declaración se va a tratar en Comisión como fue elevada a la Comisión "G".

Gracias.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

### 3

#### **Moción de preferencia**

(Art. 132 - RI)

(Expte.P-046/07 - Proyecto 5826)

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- No es, señor presidente, por el debate que se ha suscitado en torno al libro. En realidad, quiero hacer una moción de preferencia para la última sesión del mes de septiembre, estos diputados hemos asumido -en forma personal y en

representación de los Bloques que integramos- el compromiso con los trabajadores de Zanon de dar una respuesta, no importa en qué sentido esta Cámara se pronuncie, no estoy con esto queriendo exhortar a que se apruebe el proyecto de expropiación, a que se apruebe o no la estatización;...

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

... estoy diciendo que después de siete, de ocho años de peregrinación y de lucha los compañeros obreros de Zanon merecen de esta Legislatura una respuesta formal, merecen un pronunciamiento de estos diputados. En este sentido, nosotros hemos expresado nuestro compromiso personal, ese proyecto no ha recibido tratamiento en las Comisiones a las que esta Cámara decidió girarlo y sin perjuicio de haber recibido reiteradamente a delegaciones de trabajadores de Zanon, no hemos iniciado el debate formal en relación a la discusión de un proyecto que es...

- Reingresan las diputadas Amalia Esther Jara y Graciela Noemí Castañón.

... muy pero muy grande, muy importante y que presenta muchísimas complejidades tal cual como se expresa cada vez que tenemos oportunidad de comenzar a discutir este tema. Me parece que no podemos seguir postergándolo y, en ese sentido, es que voy a pedir una moción de preferencia para que en la última sesión del mes de septiembre se le dé tratamiento al proyecto de Ley 5826, que refiere a la expropiación de la ex fábrica Zanon, hoy FaSinPat.

Sr. PRESIDENTE (González).- La propuesta de la diputada Martínez para darle tratamiento al proyecto 5826 de FaSinPat, cerámica Zanon o ex cerámica Zanon para darle fecha ¿la expresión exacta es moción de preferencia con fecha?...

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- La última sesión del mes de septiembre.

Sr. PRESIDENTE (González).- La última sesión del mes de septiembre.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia para darle tratamiento en el Recinto en la última sesión del mes de septiembre, que tiene como fecha exacta -para dar la información concreta- sería el día jueves 25 de septiembre.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- No cuenta con los votos para darle tratamiento en este Recinto el día jueves 25, la última sesión del mes de septiembre al proyecto 5826 de expropiación de cerámica Zanon o ex cerámica Zanon, FaSinPat, cooperativa FaSinPat.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

**Moción de preferencia**

(Art. 132 - RI)  
(Expte.D-247/08 - Proyecto 6040)

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para hacer una moción de preferencia para la primer sesión del mes de septiembre sobre el proyecto de Ley 6040, que versa sobre la declaración de patrimonio histórico de las ruinas de la mina de San Eduardo. El proyecto ya cuenta con Despacho de la Comisión "D" y pasó a la Comisión "A"; o sea, el pedido de preferencia es con Despacho, obviamente.

Sr. PRESIDENTE (González).- La fecha que pide moción de preferencia el diputado Oltolina es el día 10 o jueves 11 en caso de pasar a la otra pero con Despacho de Comisión...

Sr. OLTOLINA (CNV).- Pero tiene que ser, señor presidente, el día 10 por la convocatoria de quienes fueron ex mineros y familiares, al Recinto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Está a consideración de los diputados la moción de preferencia para el día 10.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobada.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

No pensaba hacer uso de la palabra nuevamente pero diputados preopinantes trajeron un tema...

Sr. PRESIDENTE (González).- Perdón, diputado ¿lo autorizó el diputado Benítez? porque estaba en el orden el diputado Benítez...

Sr. KOGAN (CNV).- No, no., Estaba yo.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Estaba antes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Sí, estaba antes, perfecto.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- No, estaba antes en el orden. Lo que me parece es que habría que cerrar después de Benítez, pero bueno.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está cerrado con usted, diputado Benítez.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Pedimos una prórroga, obviamente se respetan poco los horarios y creemos que nosotros estamos tratando de no abusar de la Hora de Otros Asuntos y que cada uno dedica el tiempo que cree conveniente a este tema; pedimos la ampliación de la Hora de Otros Asuntos para tratar algunos aspectos que ya han sido mencionados en esta Cámara.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados.

Tenemos 19,30 es la hora que... nos hemos excedido media hora la prórroga de la Hora de Otros Asuntos.

Queda a consideración de los señores diputados la extensión...

Sr. INAUDI (CNV).- Señor presidente, quiero pedirle la palabra sobre este tema.

Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- En primer término, ya había sido consensuado y votado el cierre de la lista de oradores, con eso ya salíamos de la Hora de Otros Asuntos; en segundo lugar, de nuestra parte no habría problemas en permitir la prórroga de la Hora de Otros Asuntos en la medida en que exista reciprocidad para casos análogos, porque ya nos ha pasado que cuando el último orador es del Movimiento Popular Neuquino o es de los Bloques satélites del Movimiento Popular Neuquino, son inflexibles a la hora de exigir el respeto del cierre de la lista de oradores. En la medida en que tengamos la misma flexibilidad para otro tipo de ocasiones y si el Bloque del MPN asume ese compromiso, de nuestra parte no habría problema; pero de no ser así, como ya ha sido cerrada la lista de oradores y ya ha sido votado, eventualmente sería una moción de reconsideración sobre una decisión ya adoptada, para lo cual requeriría de dos tercios.

Gracias.

Sr. RUSSO (MPN).- Perdóneme, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Con todo respeto, voy a hacer una corrección; no fue votado, simplemente se planteó el vencimiento de la Hora de Otros Asuntos y no se planteó si había que prorrogarla o no. Así que simplemente correctamente ha caducado la Hora de Otros Asuntos porque se venció la hora, no fue a votación ese aspecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, voy a tomar la decisión desde esta Presidencia; se cierra la Hora de Otros Asuntos en este momento con el diputado Benítez que era el último que estaba en la lista.

Muchas gracias.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Yo tengo la palabra. ¿Y a mí?

Sr. RACHID (OF).- Estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Inaudi, pero también con lo que dice el diputado Russo pero por un tema técnico que hay una equivocación, no sólo no se votó sino que...

- Se retiran los diputados Jorge Della Gaspera y Hugo Alberto Goncalves.

... lo que se votó como cierre de la lista de oradores terminaba en la diputada Martínez. Yo por eso fui a reclamarle, presidente, y había tres más anotados en donde de repente era con el diputado Benítez; entonces yo fui a reclamarle lo siguiente, que hablemos todos pero sometamos a votación, después de la diputada Martínez, la prórroga de Otros Asuntos...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (González).- Quiero dejarles en claro a los señores diputados; cerrábamos la lista...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... perdón, señores diputados, sugerí cerrar la lista con los integrantes, se anotaron los integrantes, dije que se cerraba, estaban todos tranquilos, así que si me disculpan yo voy a usar la autoridad que tengo como presidente y cierro con el diputado Benítez que es el último orador de esta noche...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias.

Diputado Kogan y diputado Benítez, perdón. Disculpen la autoridad pero se han excedido en las alocuciones más de los diez minutos y después se enojan cuando se exceden; así que, por favor, creo que el más cascoteado en esta sesión es el Bloque del Movimiento Popular Neuquino porque el diputado Canini nos pegó de derecha a izquierda y agarró con la historia. No le estamos contestando y, por favor, quiero en esto de los diez minutos, si nos vamos a poner reglamentaristas nos vamos a poner autoritarios desde la Presidencia y en este caso cerramos con el diputado Kogan y el diputado Benítez.

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Y voy a hablar solamente a título personal porque sé que hay, probablemente, compañeras o compañeros de mi Bloque que tienen una visión diferente a lo que yo voy a expresar. ...

- Se retiran los diputados José Luis Sáez, José Russo y Marcelo Alejandro Inaudi.

- Reingresan los diputados Hugo Alberto Goncalves y Juan Bernabé Gómez.

... No soy crítico literario, si he leído el fascículo al cual se hizo mención aquí y en lo particular realmente no me gustó. No obstante eso, creo que le están haciendo realmente un trabajo de *marketing* extraordinario, creo que rápidamente se agotará en las librerías, no porque no está disponible pero se agotará de los depósitos, si está en el Consejo de Educación no va a quedar ninguno y, por supuesto, como es corto correrá vía fotocopia y luego correrá vía *mail* y todos a quienes se pretende que no lo lean, por supuesto, leerán estos tres pequeños cuentos de este chico, de este escritor que fue elegido entre sus pares; el mecanismo era: se presentaban en un concurso varios escritores y quienes eran seleccionados por sus propios pares luego tenían el premio de esta impresión.

En nuestras escuelas todavía, señor presidente, se estudia con textos que denominan al general Juan Domingo Perón, tres veces presidente de la Argentina, como el tirano

prófugo; se lo cataloga al brigadier general Rosas como un asesino; se lee también en algunas escuelas secundarias *La República* de Platón, donde se cuenta la decisión de Aristóteles de suicidarse con cicuta y nadie plantea que esto es una instigación al suicidio colectivo de los adolescentes; nadie plantea que esto es una mancha a figuras que, si bien son discutidas de nuestra historia, algunas del siglo XIX, algunas del siglo XX, plantea que se prohíban esos textos. La Inquisición hizo punta en esta cuestión, quemó libros en la plaza; le siguieron desde otra visión -aunque filosóficamente muy similar- Hitler también, Franco; la dictadura militar argentina del 76 prohibió libros, canciones, actores, actrices. ...

- Reingresan los diputados Jorge Della Gaspera, José Luis Sáez y Marcelo Alejandro Inaudi.

... No me gusta ninguno de los tres cuentos, algunos me divierten pero tienen letras mucho más suaves que la cumbia villera que escuchan nuestros chicos y nuestros adolescentes que, probablemente, mucha de las letras del rock pesado que no hacen más que ser emergentes de algunas situaciones -como bien refería el diputado Canini-. No nos tenemos que asustar ni, en realidad, darle la entidad que se le está dando a este pequeño fascículo -porque ni siquiera es un libro- que contiene estos tres cuentos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali que no estaba en la lista, se colgó en la lista, discúlpeme, quiero decirselo. Tiene la palabra lo mismo... adelante, adelante, avance.

Sr. GUIDALI (CNV).- Si está cerrado, está cerrado.

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

La verdad es que se dijeron muchas cosas y yo creo que son todas importantes, más allá de la interpretación que hagamos cada uno de los diputados.

A nosotros nos dolió el hecho del proyecto de Declaración 6120, que yo me fui con la sensación en Labor Parlamentaria de que podíamos llegar a hacer una Declaración. Nuestro Bloque votó de manera unificada y nos duele porque me parece que no aportaba nada más, más que ese repudio que me parece que los representantes del pueblo teníamos que hacer a hechos comprobados.

Pero quiero decir que no mezclamos las cosas, quiero decir que el problema de Salud es grave, lo hemos dicho aquí, quien les habla lo ha planteado también con mucha dureza. También yo creo que el problema de Seguridad es grave; no hace mucho, la semana pasada, el señor ministro de Seguridad mandó su equipo técnico a la ciudad de Cutral Có, precisamente, por alguna problemática que están pasando algunos establecimientos que están sin clase por los hechos de inseguridad que están viviendo

y uno de los asesores del señor ministro no encontró mejor cosa que hacerlo fácil cuando uno, en realidad, no tiene determinadas políticas o cuando es incapaz de llevar algo adelante;...

- Reingresa el diputado José Russo.
- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... encontró en uno de los asesores decir, por ejemplo, que la culpa la tienen los otros y entonces esto sigue andando y mal andando, señor presidente. Porque nosotros, lo mencionó al intendente anterior ¡qué tiene que ver el intendente anterior con la Seguridad! Y el intendente anterior fui yo, señor presidente. Entonces le quiero decir y quiero que conste aquí que los proyectos tienen que ser sólidos y no hay que echarle la culpa a otro cuando tiene gente que no sabe resolver las cosas.

Y a mí no me gustó el libro y no voy a mezclar una cosa con otra porque yo soy maestro, un maestro de guardapolvo blanco, señor presidente, y yo jamás, jamás leería un libro de ese tipo porque siempre que tomé un libro fue para incentivar en algo a los chicos de la escuela y para mí todo es importante porque acá tiene que venir a dar explicaciones el ministro de Salud, tiene que venir a dar explicación el ministro de Seguridad, tiene que venir a dar explicación el ministro de Educación; porque a mí como no me gustó y yo opiné, le mandé un pedido al ministro de Educación para ver cuál era su posición respecto a este tema, por supuesto que uno no va a hablar de censura pero me parece que tenemos que ser selectivos en algunas cuestiones y a mí me parece que el señor ministro livianamente contesta qué es la censura, contesta cómo se selecciona un libro; yo no le mandé a preguntar eso, lo que le mandé a preguntar es si ésa era la política de Educación de la Provincia del Neuquén. Y para mí es importante -aunque algún diputado minimice la cosa- porque a mí no me causó ni gracia lo que se dice de nuestra Provincia, así sean cuatro párrafos, señor presidente, todo es importante y si no empezamos a valorizar las pequeñas cosas, me parece que nunca vamos a poder salir adelante. Entonces, quiero decir: no nos descalifiquemos con las opiniones, expresémonos, digamos si a mí me molestó lo del libro y yo le pedí información al ministro de Educación y él me contesta sonrientemente qué es la censura, cómo se debe seleccionar la bibliografía, yo no le pedí eso, yo lo estudié alguna vez, señor presidente.

Quiero decir que me parece que en este Gobierno todos los colaboradores -por lo menos su mayoría- del Ejecutivo provincial están distantes pero lejos, muy lejos de lo que nos vino a decir alguna vez el señor gobernador aquí, en esta Legislatura y está muy lejos de lo que está diciendo de manera permanente el señor gobernador de la política que tenemos que aplicar porque, señor presidente, de nada va a servir seguir esforzándonos nosotros para darles herramientas mientras los ministros que conforman el Poder Ejecutivo nos toman el pelo o no nos contestan los informes que les estamos pidiendo. Vamos a ver si alguna vez nos ponemos en serio y nos ponemos a pedir explicaciones. No es malo venir a dar explicaciones, señor presidente. Y llevándolo a otro plano, usted pasó por el Ejecutivo y no creo que se le haya caído un anillo para ir

a dar una explicación al Concejo Deliberante; a mí tampoco se me cayó nada y entonces yo digo: tenemos que empezar a ser más claros en algunas políticas y nos tienen que marcar con hechos el cambio que dicen que es este nuevo Gobierno.

- Gracias, señor presidente.
- Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.
- Terminamos con Otros Asuntos.
- Pasamos a considerar.
- Sr. INAUDI (CNV).- Presidente.
- Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Inaudi.

**4**

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

(Art. 178 - RI)

Sr. INAUDI (CNV).- Es para hacer un pedido. En el Orden del Día figura en quinto lugar el tratamiento en particular del proyecto de Ley por el que se incorpora al artículo 96 del Código Procesal Penal de la Provincia, un nuevo articulado, estableciendo la intervención del defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente, está en quinto lugar. Teniendo en cuenta que se encuentra presente en este Recinto gente involucrada con esta temática, inclusive, la defensora del Pueblo adjunta de la ciudad de Neuquén, le pediría si quieren los señores diputados alterar el Orden del Día y tratemos como primer punto este proyecto.

Gracias.

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta del diputado Inaudi para alterar el Orden Día y tratar en primer término el punto quinto.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias.  
Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**5**

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL**

(Incorporación del artículo 96 ter)

(Expte.D-062/08 - Proyecto 5871 y agregado Expte.D-156/08 - Proyecto 5973)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se incorpora el artículo 96 ter al Código Procesal Penal de la Provincia, estableciendo la intervención del defensor de los Derechos del Niño y Adolescente en representación de la víctima menor.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señor presidente.

Este proyecto ya fue aprobado en general en la última sesión, restaba la aprobación en particular de su articulado y en este lapso, entre la sesión pasada y la presente sesión, hemos realizado diferentes consultas no sólo dentro del ámbito legislativo, sino con gente allegada a este temática tan cara, tan seria, tan difícil, no sólo en la Provincia del Neuquén sino a lo largo y a lo ancho de la República; hemos recibido muchas opiniones, inclusive se ha consultado especialmente a la defensora del Niño y el Adolescente de esta ciudad, la doctora Nara Osés, hemos logrado consensuar una correcciones al Despacho que fuera aprobado oportunamente por unanimidad por la Comisión de Asuntos Constitucionales. En ese sentido, al final le voy a dar lectura a lo que sería el primer artículo pero se ha incorporado, se cambia el nombre de defensor de los Derechos del Niño por la Defensoría de los Derechos del Niño, tal cual fuera sugerido; se incorpora expresamente en su articulado la disposición del artículo 59 del Código Civil, que nos habla claramente que a más de los representantes necesarios, los incapaces son promiscuamente representados por el Ministerio de Menores que será parte legítima y esencial en todo asunto judicial o extrajudicial de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que los incapaces demanden o sean demandados o que se trate de las personas o bienes de ella, so pena de nulidad de todo el acto y todo juicio que hubiera lugar sin su participación.

A propuesta del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, se incluye una referencia expresa a este artículo del Código Civil para darle mayor sustento legal a la norma que estamos aprobando. Y, por último, dentro del primer artículo se deja expresamente establecido que la intervención del defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente, perdurará durante todo el proceso aun cuando el representante legal del niño opte por presentarse en carácter de querellante particular. Es decir, que durante todo el proceso -y más allá de la actitud que puedan tomar los representantes legales del niño involucrado en un episodio de estas características- en el proceso penal va a existir un representante de la Defensoría del Niño y el Adolescente.

Esas son las modificaciones que se han introducido y paso a leer cómo quedaría el artículo 1º.

Artículo 1º. Incorpórase al Capítulo VI del Título IV del Libro Primero, Disposiciones Generales, del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén el siguiente artículo: Artículo 96 ter. En todo proceso seguido por delitos del Título III del Libro Segundo del Código Penal en que sea víctima un niño, niña o adolescente según lo establecido en la Ley 2302, desde el primer momento de la investigación se dará intervención a la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente, conforme lo establecido en el artículo 59 del Código Civil, en representación de los intereses de la víctima menor, con iguales facultades que este Código le acuerda al querellante en particular bajo pena de nulidad. Dicha intervención, perdurará durante todo el proceso aun cuando el representante legal del niño opte por presentarse en carácter de querellante particular.

Esta es la nueva redacción del artículo 1º, que sometemos a consideración de la Cámara y después se ha agregado también un artículo 2º, al cual voy a hacer referencia una vez sí que se apruebe este artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE (González).- Una pregunta, diputado Inaudi ¿todos los Bloques tienen el articulado?

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Quería hacer una pequeña consulta al diputado Inaudi, que tal vez lo mencionó y yo no lo escuché. Cuando él lee el artículo 96 ter: En todo proceso seguido por delitos del Título III del Libro Segundo del Código Penal en que sea víctima un niño o adolescente según lo establecido en la Ley 2302 desde el primer momento de la investigación -¿hasta ahí vamos?- y durante todo el proceso...

Sr. INAUDI (CNV).- Eso fue excluido de esta redacción porque a renglón seguido, si se fijan en el último párrafo de ese artículo, dice textualmente: Dicha intervención perdurará durante todo el proceso. Fue eliminado a los efectos de no ser reiterativo con una misma disposición en un solo artículo.

¿Se entiende?

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Claro. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º, con las modificaciones propuestas por el diputado Inaudi.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado.

Diputado Inaudi, ¿iba a plantear en el artículo 2º una modificación?

Sr. INAUDI (CNV).- Se ha incorporado un artículo 2º que reza, al igual que se hizo oportunamente con la Ley 2302, ésta es una ley que si comenzamos a aplicarla de inmediato, y fueron consultados los organismos especializados también en el tema, nos sugirieron que les diéramos un plazo como para adecuar el personal, los recursos materiales y humanos para la correcta implementación de este tema a lo largo y a lo ancho de la Provincia. Por lo tanto, se incorporaría un artículo 2º que dice: La presente Ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días posteriores a su publicación. El mismo temperamento que se siguió con la Ley 2302.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º, con las modificaciones propuestas por el diputado Inaudi.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- El artículo 3º es de forma: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Quiero simplemente, estamos sancionando esta Ley, es una norma que va a colocar a la Provincia del Neuquén entre las provincias de avanzada en esta materia, creo que estamos dando un paso adelante y garantizando la tutela judicial efectiva en favor de los menores de edad, estamos incorporando una nueva voz dentro del proceso penal, una voz especializada que va a hacer referencia a los derechos de nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes y me parece que esta legislación que estamos sancionando, seguramente, va a ser imitada por otras provincias de nuestra República. A los efectos de aclarar un solo punto con una duda que me habían planteado el otro día y como cuando se generan dudas en el ámbito judicial, muchas veces se suele acudir...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... a las versiones taquigráficas para ver cuál ha sido la voluntad del legislador, quiero que quede muy claro que no estamos pasando por encima de ninguna patria potestad, ni cosa que se le parezca, ni estamos alzándonos en contra del sistema que prevé el artículo 72 del Código Penal al prever que éstas son acciones públicas, dependientes de instancia privada. Cuando estamos hablando de un proceso seguido, estamos dando por cierto de que la acción ya se instó, de que la denuncia ya fue formulada por quienes el Código Penal enumera taxativamente, son las personas habilitadas a esos efectos, de manera tal que no hay ninguna colisión con la norma del Código Penal y este actuar de la Defensoría del Niño y el Adolescente se va a llevar a cabo -si bien desde los inicios mismos del proceso- lógicamente va a ser una vez salvado el obstáculo procesal al que hace referencia el artículo 72 del Código Penal.

Agradezco a los diputados, al Bloque del Movimiento Popular Neuquino y a todos los Bloques que trabajamos mucho, a los organismos que nos arrimaron ideas, nos arrimaron inquietudes, a funcionarios judiciales de la Defensoría del Pueblo, fue mucha la gente que trabajó con este tema, pero me voy con la enorme satisfacción de saber que en esta provincia estamos dando un paso adelante en favor de nuestras niñas, de nuestros niños y nuestros adolescentes.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Ley 2605. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**JORNADA PATAGÓNICA DE HIPOACUSIA INFANTIL**

(Expte.P-055/08 - Proyecto 6128)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Con el ánimo de poner por Secretaría el proyecto que corresponde a esta iniciativa que fue generada por el equipo interdisciplinario de audición y lenguaje, para su tratamiento.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Constituimos la Cámara en Comisión, con las autoridades confirmadas.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la "II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil", a llevarse a cabo en el Salón Millalieu del Hotel del Comahue de esta ciudad el día 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2°. Comuníquese al equipo interdisciplinario del Consultorio Integral de Audición y Lenguaje (CIAL).

- Reingresan los diputados Silvia Noemí De Otaño y Carlos Argentino Pacheco.

- Se retiran los diputados Tomás Eduardo Benítez y Juan Romildo Oltolina.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

**II**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Cerramos el estado de la Cámara en Comisión y pasamos al tratamiento en particular.

¿Tienen el texto los señores diputados?

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1°. El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 891. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**7**

**ACTO POR EL DÍA DEL INMIGRANTE**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-047/08 - Proyecto 6125)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el acto por el "Día del inmigrante".

- Se retiran los diputados Luis Andrés Sagasetta y Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se retira el diputado el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

El 4 de septiembre se rinde homenaje a los inmigrantes de acuerdo a una fecha que fue instituida por Decreto del Poder Ejecutivo nacional -en ese momento el presidente de la Nación era el general Perón- 21.430 del año 1949. En esta fecha se recuerda el 4 de septiembre de 1812 cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto que decía: El gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio. De esta forma, la República Argentina

abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisieran vivir en este suelo. ...

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

... Nuestra Constitución Nacional de 1853 en su artículo 25 reafirmaba el fomento a la inmigración: El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes. O sea, que la Argentina, en ciento cincuenta años pero de un principio del siglo XIX a un mediado del siglo XX, con una política pública fundacional, vio concretado en su propia población, en su propia fisonomía, en su propia cultura, un resultado concreto de fusión y del papel de aquel inmigrante en la fundación de la nueva argentinidad.

El Centro Ligure del Alto Valle del Comahue es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada al relevamiento de residentes de la región de Liguria, del norte de Italia y de sus descendientes, la difusión de la cultura y tradiciones ligures en particular e italianas en general y también a articular acciones con instituciones y organismos con fines benéficos. Esta asociación ha organizado un programa de actos del "Día del inmigrante", que incluye la entrega de premios, de un certamen literario y de un concierto con figuras reconocidas en nuestra zona, como el doctor Miguel Ángel Barcos y al Coro Polifónico de Cipolletti, entre otras, y solicitan, como estamos hoy declarando, se declare de interés el homenaje al "Día del inmigrante" como una forma de revalorización de la fecha y de homenaje por parte de esta Honorable Cámara a todos aquellos que tomaron la difícil decisión de abandonar su tierra para sumarse a construir su nueva patria adoptiva en nuestra Patria.

La Asociación Ligure excede su propia composición para hacerse cargo de lo que es un homenaje general al inmigrante y a lo que significa en la composición del pueblo argentino de hoy.

Por lo tanto, pedimos a los señores diputados que nos acompañen para esta Declaración, y agradeciendo su apoyo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Tomando también como fundamento el homenaje que el diputado Della Gaspera hizo hoy también por el "Día del inmigrante", dos grandes corrientes han forjado la cultura y la idiosincracia de nuestro país, por supuesto con la invalorable participación de los pueblos originarios pero nuestros hermanos chilenos, bolivianos, paraguayos, uruguayos y también la otra corriente -la que viene de los barcos- que ha dejado una impronta tan grande de tanos y gallegos, turcos, rusos, franceses en nuestro país. Y venimos de los barcos, por eso, señor presidente, nuestro Bloque va a apoyar con absoluta convicción la Declaración que hoy estamos tratando.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto 6125.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en general.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De estas manera queda sancionada la Declaración 892. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

- Reingresa el diputado Darío Edgardo Mattio.

**8**

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ZAPALA**

(Declaración de edificio y patrimonio histórico)

(Expte.D-185/08 - Proyecto 5996)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del proyecto por el cual se declara edificio histórico y conservar como patrimonio histórico de la Provincia al casco principal de las actuales instalaciones del Tiro Federal Argentino de la ciudad de Zapala.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Señores diputados, como no hay Despacho de Comisión, está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión, ratificando las autoridades presentes.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Ley.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º. Declarar edificio histórico y conservar como patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén al casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino de la ciudad de Zapala, sito en calle

Chiclana 175 de la ciudad de Zapala, el que estará conformado por el frente edilicio por calle Chiclana, el acceso principal y dos salones sociales -uno de los cuales es histórico-, una cancha de tenis, una cancha de pelota paleta y dos canchas de bochas.

Artículo 2º. Disponer que la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo que lo reemplace, arbitre los mecanismos de aplicación para hacer efectivo el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 3º. Comuníquese a las autoridades del Club Tiro Federal Argentino de Zapala y al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidente.

En principio quiero, agradecer la buena disposición del resto de los diputados de la Cámara para que podamos darle tratamiento -y de esta manera- a este proyecto de Declaración que no es caprichoso intentar aprobarlo hoy sino que la intención de los cuatro diputados que formamos el interbloque zapalino (*Risas*), zapalino federal, es poder llegar con este proyecto de Declaración el día 3 de septiembre que, justamente, es el aniversario y es el cumpleaños número noventa y dos de nuestro querido Club Tiro Federal. Los cuatro diputados y reconociendo la fuerza y la polenta que le pone la diputada Martínez a cada actividad que inicia y que nos arrastra -en el buen sentido de la palabra- intentamos... me desconcentra el diputado Guidali con la voz que tiene acá abajo (*Risas*)...

Sr. PRESIDENTE (González).- Quiero hacer una aclaración, simplemente.

Este es un proyecto de Ley y no puede ser tratado en general y en particular en esta sesión; tiene que ser tratado en general y pasar al próximo...

Sr. MATTIO (MPN).- Es un proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

**1**

**Sustitución de proyecto**

(Art. 158 - RI)

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Se consignó mal el proyecto como proyecto de Ley, en realidad es un proyecto de Declaración y tenemos un texto alternativo para adecuar la redacción al esquema de una Declaración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, aclarado.

Entonces, continúe diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidente.

En ese sentido y por tratarse de un proyecto de Declaración es que intentábamos sancionarlo hoy, para poder llegar a la localidad de Zapala la semana que viene con el mismo. Y decía que por allí por los primeros días de marzo, en ocasión de realizarse un acto en la localidad de Zapala que tenía que ver con el plan nacional de desarme, este compromiso lo asumimos los cuatro diputados de la localidad, lo compartimos con el gobernador que estaba presente en ese momento y que recibió las mismas inquietudes de las autoridades del Tiro Federal. Es muy sentido para los zapalinos el Club Tiro

Federal como tal, no los voy a aburrir, solamente voy a leer algún párrafo de aquella nota que nos entregaron las actuales autoridades del Club Tiro Federal de Zapala y que nos solicitaban que intercediéramos los cuatro diputados y que me parece que es un resumen de la actividad, de la historia y del quehacer de nuestro querido Club Tiro Federal. Y desde ya agradeciendo -le repito- la disposición al resto de los diputados.

Decía: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de encomendarles una noble tarea; que tengan a bien considerar la posibilidad de elaborar un proyecto para declarar monumento histórico a esta institución pionera que nació prácticamente con nuestra ciudad en la necesidad de sus fundadores, hombres y mujeres de bien que trabajaron incansablemente para tener un lugar en común para compartir el deporte, reuniones y, por supuesto, sus fiestas. Nuestro club es una institución que cumplirá -como lo dije recién- noventa y dos años el 3 de septiembre del 2008. Siendo el más antiguo de la Provincia del Neuquén y, por ende, una institución pionera en el deporte de la Patagonia argentina.

Nuestro club se encuentra en actividad y funcionando normalmente, por lo cual se encuentra en situación regularizada ante todos los organismos de control provincial y nacional, ya sean legales, administrativos o contables; esto lo decimos con orgullo porque realmente es una ardua tarea que demanda mucho tiempo y dedicación.

Esto era lo que decían y lo que nos pedían las autoridades del Club Tiro Federal a los cuatro diputados de la zona. El deber cumplido de haber podido compartir y coincidir, primero con los diputados de la localidad, segundo, con el resto de la Cámara y llevar esto como un reconocimiento, no solamente a quienes hoy tienen la posibilidad de llevar adelante los destinos del Club Tiro Federal sino aquellos que en el año 1916 fundaron la institución de -para nosotros un orgullo hoy- como es el Club Tiro Federal. Así que muchísimas gracias al resto de los diputados y de haber cumplido con los cuatro diputados del interbloque zapalino.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Leemos por Secretaría el texto de la Declaración.

Sr. MATTIO (MPN).- Faltó Paulita.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Era justamente eso, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¡Ah! Perfecto.

Por Secretaría leemos el texto modificado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia de Neuquén Declara: Artículo 1º. Edificio y patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén al casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino, sito en calle Chiclana 175 de la ciudad de Zapala, conformado por el frente edilicio, el acceso principal y dos salones -uno de los cuales es histórico-, una cancha de tenis, una cancha de pelota paleta y dos canchas de bochas.

Artículo 2º. Que vería con agrado que la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo competente que corresponda, arbitre los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Zapala y al Club Tiro Federal Argentino.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado el tratamiento en general, cesa el estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 893. Continuamos.

## 9

### **FORO EDUCATIVO: CGT Y SOCIEDAD**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-352/08 - Proyecto 6129)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del expediente iniciado por la Confederación General del Trabajo Neuquén, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el Foro Educativo "CGT y Sociedad. La educación como derecho social".

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión 20, realizada el 13 de agosto de 2008.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Lucero, tiene la palabra.

- Se retira el diputado José Luis Sáez.

Sr. LUCERO (CNV).- Presidente, es para que se dé lectura por Secretaría al proyecto que hemos elaborado con respecto a esta Declaración.

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, constituimos la Cámara en Comisión, ratificando las autoridades.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.  
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia de Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés legislativo la realización del Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”, que organiza la Confederación General del Trabajo -Regional Neuquén- y que se iniciará el día 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Confederación General del Trabajo -Regional Neuquén-.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

**II**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Habiéndose aprobado el Despacho, cesa el estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias.

De esta manera queda sancionada la Declaración 894.

Continuamos con el último punto del Orden del Día.

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2482 -DE INCENTIVOS FORESTALES-**

(Expte.E-047/08 - Proyecto 6064)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se deroga el artículo 7º de la Ley 2482 -de Incentivos Forestales-.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para alcanzarle una mínima modificación en la redacción de, justamente, el único artículo con sustancia que tiene esta Ley que estamos tratando, que tiene que ver simplemente con una cuestión de redacción. Le pediría que la secretaria lo lea.

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º. Modifícase el artículo 7º de la Ley 2482 -de Incentivos Forestales-, que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 7º. Para acceder a los beneficios contemplados en la presente Ley los forestadores particulares deberán cumplir con la condición establecida al final del artículo 3º. A tal fin, los municipios de las zonas de influencia de las tierras a forestar deberán poner anualmente a disposición de los forestadores un registro con las personas beneficiarias de los programas municipales, provinciales y nacionales de contención social y promoción de empleo que hayan dado su consentimiento escrito para realizar los trabajos subsidiados por la presente Ley. Agotada esa instancia, y de no poder contemplar la demanda de nuevos trabajadores, los forestadores quedarán liberados de la condición prevista en el artículo anteriormente mencionado.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, ¿le puedo pedir la modificación?, para aclaración de los señores diputados. Con el proyecto original. ¿Esto fue el proyecto que se presentó en la sesión anterior?

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lo que está en negrita.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿El que fue aprobado en general es el texto éste?

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- La Ley fue la aprobada en general en la sesión anterior. En particular, la modificación del artículo 1º, consta simplemente de las palabras “contemplados en”, “al final del” y “agotado esa”. Ésas son las únicas modificaciones en...

Sr. PRESIDENTE (González).- En particular.

Sr. RUSSO (MPN).- ... particular.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º del proyecto de Ley.

- Resulta aprobado.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Ley 2606.

Diputado Kogan, discúlpeme, no había visto que estaba resaltado, gracias.

Señores diputados, damos por finalizada la presente sesión y las autoridades de esta Cámara invitan a los señores diputados y asesores a compartir un lunch en la Sala de Comisiones.

Muchísimas gracias por la atención y por la colaboración en la conducción de esta sesión.

Hasta cualquier momento y nos vemos, gracias.

- Es la hora 20,16'

**A N E X O**

***Despacho de ComisiÚn***

PROYECTO 6128

DEDECLARACIÓN

EXPTE.P-055/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil”, a llevarse a cabo en el Salón Millalien del Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén el día 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al equipo interdisciplinario del Consultorio Integral de Audición y Lenguaje (CIAL).

RECINTO DE SESIONES, 27 de agosto de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6125  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.P-047/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Graciela Noemí Castañón en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el acto por el “Día del inmigrante”, organizado por el Centro Ligure del Alto Valle del Comahue, a realizarse el 31 de agosto de 2008 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Centro Ligure del Alto Valle del Comahue.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo - MATTIO, Darío Edgardo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 5996  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-185/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Edificio y patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén al casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino sito en calle Chiclana 175 de la ciudad de Zapala, conformado por el frente edilicio, el acceso principal y dos (2) salones sociales -uno de los cuales es histórico-, una (1) cancha de tenis, una (1) cancha de pelota paleta y dos (2) canchas de bochas.

Artículo 2º Que vería con agrado que la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo competente que corresponda, arbitre los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Zapala, y al Club Tiro Federal Argentino.

RECINTO DE SESIONES, 27 de agosto de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6129  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-352/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”, que organiza la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-, y que se iniciará el día 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-.

RECINTO DE SESIONES, 27 de agosto de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 6113  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-335/08

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar el proyecto de Declaración que tiene por objeto ofrecer el Recinto de nuestra Legislatura para la tramitación de los juicios de crímenes de lesa humanidad, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que se ha iniciado un juicio histórico para todos los argentinos, en busca de la verdad sobre los crímenes de lesa humanidad que se cometieron a través del brazo largo del terrorismo de Estado en nuestra Provincia, en la larga noche de la dictadura militar.

Artículo 2º Que el Recinto de la Honorable Legislatura, asiento de los representantes del pueblo de nuestra Provincia, se prestigiaría con el desarrollo de este histórico juicio en sus instalaciones.

Artículo 3º Que ofrece su Recinto para la realización de las audiencias, si así lo decidiera la autoridad judicial Federal competente.

Artículo 4º Comuníquese al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura tomó en su momento la decisión de ofrecer su antiguo edificio para la realización de los juicios de crímenes de lesa humanidad que se están tramitando en el fuero Federal de nuestra Provincia y que han sido declarados de interés legislativo por este Cuerpo.

Dada la repercusión pública y la importancia histórica de este hecho, las instalaciones de la Justicia Federal se vuelven insuficientes para albergar siquiera con comodidad y eficiencia a los magistrados, al resto de los actores del proceso y a la prensa que tiene por misión informar sobre lo que acontece.



De tal forma, la Legislatura del Neuquén entendió que su antiguo edificio resolvería esta situación.

La endeblez de aquel edificio impidió que se lo utilizara para el fin propuesto dadas importantes roturas en la mampostería.

En este momento el proceso se ha vuelto a trasladar a las instalaciones de la Justicia Federal, inadecuadas e insuficientes para la prosecución normal de esta etapa del juicio.

Es por tal motivo que proponemos ofrecer a la autoridad judicial competente la utilización del Recinto de nuestra Legislatura que brindaría el marco funcional e institucional adecuado para la tramitación de este histórico proceso, siempre y cuando la autoridad judicial actuante lo considere pertinente, y al mismo tiempo prestigiaría nuestra Cámara propiamente dicha ante lo histórico del acontecimiento.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a la Legislatura convierta este proyecto en Declaración.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - SAGASETA, Luis Andrés - BENÍTEZ, Tomás Eduardo SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Paula Rayén - MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- CANINI, Rodolfo - Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6114  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.O-143/08

NEUQUÉN, 21 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted a efectos de elevarle el presente proyecto de Resolución que adjuntamos para su tratamiento y resolución; el mismo surge en virtud de considerar, a nuestro juicio, que el contenido del cuadernillo “Introducción a un feo lugar” constituye delitos de injuria, calumnias y apología del delito.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Repudiar el contenido del libro “Introducción a un feo lugar”, de Héctor Kalamicoy, de la colección “Escribiendo en la Patagonia”, editado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º Solicitar al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia que a través del Consejo Provincial de Educación se retiren de las escuelas de nivel primario y medio todos los textos en circulación.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; al Ministerio de Educación de la Nación; al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén y a la Sociedad de Escritoras y Escritores de la Argentina - delegación Neuquén-.

#### FUNDAMENTOS

Las estadísticas en nuestro país indican que los jóvenes y los adolescentes leen poco. No es llamativo el dato si se tiene en cuenta que la invasión de la tecnología en televisión, celulares, Internet y otros elementos afines ocupan la atención y el tiempo de este segmento numeroso en la Argentina y mayoritario en Neuquén.

Si se constituyera en una preocupación sería en el ámbito educativo, el Sistema se ocuparía de acudir en ayuda, aun utilizando los mismos elementos, para que los chicos lean algo.

En estos días vemos circular por nuestras escuelas un cuadernillo de pocas hojas, en cuya tapa luce una obra plástica de un artista reconocido como Ramón Oscar Muñoz, neuquino y talentoso. Esta publicación corresponde y se integra a la Campaña Nacional de Lectura, de Presidencia de la Nación, concretamente del Ministerio de Educación. La Sociedad de Escritores/as de la Argentina (delegación Neuquén) rubrica en la tapa

la vigencia y circulación de este material, que forma parte de un programa que se hace en las escuelas de la Provincia llamado “Plan de reparación de la cultura escrita para la Patagonia Norte”.

El cuadernillo contiene la poesía de Héctor Kalamicoy, oriundo de Bahía Blanca, residente en Neuquén y con 30 años de edad, quien fue seleccionado a través de un certamen organizado por el programa en cuestión.

Habrá que saber mucho de literatura para entender que el señor Kalamicoy escribe para homenajear a la palabra. Pareciera que desea introducir, a través de ella, su visión de una Provincia que lo recibió, le dio lugar, trabajo y hasta la posibilidad de ventilar su resentimiento. El título de la primera “poesía” (?), abre las puertas de su odio y bronca a la Provincia, a su clima, a sus símbolos, a sus creadores y hasta el pobre “KO-KO”, que traslada al trabajo a la gente que contribuye a hacer mejor este Neuquén. En esta “poesía” hay una clara apología al delito. Dice Kalamicoy: *“Neuquén tiene un fino viento que me tiene definitivamente loco y llena de tristes arañas grises y grandes cucarachas charoladas que acarrear pequeñas partículas de mierda desde el baño para que reposen sobre el pan duro que como a diario. ...”*. Y sigue:

*“... Neuquén, ¡puto lugar seco en crecimiento! con ese cristote de madera y esa impresentable banderota que veo cada vez que cruzo el puente en colectivo...”*.

Kalamicoy también se ocupa de don Marcelo Berbel y arroja estos “versos” (?): *“Oh poeta! Libre pensador, bardo, sin el petróleo poeta, el colesterol dañino no hubiese apagado tu remota, ancestral voz, graciosa, única, grasosa con impostura de piñón que nunca comías, preferías el chivito que ahora los aborígenes exportan aunque los persigan. ...”* y sigue desgranando, como: *“... Y veo que yo solo te entiendo y te escucho porque no sé leer como muchos acá en Neuquén. ...”*.

Si los chicos leen esta poesía habrán ingresado al mundo de los que utilizan cualquier medio para vomitar sus broncas y frustraciones personales.

La lectura no es un ejercicio aislado de los otros conocimientos que hay que acercarle al joven, al niño. Porque es un ejercicio, tiene sus tiempos, su madurez y debe contar con guías, maestros, métodos que lo acompañen en el proceso hasta alcanzar la capacidad para la libre elección de autores y textos. No se trata de censurar una lectura, se trata de no imponer un pensamiento. No se trata de que Kalamicoy no escriba lo que le venga en ganas, se trata de que su “poesía”, no puede ser impuesta, ni siquiera sugerida en las escuelas, si no es a través del programa que el Sistema organice. Esta es una responsabilidad del Estado con todas las letras, no de las instituciones y organizaciones que alrededor de sus vocaciones pretenden imponer claves en la educación.

Cuidado. La “democratización de la escuela” no quiere decir que todos tenemos que intervenir e imponer formas, contenidos, estilos, etc., en los programas de estudio. Ya estamos viviendo una realidad difícil en materia de educación. Lo que se enseña adentro de la escuela tiene responsables.

Queremos dejar en claro que “los Kalamicoy”, están afuera de la escuela. Los que están adentro son nuestros hijos, y sobre ellos, en su educación escolar, el Estado es el único responsable, y cada maestro es el representante del Estado frente al alumno.

Esta proliferación de intervenciones dentro de las escuelas con videos, propagandas, discursos, y todo elemento que se utiliza bajo la excusa de “enseñar la realidad” a los chicos y jóvenes, da como resultado lo que vemos: huelgan las palabras. Ahora, el cuento del Plan de Lectura.

¿Cuándo pondremos a los chicos a estudiar en serio? ¿Cuándo tomaremos la decisión de mirar hacia adentro de la escuela?

Fdo.) FERREIRA, Hermelindo - SOLÍS, Juan Carlos - CHÁVEZ, José -consejeros escolares-.

PROYECTO 6115  
DE LEY  
EXPTE.P-054/08

NEUQUÉN, 21 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside-, a efectos de elevar el proyecto de Ley para su tratamiento y aprobación.

Con la seguridad de la atención que los señores legisladores presentarán al presente proyecto de Ley, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**TÍTULO I**

**DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

CAPÍTULO I

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º El ejercicio de la profesión de profesionales relacionados con el ambiente, en toda su amplitud y en el ámbito de la Provincia del Neuquén, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creadas.

**TÍTULO PROFESIONAL**

Artículo 2º Debe entenderse como “profesional ambiental” a las personas físicas, diplomadas en universidades oficiales, privadas reconocidas por el Estado, o extranjeras y/o aprobado una carrera técnica, oficializada por un ministerio u organismo argentino nacional o provincial.

Artículo 3º En todos los casos de ejercicio de la profesión deberá enunciarse con precisión el título que detente el profesional, excluyendo toda posibilidad o duda al respecto.

CAPÍTULO II

**CONCEPTO DE EJERCICIO PROFESIONAL**

Artículo 4º Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado.

Artículo 5º A los efectos del ejercicio profesional se reconocen dos (2) niveles de formación académica, a saber: superior no universitario y superior universitario, ambos con reconocimiento oficial, expedidos por instituciones académicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debiendo en este último caso encontrarse revalidado por la autoridad competente.

Artículo 6º Dentro del nivel superior no universitario, a los que refiere el artículo anterior, serán contemplados los siguiente títulos: Analista Ambiental.

- Analista Ecológico Analista en Ciencias Ambientales
- Técnico en Gestión Ambiental Urbana
- Técnico Universitario en Evaluación Ambiental
- Técnico Universitario en Información Ambiental
- Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental
- Técnico Universitario en Administración Ambiental
- Técnico en Ingeniería Ambiental
- Técnico en Saneamiento Ambiental
- Técnico Universitario en Información Ambiental
- Técnico Superior en Ecología
- Técnico Superior en Política y Gestión Ambiental
- Técnico Universitario en Gerenciamiento Ambiental
- Técnico Universitario en Gestión Ambiental Urbana
- Técnico Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental

O sus equivalentes expedidos por las universidades públicas o privadas; o instituciones de enseñanza terciaria no universitaria, oficiales o privadas que se encuentren oficialmente reconocidos.

Artículo 7º En el nivel universitario mencionando en el artículo 5º, serán contemplados los siguientes títulos:

- Bachillerato Universitario en Ciencias con Orientación en Análisis Ambiental
- Licenciado en Análisis Ambiental
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Ciencias del Ambiente

- Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental
- Licenciado en Ecología Urbana
- Licenciado en Ecología y Conservación del Ambiente
- Licenciado en Geoecológica y Medio Ambiente
- Licenciado en Gerenciamiento Ambiental
- Licenciado en Gestión Ambiental Urbana
- Licenciado en Gestión Ambiental
- Licenciado en Información Ambiental
- Licenciado en Salud Ambiental
- Licenciado en Saneamiento Ambiental
- Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental.

O sus equivalentes expedidos por las Universidades públicas o privadas que se encuentren oficialmente reconocidas.

Deberán matricularse en la categoría Equipo Multidisciplinar aquellos profesionales de las temáticas específicas que intervinieren en estudios que así lo requieran, sin perjuicio de ello el responsable será el matriculado. Se especificará el listado de profesionales que conformarán la categoría Equipo Multidisciplinar, una vez implementada la Ley conforme la tipología de estudios preponderantes que se desarrollen.

Artículo 8º Constituyen ejercicio profesional todas aquellas actividades tendientes a:

- Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento en lo referente a la temática ambiental, en el área de saneamiento y protección del medioambiente.
- Planificar la realización de muestreos, ejecutar determinaciones de campo e interpretación de resultados analíticos para evaluar presencia y efecto de los contaminantes en los aspectos físicos, químicos, microbiológicos y biológicos, en lo referente a: agua, aire y suelo; líquidos cloacales y líquidos residuales industriales; residuos sólidos, urbanos, hospitalarios e industriales; la eficiencia de instalaciones de tratamiento de residuos líquidos, sólidos y gaseosos; la contaminación del agua, del aire y del suelo; residuos de plaguicidas.
- Evaluar y analizar la incidencia en el medioambiente de líquidos cloacales y líquidos residuales industriales así como participar en el análisis y evaluación de residuos sólidos urbanos, patológicos e industriales.
- Participar en el estudio de la eficiencia de instalaciones y sistema de tratamiento de residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
- Evaluar la contaminación relativa a agua, aire y suelo.
- Efectuar reconocimiento y evaluación de impacto y riesgo ambiental, provocado por acción antrópica o fenómenos naturales.
- Asesorar en temas de educación, higiene y seguridad ambiental.
- Evaluar las condiciones de seguridad ambiental de viviendas, establecimientos públicos y privados, ámbitos de trabajo y recreación.

- Reconocer y evaluar riesgos provocados por agentes biológicos y determinar las medidas de control o minimización y supervisión de la eficiencia de aquellas que se adopten.
- La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consultas, laudos, documentación técnica sobre asuntos específicos de la profesión, sea ante autoridades judiciales, administrativas o legislativas, o a requerimiento particular.
- Y aquellas para las cuales habilite el título obtenido.

Artículo 9º Será de incumbencia de los profesionales de nivel superior no universitario:

- a) Generar y evaluar información inherente al manejo del ambiente.
- b) Participar en los sectores público y privado cuyas actividades se encuentren relacionadas con la temática ambiental.
- c) Colaborar en tareas de planificación del entorno.
- d) Participar en todas las etapas de evaluación ambiental.
- e) Participar en el desarrollo de las auditorías ambientales.
- f) Colaborar en el desarrollo de nuevas tecnologías.

Artículo 10º Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 7º, será además incumbencia de los profesionales de nivel superior universitario:

- a) Gestionar e implementar proyectos de ordenamiento ambiental.
- b) Participar en proyectos de inversión ambiental.
- c) Realizar estudios de impacto ambiental.
- d) Participar en la elaboración y aplicación de la legislación relativa a la conservación y explotación de los recursos naturales.
- e) Participar y/o elaborar programas de educación ambiental.
- f) Asesorar, desarrollar e implementar políticas ambientales en la actividad pública y/o privada.
- g) Planificar proyectos vinculados a la problemática ambiental y a la gestión integrada del ambiente humano.
- h) Analizar críticamente y diseñar estructuras administrativas vinculadas con la utilización y gestión de los recursos naturales y del ambiente.
- i) Coordinar grupos interdisciplinarios en materia ambiental.

Artículo 11 El ejercicio profesional, en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 7º y los que derivados de éstos se detallan en las normas complementarias, debe llevarse a cabo mediante la prestación de servicios a través de personas de existencia física y legal y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 12 La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio, según las siguientes modalidades:

- a) Libre-individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades derivadas de la tarea y percibiendo las remuneraciones correspondientes.
- b) Libre-asociado entre profesionales del Ambiente: cuando comparten en forma conjunta las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea éste público o privado.
- c) Libre-asociado con otros profesionales no vinculados con el ambiente: en colaboración habitual u ocasional, cubriendo el profesional su cuota de responsabilidad y beneficios ante el comitente público o privado, según estipule el contrato de asociación registrado ante el Colegio y de acuerdo a las normas que se dicte reglamentando esta modalidad.
- d) En relación de dependencia, a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas que revista el carácter de servicio personal-profesional que implica el título, ante la existencia de nombramientos, contratos o intención de partes, permanencia, continuidad en el trabajo, retribución por periodos y todos los aspectos que fijen las normas que reglamenten esta modalidad.

Artículo 13 Cuando el Estado nacional, provincial o municipal o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan o de las cuales forme parte utilice los servicios de los profesionales del Ambiente, debe respetar-en cuanto sea pertinente- las disposiciones de la presente Ley.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 14 Para ejercer la profesión en el territorio de la Provincia se requiere:

- a) Poseer título universitario y/o terciario según se determina en el artículo 2º.
- b) Estar inscripto en la correspondiente matrícula que está a cargo del Colegio de profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén.
- c) Abonar la cuota de colegiación que para cada período anual se establezca.

#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Artículo 15 El profesional que desee solicitar la matrícula debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título según se determina en el artículo 2º.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar firma.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.

- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos que establezca la presente Ley y los que el Colegio dicte.

Artículo 16 El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos para su inscripción; en caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, la Mesa Directiva rechazará la petición. Efectuada la inscripción, el colegio devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 17 Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- e) Solicitud del propio interesado; en este caso, para solicitar nueva matriculación deberá transcurrir un (1) año de producida la cancelación.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.

Artículo 18 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada pondrá presentar nueva solicitud, probando ante la Mesa Directiva haber desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

Artículo 19 La decisión de cancelar la inscripción en la matrícula será tomada por el Consejo Superior mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen. Esta medida será recurrible por revocatoria ante el mismo Consejo Superior; en caso de que fuera desestimada, podrá recurrirse ante la asamblea, y en igual circunstancia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

### CAPÍTULO IV

#### OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 20 Constituyen obligaciones esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

- c) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- e) Satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente Ley.

Artículo 21 Son derechos esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes de aranceles vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesional y comitente en el que se estipule montos inferiores a aquéllas. En caso de falta de pago de honorarios, su cobro se realizará por vía de apremio.
- b) Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- c) Utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus miembros establezca el Colegio.
- d) Recibir protección jurídico-legal del Colegio concretada en el asesoramiento, información representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- e) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.
- f) Examinar las obras de cuyo proyecto sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su técnica o calidad de construcción.

#### CAPÍTULO V

##### DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Artículo 22 Se considera ejercicio ilegal de la profesión a la realización de las actividades previstas en el artículo 4º de esta Ley, sin título académico o sin matrícula habilitante, así como por la mera arrogación académica o título profesional en forma indebida. Por ser delito de acción pública, el Colegio de Profesionales del Ambiente, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia ordinaria competente en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Artículo 23 Será ejercicio ilegal de la profesión cuando el profesional realice sus actividades específicas sin estar en la matrícula.

#### TÍTULO II

##### DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### CAPÍTULO I

##### CARÁCTER Y SEDE DEL COLEGIO

Artículo 24 El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén, que se crea por la presente Ley, tendrá carácter de persona jurídica de Derecho Público no estatal y domicilio en la ciudad de Neuquén.

##### OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 25 El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

##### Objetivos:

- a) Realizar el control de la actividad profesional ambiental en cualquiera de sus modalidades.
- b) Proteger los derechos y dignidad de los Profesionales Ambientales, ejercitando su representación, ya fuese en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión.
- c) Ejercer el gobierno de la matrícula de los profesionales habilitados para actuar en el ámbito de la Provincia del Neuquén.
- d) Dictar su Código de Ética Profesional y ejercer el poder disciplinario sobre sus matriculados aplicando las sanciones que aseguren su cumplimiento.
- e) Combatir denunciando ante las autoridades administrativas y judiciales el ejercicio ilegal de la profesión, promoviendo en su caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la misma o la de sus matriculados.
- f) Dictar el Reglamento Interno y sus modificaciones.
- g) Gestionar ante las autoridades pertinentes la delimitación de las incumbencias profesionales de sus matriculados.
- h) Defender a sus miembros con el objeto de asegurarle el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes.
- i) Representar a los matriculados ante entidades públicas o privadas.
- j) Certificar las firmas de sus matriculados, confrontando las mismas con los registros que se creen al efecto, sobre la base de las reglamentaciones que establecerá el Colegio en su Reglamento Interno.

Atribuciones:

- a) Asesorar a los poderes públicos en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión de sus matriculados.
- b) Asesorar al Poder Judicial, cuando éste lo solicite, acerca de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de sus matriculados en peritajes judiciales o extrajudiciales.
- c) Colaborar con las autoridades universitarias y de carreras superiores no universitarias en la elaboración de planes de estudio y estructuración de las carreras ambientales.
- d) Integrar organismos del país o del extranjero para representar a los matriculados del ámbito de la Provincia del Neuquén.
- e) Promover el desarrollo social, científico y cultural y la actualización y perfeccionamiento de sus miembros.
- f) Promover la participación por sus delegados en reuniones, conferencias o congresos.
- g) Propender al logro de los beneficios inherentes a la seguridad social de los miembros.
- h) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional.
- i) Propiciar las reformas que resulten necesarias en lo concerniente al ejercicio profesional.
- j) Impulsar la toma de conciencia empresaria o de trabajadores sobre la problemática ambiental y sus normativas a través de cursos, conferencias, campañas y/o programas.
- k) Fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión, como así también editar publicaciones de utilidad profesional.
- l) Proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- m) Adquirir y administrar bienes, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
- n) Aceptar donaciones y legados.
- o) Realizar toda otra actividad tendiente al beneficio de los matriculados.
- p) Asesorar y dar su opinión, a los organismos pertinentes, de la conveniencia o no de implementación de políticas y/o programas ambientales.

Artículo 26 El Colegio de Profesionales del Ambiente tiene capacidad legal para adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso; aceptar donaciones o legados; contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas; celebrar contratos; asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 27 Son órganos directivos del Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén:

- a) La Asamblea
- b) El Consejo Superior
- c) La Comisión Revisora de Cuentas
- d) El Tribunal de Ética.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MATRICULADOS

Artículo 28 La Asamblea de matriculados de la Provincia es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los matriculados que se encuentren al día con las obligaciones que fije esta Ley y las normas reglamentarias.

Las asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario y deben convocarse con quince (15) días de anticipación como mínimo, explicitando el Orden del Día, debiendo publicarse en los diarios de circulación provincial.

Artículo 29 La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá una (1) vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para tratar todas las cuestiones de competencia del Colegio, incluidas en el Orden del Día. El año que corresponda renovar autoridades habrá de incluirse la correspondiente convocatoria.

Artículo 30 La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo Superior; por una Regional; a pedido de un diez por ciento (10%) de los colegiados, o por la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 31 La Asamblea funcionará en primera citación con la presencia de un quinto (1/5) de los colegiados habilitados para votar. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes.

Artículo 32 La Asamblea aprobará o rechazará, con carácter previo al tratamiento del temario incluido en el Orden del Día, toda enajenación de bienes inmuebles o la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos.

Artículo 33 Todos los profesionales matriculados tienen voz y voto en las asambleas, en las condiciones que fijen los reglamentos.

Artículo 34 Son también atribuciones de la Asamblea:

- a) Proponer la reglamentación de la presente Ley y sus modificaciones.

- b) Remover a los miembros del Consejo Superior que se encuentren incurso en las causales previstas en el Título III de la presente Ley o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de su reglamentación haga la Mesa Directiva cuando algún asociado lo solicite, siendo obligación del Consejo Superior incluir el asunto en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar a la Mesa Directiva para adherir el Colegio a federaciones de entidades afines y profesionales universitarios, a condición de conservar la autonomía de aquél.

#### DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 35 El Consejo Superior del Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia estará integrado por la Mesa Directiva.

Artículo 36 El Consejo Superior deberá sesionar, por lo menos, una (1) vez cada mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo en su primera reunión. El quórum para sesionar válidamente será el presidente y un (1) miembro de la Mesa Directiva; sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes, que deberá adoptarse por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo. En todos los casos, existiendo empate, el presidente de la Mesa Directiva tendrá doble voto.

El Consejo Superior sesionará regularmente en la sede del Colegio, pero podrá hacerlo también en otro lugar de la Provincia con citación especial.

Artículo 37 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- a) Designar la Junta Electoral.
- b) Habilitar las Regionales.
- c) Proponer a la Asamblea los Reglamentos y Códigos de Ética.
- d) Proyectar el presupuesto anual del Colegio provincial.
- e) Establecer el monto y la forma de hacer efectivas matriculación y de ejercicio profesional “ad-referéndum”.
- f) Proponer el régimen de aranceles y honorarios mínimos de aplicación y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- g) Proponer las retribuciones de las autoridades del Colegio provincial.
- h) Propiciar las medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad social para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.
- i) Otorgar subsidios.

#### DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 38 La Mesa Directiva está conformada por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero y dos (2) vocales titulares que se harán cargo de las distintas áreas, más dos (2) vocales suplentes, y durarán dos (2) años en sus funciones. Estos miembros serán elegidos por lista, por voto directo, secreto y obligatorio de todos los colegiados que figuren en el padrón electoral provincial. Pueden ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternados. Esta Mesa sesionará una (1) vez por semana como mínimo y sus miembros podrán ser rentados en relación al tiempo de dedicación.

Artículo 39 Son deberes y atribuciones de la Mesa Directiva:

- 1) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- 2) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- 3) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 16 de esta Ley, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- 4) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria o complementaria que en su consecuencia se dicte.
- 5) Convocar las asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquéllas.
- 6) Delegar funciones y atribuciones a las Regionales.
- 7) Administrar los bienes del Colegio.
- 8) Intervenir los Colegios Regionales en los casos previstos en el artículo 69.
- 9) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.
- 10) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- 11) Enajenar los bienes inmuebles del Colegio o constituir derechos reales sobre los mismos, “ad-referéndum” de la Asamblea.
- 12) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas.
- 13) Establecer el plantel básico de personal del Colegio de la Provincia, así como nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- 14) Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes del Colegio.
- 15) Sancionar las normas de funcionamiento.
- 16) Interpretar en primera instancia esta Ley y los decretos reglamentarios.
- 17) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así convenir sus honorarios.



- 18) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre colegiados o entre éstos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- 19) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 20) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente al ambiente.
- 21) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.

Artículo 40 La Mesa Directiva es el órgano ejecutivo del Colegio; lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos.

Artículo 41 Para ser miembro de Mesa Directiva se requiere:

- a) Acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia del Neuquén.
- b) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.
- c) Tener residencia real en la Provincia del Neuquén.

#### COMISIÓN REVISORIA DE CUENTAS

Artículo 42 La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente como mínimo, elegidos en la oportunidad y con las modalidades de miembros de la Mesa Directiva, por lista separada. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos y sin límites de períodos alternados.

#### DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 43 El Tribunal de Ética se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que serán elegidos simultáneamente con la Mesa Directiva de la misma forma; durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 44 Para ser miembro del Tribunal de Ética se requieren cinco (5) años de inscripción en la matrícula y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

Artículo 45 El Tribunal de Ética sesionará con la presencia de todos sus miembros titulares. Al entrar en funciones el Tribunal designará de entre sus miembros un (1) presidente y un (1) secretario. Podrá sesionar asistido por un (1) secretario ad hoc, con título de abogado.

Artículo 46 Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 47 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 48 Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares.

#### CAPÍTULO III

##### DE LOS COLEGIOS REGIONALES

Artículo 49 En los ejidos urbanos, grupos de ejidos urbanos, departamentos o grupo de departamentos donde existan más de quince (15) matriculados, podrán constituirse Colegios Regionales a solicitud de un tercio (1/3) de los mismos. Para crear nuevos Colegios Regionales, suprimir alguno o cambiar las sede será necesario los dos tercios (2/3) de los integrantes del Consejo Superior.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS ELECCIONES

Artículo 50 La Mesa Directiva designará la Junta Electoral, que se encargará de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en esta Ley y los reglamentos. Las elecciones se realizarán noventa (90) días después de la finalización de cada período y serán convocadas treinta (30) días después de la finalización del período.

#### CAPÍTULO V

##### DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 51 El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén tiene como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, así como de los Colegios Regionales, los siguientes:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- b) Las cuotas por ejercicio profesional.
- c) Los porcentajes de los ingresos percibidos por los matriculados.
- d) El importe de las multas que el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.

- e) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta Ley les confiere.
- f) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- g) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- h) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

Artículo 52 Los matriculados abonarán cuotas periódicas por ejercicio profesional por ingresos presuntos, aun cuando:

- a) No registren obras a su nombre.
- b) Las obras que registren no superen un mínimo que el Colegio fijará.
- c) No desempeñen cargos, funciones o empleos.

El monto de tales cuotas será anualmente fijado por el Consejo Superior “ad-referéndum” de la Asamblea, y su actualización es automática y se vinculará a los índices fijados por las normas legales vigentes en la Provincia del Neuquén. El Colegio puede establecer escalas diferenciales en las cuotas de ejercicio profesional por residencia real en la Provincia y menor tiempo en el ejercicio profesional. La Mesa Directiva, fundadamente, puede dispensar a los matriculados que lo soliciten del pago de tales cuotas.

Artículo 53 El Colegio definirá una tasa variable que será abonada previo a la presentación de estudios ante las autoridades pertinentes, asociada a los diferentes documentos que requieran de la certificación por parte los profesionales matriculados. Los montos serán definidos por el Consejo Superior.

Artículo 54 Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

Artículo 55 Cuando en una obra o trabajo intervinieren varios profesionales de distintas disciplinas, el que posea el título percibirá honorarios conforme a la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo a la Ley de Aranceles vigente, y depositará el porcentaje establecido en el artículo 54 en el Colegio, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que hubiera intervenido.

#### DEL FONDO COMPENSADOR

Artículo 56 En el ámbito del Colegio provincial podrá funcionar un organismo administrador de un fondo compensador, destinado principalmente a asistir económicamente a los profesionales y complementar las provisiones existentes en cuanto las mismas resulten insuficientes. Asimismo, podrá establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de obligados de ética por las coberturas de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La reglamentación determinará la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y normas complementarias del organismo.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LAS INTERVENCIONES

Artículo 57 El Colegio de Profesionales del Ambiente podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare causal grave, debidamente documentada y al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días. La resolución que ordene la intervención deberá ser fundada. La designación del interventor deberá recaer en un profesional matriculado en la Provincia. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá accionar ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para que éste disponga la reorganización dentro del término de treinta (30) días.

Artículo 58 El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia puede intervenir a cualquier Colegio Regional cuando advierta que interviene en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna o no hace cumplir la misma. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días.

#### TÍTULO III

##### DE LA ÉTICA PROFESIONAL

#### CAPÍTULO I

##### DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Artículo 59 El Consejo Superior “ad-referéndum” de la Asamblea proyectará el Código de Ética Profesional, que regulará la conducta profesional en sus disposiciones y que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 60 Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos. La potestad disciplinaria del Colegio, de la que trata el presente artículo, será ejercida por medio de su Tribunal de Ética.

Artículo 61 El Tribunal de Ética Profesional tiene jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio o a petición de partes.

Artículo 62 Los profesionales del Ambiente colegiados, conforme a esta Ley, quedan a la observancia de sus disposiciones, de las normas profesionales, y sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio en las siguientes causas:

- a) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional, o sancionado con las accesorias de inhabilitación profesional.
- b) Violación de las disposiciones de esta Ley, de su reglamentación, o del Código de Ética Profesional.
- c) Retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- d) Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescripto en la presente Ley.
- e) Violación del régimen de incompatibilidad.
- f) Toda acción o actuación pública o privada que, no encuadrado en las causales prescriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.
- g) La firma de informes de Impacto Ambiental, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el profesional, en la medida que la firma lo haga suponer.
- h) La ejecución de su trabajo a título gratuito, salvo excepciones que se prevean en los reglamentos y normas complementarias.

Artículo 63 Las transgresiones estarán sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Advertencia privada por escrito.
- b) Amonestación privada por escrito.
- c) Multa en efectivo.
- d) Censura pública.
- e) Suspensión de la matrícula.
- f) Cancelación de la matrícula.

Artículo 64 No podrán formar parte del Colegio los profesionales del Ambiente sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

Artículo 65 Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por el artículo 63, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado, temporal o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 66 Las sanciones previstas en el artículo 63, incisos d), e) y f), se aplicarán por el Tribunal de Ética con el voto de todos sus miembros, y serán apelables ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén capital dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la sanción del matriculado.

Artículo 67 El Tribunal de Ética dará vista de las actuaciones instruidas al imputado emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el día siguiente de la notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará la decisión a la Mesa Directiva para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

Artículo 68 En el supuesto caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reinscripción hasta que haya transcurrido el plazo que al efecto determine la reglamentación, plazo que no podrá exceder de diez (10) años.

Artículo 69 Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a sanción.

La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Artículo 70 El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir informes a las reparticiones públicas y entidades privadas. Mantendrá el respeto y decoro debidos durante dicho procedimiento, quedando facultado para sancionar a los matriculados que no lo guardaren o entorpecieren.

#### TÍTULO IV

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 71 **Comisión Normalizadora.** Se constituye una Comisión Normalizadora con un mínimo de nueve (9) miembros encargada de la organización inicial del Colegio. Sus integrantes serán designados debiendo tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en su ejercicio.

Artículo 72 **Derechos y Obligaciones.** Quienes resulten designados para integrar la Comisión Normalizadora tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Comenzar de inmediato al empadronamiento y matriculación de los profesionales del Ambiente, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días.
- 2) Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato o aceptar en donación o cualquier otra vía gratuita, un inmueble para sede; a contratar y remover el personal necesario para realizar su cometido, como así también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente Ley.
- 3) Convocar a elecciones a realizarse en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, contados a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

Artículo 73 **Eximición de requisitos.** Las personas que acrediten fehacientemente -ante el organismo que tenga a su cargo la matrícula- haberse dedicado en forma habitual a las actividades profesionales relativas al Ambiente en el Trabajo durante dos (2) años antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen un plazo de hasta ciento ochenta (180) días, a partir de la convocatoria que al efecto realice la Comisión Normalizadora, para solicitar su matriculación.

**Artículo 74 Antigüedad.** La antigüedad de cinco (5) años requerida en los artículos 38 y 41, sólo se aplicarán a partir de que el Colegio que por esta Ley se crea tenga cinco (5) años de antigüedad. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar dichos cargos tengan los años de antigüedad que al momento de oficializarse las candidaturas tenga el Colegio que esta Ley crea.

**Artículo 75** Comuníquese al Poder Ejecutivo

#### FUNDAMENTOS

El “ambiente” podría ser definido como el conjunto formado por todos los recursos naturales, por cuya utilización racional deben velar los poderes públicos, con la finalidad principal de proteger y mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la persona.

El ambiente es el escenario donde transcurre la vida, el hombre interactúa en él y a su vez depende de él. Desde concepciones modernas el ambiente puede ser dividido idealmente en tres sectores: el ambiente natural, el ambiente construido por el hombre, y el ambiente social, compuesto precisamente por los sistemas culturales, sociales, económicos y políticos.

El interés en juego dentro del medioambiente afecta a toda la sociedad y a cada uno de los que la componemos. Cuando la actividad del hombre no sólo modifica el ambiente, sino que lo altera y excede el marco de lo tolerable por el resto de la sociedad, nace la necesidad de dar respuestas a estos conflictos.

La comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil han detectado la gravedad de los problemas ambientales que enfrenta actualmente la Humanidad. Del mismo modo, han señalado paulatinamente a la educación y formación ambiental como una de las principales herramientas para el cambio. En este sentido, alcanzar la sustentabilidad ambiental, garantizando el crecimiento económico y la equidad social, hará necesario contar con recursos humanos preparados para enfrentar estos desafíos.

La Argentina no sólo ha participado activamente y firmado cada uno de los convenios internacionales, planes y declaraciones emanados de los encuentros realizados, sino que también ha establecido distintas medidas para asegurar su puesta en práctica. Desde Estocolmo '72 hasta hoy, nuestro país ha experimentado un profundo desarrollo legal e institucional en materia ambiental. Distintos organismos de regulación y control han sido establecidos en cada jurisdicción y el marco normativo ha crecido enormemente en las últimas tres décadas.

La creciente preocupación de la ciudadanía regional por la temática ambiental sumado a las nuevas regulaciones en esta materia, considerando el desarrollo económico y tecnológico ocurrido en la Provincia del Neuquén vinculado a las principales actividades (hidrocarbúfera, minería, fruticultura, turismo, construcción, etc.), ha dado lugar en los últimos años a la formación de profesionales que responden a estas necesidades sociales y dan solución con actuaciones específicas.

Los profesionales del Ambiente cumplen y desarrollan cada vez más tareas y técnicas relacionadas con la evaluación, planificación y gestión de la prevención ambiental.

De acuerdo a la creciente importancia de la profesión ambiental y el amplio campo

de acción que abarca, resulta necesario proveer a estos profesionales de una organización capaz de velar por la defensa de sus intereses, los cuales deberán adecuarse a los de la ciudadanía y ordenar el ejercicio de la profesión.

La problemática vinculada con aspectos ambientales adquiere mayor importancia día a día y desde el punto de vista profesional no existen instrumentos legales que permitan realizar un control de los profesionales que actúan en la materia.

Resulta necesario ordenar el ejercicio de la profesión en el marco de la ley; para que se defiendan y represente los intereses generales y alcances técnicos; generando instrumentos de colaboración con las autoridades públicas y organizaciones para la satisfacción de los intereses generales.

La profesión vinculada con temas ambientales cubre aspectos específicos e interdisciplinarios que deben tratarse en forma independiente a cualquier otro tipo de especialidad o colegio profesional.

En el ámbito de la Provincia del Neuquén, los profesionales del Ambiente representan los intereses de una fracción creciente de la sociedad.

Técnicamente se presenta un gran número de disciplinas y carreras de grado vinculados con la temática para los cuales actualmente no existe control técnico, profesional ni organismo que los contemple.

El campo laboral vinculado a temas ambientales presenta un espectro muy amplio de ramas las cuales resulta necesario canalizar a través de un organismo.

Existe en el ámbito de la Provincia del Neuquén el Registro Provincial para profesionales vinculados con temas ambientales -RePSA-, el cual realiza un limitado control sobre los inscriptos, alcances, control técnico; aspectos que se pretende se trabajen en conjunto con un Colegio Profesional para generar instrumentos que se transmitan en una mejor Gestión Ambiental de proyectos.

De esta manera se considera oportuno y necesario crear en el ámbito de la Provincia del Neuquén un Colegio Profesional que integre a los profesionales que, con titulación suficiente, desarrollen las funciones descriptas en materia de medioambiente, así como dotarlos con la organización necesaria para defender los intereses generales y profesionales.

La existencia de un Colegio Profesional de licenciados y graduados en Ciencias Ambientales permitirá garantizar que cualquier problema se trate con rigor y responsabilidad, mediante el establecimiento de directrices que orienten al profesional en el manejo y en la aplicación de los conocimientos adquiridos. Así, el Colegio velará por la calidad de los servicios prestados por sus colegiados, dando estricto cumplimiento al conjunto de principios y reglas que regularán y guiarán la profesión y a las demandas de la sociedad, y colaborará con todo el sector público en general.

Fdo.) ISLAS, Martín - TAJEIRO, Jorgelina - FUENTES, Pablo - VÁZQUEZ, Sebastián PARRA, Martín Germán - Lic. BRISSIO, Pedro - SOLORZA, Romina Lic. MIGUEL, Eduardo (siguen más firmas).

PROYECTO 6116  
DE LEY  
EXPTE.E-061/08

NEUQUÉN, 22 de agosto de 2008

NOTA N° 1071/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta -y por su intermedio a los dignísimos señores diputados provinciales- a efectos de elevar para su tratamiento, discusión y aprobación el proyecto de Ley de “Adecuación de Proyectos Financiados en el Marco de la Ley provincial 2505”, que por la presente se adjunta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra del Ferrocarril Trasandino del Sur, financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, incorporando las obras referidas en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra “Provisión de agua para riego Plaza Huinul-Cutral Có-Challacó”, financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, con el objeto de ejecutar las obras referidas en el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra “Canal Mari Menuco-Confluencia”, financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, incorporando las obras referidas en el Anexo III de la presente Ley.

Artículo 4° Aplíquense los fondos disponibles que fueran asignados por la Ley 2505 y su modificatoria 2552 para las obras: Ruta provincial N° 43 Andacollo-Las Ovejas- Sección II; Ruta provincial N° 45 Las Ovejas-Las Lagunas-Lte. Chile-Sección I y II; Ruta provincial N° 39 tramo Andacollo-Huinganco; Autódromo Cutral Có y Centro Administrativo Ministerial -artículo 2°-, a los restantes proyectos autorizados bajo el financiamiento de las Leyes citadas.

Artículo 5° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las obras mencionadas en el artículo anterior con recursos propios del Tesoro provincial, de acuerdo con la disponibilidad de fondos pertinente.

Artículo 6° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a asignar las correspondientes partidas presupuestarias con cargo al Tesoro provincial, con el objeto de financiar las adecuaciones de obras previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley, no contempladas en los supuestos tipificados en el artículo 3° de la Ley provincial 2552.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con fecha 1 de diciembre de 2005 se sanciona la Ley provincial 2505, autorizando al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, a ser colocados en oferta pública, por un monto total de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (US\$ 250.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

El artículo 3° de la Ley citada estableció que el destino de los fondos provenientes de la suscripción de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial será la financiación de la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I de dicha Ley, entre las que se encuentra la correspondiente al “Ferrocarril Trasandino del Sur”; “Provisión de agua para riego Plaza Huinul- Cutral Có-Challacó”; “Canal Mari-Menuco-Confluencia”; “Ruta provincial N° 43 -Andacollo – Las Ovejas-Sección II”; “Ruta provincial N° 45 Las Ovejas-Las Lagunas-Lte. Chile-Sec. I y II”; “Ruta provincial N° 39 tramo Andacollo-Huinganco”; “Autódromo Cutral Có” y “Centro Administrativo Ministerial -artículo 2°-”.

El segundo párrafo del citado artículo facultó al Poder Ejecutivo provincial a determinar la oportunidad de la ejecución de cada una de las obras, asignando los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda (TIDEPRO).

La Ley provincial 2505 fue modificada por la Ley 2552, sancionada el 28 de junio de 2007, incorporando la obra “Centro Administrativo Ministerial”, suprimiendo otras obras previstas en el Anexo I de aquella, sin afectar con ello las obras citadas precedentemente.

Ha surgido, en el desarrollo de las obras y proyectos, la necesidad de readecuar las etapas de ejecución y/o su reingeniería integral, en pos de obtener un resultado óptimo de los fines para las cuales fueron previstas.

Así también, la proyección de las obras y el incremento de los costos para la ejecución de las mismas ha atraído aparejado que su valor final supere ampliamente el establecido por el legislador para cada una de ellas.

Por tal motivo las obras señaladas en el Anexo I de Ley 2505, tienen un costo de ejecución notoriamente superior a la asignación fijada originariamente, razón por la cual esa diferencia debe ser afrontada mediante recursos ordinarios del Presupuesto provincial.

Sin embargo, no caben dudas que esto último no debe implicar de modo alguno un esfuerzo presupuestario de tal magnitud que obligue a desatender servicios esenciales que presta el Estado.

En tal sentido se expresa:

## Obra: “Ferrocarril Trasandino del Sur”

Con el objeto de potenciar el desarrollo provincial en el corto plazo se propone llevar adelante la ejecución de obras relacionadas directamente y complementarias con el proyecto del Ferrocarril Trasandino del Sur, que impacten positivamente en el desarrollo económico de la ciudad de Zapala y su área de influencia.

En tal sentido, se propone redireccionar parte de los fondos asignados al proyecto de construcción de vías del Ferrocarril Trasandino del Sur, aplicando dichos fondos a la ejecución de los proyectos y las obras que se detallarán más adelante.

Por lo expuesto, se deberá renegociar el contrato de obra en marcha con la empresa que lleva adelante la construcción del tendido de vías.

Se han llevado a cabo una serie de encuentros entre autoridades ejecutivas provinciales y municipales, cámaras empresariales, señores diputados y miembros del Directorio de Patagonia Ferrocanal S.A., tendientes a la identificación de las nuevas obras a ejecutar. Como resultado de estas reuniones se convinieron la ejecución de los siguientes proyectos y/u obras:

- 1) Establecer un Programa de Reconversión Urbano Ambiental en el predio de la actual Playa de Maniobras Ferroviarias en el centro de la ciudad de Zapala, con el cual se gestionará la cesión de las tierras de jurisdicción nacional a municipal.
- 2) Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias, ubicada a 9 km sobre la traza del Ferrocarril Trasandino del Sur: desarrollo de la infraestructura necesaria para su operación.
- 3) Playa de Transferencia de Cargas Ferro-automotor, proyecto ancla del sistema multimodal del transporte, ubicada de forma integrada a la Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias: desarrollo de la infraestructura necesaria para su puesta en marcha y operación.
- 4) Ejecución de Infraestructura Básica de desarrollo para la Zona Franca Zapala.
- 5) Ejecución de Infraestructura Básica de desarrollo para el Parque Industrial de Zapala.

A los efectos de avanzar con las gestiones que permitan concretar este plan de redireccionamiento de fondos para aplicar a los proyectos precedentemente identificados, Patagonia Ferrocanal S.A. ha firmado con el contratista Luis Carlos Zonis S.A., un Acta-Intención como paso previo a la renegociación del contrato.

Corresponde destacar que de acuerdo a la Ley 2537 se otorgó la concesión del Ferrocarril Trasandino del Sur a Patagonia Ferrocanal S.A., concesión que se hizo extensiva a las actividades e instalaciones complementarias que resultan necesarias ejecutar para el logro del objeto de la misma, como es el caso de las obras antes detalladas, ya que no sólo demandan individualmente una infraestructura ferroviaria para su desarrollo, sino que en su conjunto conforman una verdadera zona de actividades logísticas, que promueven y potencian el desarrollo del sistema multimodal (tren-camiión) como parte integrante del sistema de transporte ferroviario.

## Obra: “Provisión de agua para riego Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó”

El objetivo específico de esta obra es la construcción de la infraestructura principal de riego para abastecer a la zona aledaña a Cutral Có y Plaza Huincul, consistente en una obra de toma en el lago Los Barreales, dos estaciones de impulsión, la conducción principal de 37 km y el ramal de 5 km a la zona entre Plaza Huincul y Challacó.

Los trabajos se iniciaron en enero de 2007 y tienen un avance del 60%, ejecutándose hasta el momento, las obras civiles de la obra de captación y las estaciones de bombeo, y la colocación de la cañería de la conducción principal.

La derivación hasta las proximidades de Fili Dei (10 km) fue construida en el año 2006 mediante otra contratación. Siendo esta obra una de las etapas necesarias para lograr el objetivo general del proyecto integral, que prevé desarrollar una nueva área bajo riego, del orden de las 2.500 has en la zona Challacó, como alternativa de desarrollo local a la actividad hidrocarburífera y paralelamente dotar de agua para riego a las áreas existentes de incipiente desarrollo agrícola: Monte Hermoso y Fili Dei (Cutral Có) con 140 has cada una.

Para cumplir este objetivo general sería necesario además realizar otras obras y acciones que detallan:

- 1) Provisión de energía eléctrica (132 kv) a las estaciones de bombeo desde Plaza Huincul (proyecto de línea de transmisión y ejecución de las obras). Potencia instalada: 10Mw.
- 2) Extensión de los ramales y redes de distribución internas hasta Fili Dei, Monte Hermoso y chacras de Plaza Huincul (proyecto y ejecución de las obras).
- 3) Redes de distribución e infraestructura en el área nueva a regar entre Plaza Huincul y Challacó (proyecto y ejecución de las obras).
- 4) Expropiación de las tierras correspondientes a las áreas nuevas a regar, entre Plaza Huincul y Challacó (2.500 has).

Estas obras y acciones deberían realizarse paralelamente a efectos de que una vez terminada la obra contratada para la infraestructura principal de riego, el proyecto integral entre en funcionamiento.

En este sentido, a efectos de posibilitar que en marzo de 2009 se pueda dotar de agua para riego a los parajes actualmente ocupados y con producción incipiente (chacras de Plaza Huincul, Fili Dei y Monte Hermoso en Cutral Có), se plantea la reingeniería del proyecto contratado dividiendo el proyecto integral en etapas.

Se propone entonces, en una primera etapa dentro del contrato vigente de obra que finalizaría en diciembre de 2008, una ampliación del plazo de obra del orden de los cuatro (4) meses:

- Construcción de línea eléctrica en alta tensión (132 kv) energizada en media tensión (33 kv) y obras electromecánicas para bombear 0,6 m<sup>3</sup>/seg. de esta etapa.
- Extensión de los ramales de distribución para la provisión de agua para riego a los parajes chacras de Plaza Huincul, Fili Dei y Monte Hermoso.

De esta manera se abastecería -como mínimo- un total de 500/600 has al finalizar el contrato. Cabe señalar que esta superficie sólo puede lograrse con un adecuado gerenciamiento del agua, contando además con sistemas modernos de aplicación (goteo, aspersión, etc.) y conducción eficiente.

Existe la posibilidad en el futuro, de aumentar la dotación para estas áreas con otras fuentes de abastecimiento de agua cruda; tal como la optimización del reuso del efluente de la planta de líquidos cloacales y/o la utilización del acueducto de agua potable existente (que se encontrará en desuso cuando se concrete la nueva obra de conducción de agua potable) entre el río Neuquén y Cutral Có.

Una segunda etapa será energizar la línea en 132 kv y disponer el equipamiento electromecánico necesario para dotar el acueducto con el caudal del proyecto y desarrollar las 2.500 has.

Obra: “Canal Mari Menuco-Confluencia”

Hemos planteado la necesidad de optimizar los esfuerzos económicos y programáticos del sistema de infraestructura hidráulica del proyecto Mari Menuco-Confluencia, con el doble propósito de mejorar en el corto plazo el abastecimiento de agua potable a las ciudades de Neuquén, Plottier y Centenario por un lado, y por otro activar una primera zona bajo riego en el “Bajo Los Barreales”, difiriendo inversiones en obras de riego que permanecerían sobredimensionadas en una primera etapa de su evolución dados los tiempos de desarrollo previstos para las áreas a regar, distintos a las necesidades de abastecimiento de agua potable.

El proyecto se desarrolla en dos tramos: TRAMO I (canal)-Obras de conducción principal y obras complementarias, y TRAMO II (acueducto)-Sistema de abastecimiento y riego Mari Menuco -Confluencia.

Las obras contratadas para el TRAMO I contemplan la ejecución de:

- Un canal a cielo abierto revestido en hormigón diseñado para transportar un caudal de 42 m<sup>3</sup>/seg (36 m<sup>3</sup>/seg para riego y 6 m<sup>3</sup>/seg para abastecimiento de agua potable) y de 15.800 m de longitud.
- Línea eléctrica paralela a la traza del canal de 33 kv y subestaciones transformadoras.
- Obras de arte para derivación de agua para riego, obras de control de caudales y bocatoma para la tubería del TRAMO II que corresponde al acueducto de conducción a gravedad para agua potable destinada a las localidades de la confluencia (Neuquén, Centenario, Plottier, Vista Alegre y Senillosa).
- Alambrado y forestación a lo largo de la traza del canal.

Habiéndose adjudicado la obra antes descripta, se plantea la conveniencia de su construcción en etapas graduales y con modificaciones que responden a las siguientes consideraciones:

- El desarrollo y puesta en producción de las tierras aptas situadas a 5.000 m y a 15.800 m respectivamente de la captación en el lago, es un proceso lento que permite planificar sus obras en varias etapas.
- Las posibilidades de extracción de agua del lago Mari Menuco para el caudal total de diseño previsto para el canal, no están totalmente aseguradas en razón que los niveles del embalse han respondido a diversos criterios de operación, lo cual pone en riesgo de falla captar el caudal previsto, exigiendo efectuar un detallado análisis de las condiciones hidrológicas de la cuenca, los usos actuales y futuros del recurso por parte de las provincias de Río Negro y Neuquén, la construcción de futuros embalses de regulación aguas arriba y el manejo de los requerimientos hidroeléctricos de la central Planicie Banderita.

Los criterios antes expuestos fueron tenidos en cuenta por las autoridades de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quienes manifestaron la conveniencia que en estas instancias se reduzca el caudal de diseño de las obras a 25 m<sup>3</sup>/seg (19m<sup>3</sup>/seg para riego y 6 m<sup>3</sup>/seg para abastecimiento de agua potable).

De esta forma se mantiene sin cambios el caudal para abastecimiento de agua potable y se contempla un caudal para riego concordante con el primer sitio de localización de las tierras productivas.

El inicio del TRAMO II (acueducto) al final del canal está expuesto a un posible riesgo de contaminación del agua en su trayecto, lo cual representa un problema de índole sanitario que influye en el proceso de potabilización final del agua, situación que se puede resolver mediante la construcción de una conducción independiente del agua para consumo, garantizando totalmente la inalterabilidad de la calidad del recurso hídrico captada en su trayecto de 40 km hasta la planta potabilizadora.

Fundamentado en este criterio se conviene en construir una tubería desde la obra de toma en el lago hasta el inicio del TRAMO II, de una longitud de 15.800 m, dando continuidad a la conducción totalmente entubada del agua para consumo.

Por lo expuesto, las obras necesarias para la recaudación del proyecto integral a ejecutar en el TRAMO I son las siguientes:

1. Un canal a cielo abierto a revestir con membrana Polietileno de Alta Densidad (PEAD) u Hormigón Armado, diseñado para transportar un caudal de 19 m<sup>3</sup>/seg y de una longitud de 5.000 m; el revestimiento se realizará en una segunda etapa a través de fondos que se determinen.
2. Una tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de diámetros variables de 1.80 m-1.85 m, para conducir a gravedad un caudal de 6 m<sup>3</sup>/seg y de una longitud de 15.800 m, enterrada y en terraplén, con la inclusión de obras de acceso para control y desagote.
3. Línea eléctrica de 33 kv y subestación transformadora, paralela a la traza del canal, y de 5.000 m de longitud.
4. Alambrado y forestación a lo largo de la traza del canal.
5. Obras complementarias de captación de la tubería de PVC.
6. Obras complementarias para control de caudales en el canal.

Obras: Ruta provincial N° 43 Andacollo-Las Ovejas -Sección II; Ruta provincial N° 45 Las Ovejas-Las Lagunas-Lte. Chile-Sección I y II; Ruta provincial N° 39 Tramo Andacollo-Huinganco; Autódromo de Cutral C6 y Centro Administrativo Ministerial -artículo 2°-.

La Ley 2552, en su artículo 3°, autorizó al Poder Ejecutivo a redistribuir a los fondos provenientes del financiamiento previsto en la Ley 2505 entre las distintas obras comprendidos en el Anexo I.

A su vez, estableció que las redeterminaciones de precios que pudieran establecerse a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1201/02, como cualquier alteración de conformidad con el artículo 8° de la Ley 687 y su reglamentación o desfasajes económicos o financieros que se produzcan, podrán ser afrontados con los fondos provenientes del financiamiento de la Ley hasta el límite previsto, o con cargo al Tesoro provincial, facultando al Poder Ejecutivo a asignar la partida presupuestaria correspondiente en dicho caso.

Como fuera señalado anteriormente, la proyección de las obras en general y el incremento de los costos para la ejecución de las mismas trajo aparejado que los fondos obtenidos mediante la emisión de los TIDPRO no sean suficientes para culminar todas las obras previstas con el financiamiento, superando ampliamente los montos establecidos por el legislador para cada una de ellas, sumándose a esto las redeterminaciones de precios (Decreto 1201/02) y las adecuaciones de obras necesarias, las que deberán ser afrontadas hasta su concreción con los fondos disponibles de las normas citadas y mediante la afectación de recursos del Tesoro provincial.

En virtud de lo expuesto, se propone destinar los fondos no utilizados que fueran asignados por la Ley 2505 y su modificatoria 2552 a las obras no ejecutadas a la fecha: Ruta provincial N° 43 - Andacollo-Las Ovejas-Sección II; Ruta provincial N° 45 Las Ovejas-Las Lagunas-Lte. Chile - Sección I y II; Ruta provincial N° 39 Tramo Andacollo-Huinganco; Autódromo de Cutral C6 y Centro Administrativo Ministerial-art. 2°, para su aplicación a las restantes obras autorizadas en las Leyes citadas. Se prevé afrontar su financiamiento con recursos propios del Estado provincial cuando las disponibilidades del Tesoro lo permitan.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

ANEXO I

- 1) Desarrollo de la infraestructura necesaria para la puesta en operación de la Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias, ubicada a km 9 sobre la traza del Ferrocarril Trasandino del Sur.
- 2) Desarrollo de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha y operación de la Playa de Transferencia de Cargas Ferro-automotor, proyecto ancla del sistema multimodal de transporte, ubicada de forma integrada a la Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias.
- 3) Ejecución de infraestructura básica de desarrollo para la Zona Franca Zapala.
- 4) Ejecución de infraestructura Básica de desarrollo para el Parque Industrial de Zapala.
- 5) Desarrollo del Programa de Reconversión Urbano Ambiental en el predio de la actual Playa de Maniobras Ferroviarias en el centro de la ciudad de Zapala.

ANEXO II

- 1) Construcción de línea eléctrica en alta tensión (132 kv), energizada en media tensión (33 kv) para abastecer la impulsión de 0,6 m3/s.
- 2) Extensión de los ramales de distribución para la provisión de agua para riego a los parajes chacras de Plaza Huincul, Fili Dei y Monte Hermoso.

ANEXO III

- 1) Construcción de un canal a cielo abierto a revestir con membrana de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) u Hormig6n Armado, dise1ado para transportar un caudal de 19 m3/seg y de una longitud de 5.000 m.
- 2) Construcción de una tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de diámetros variables de 1.80 m-1.85 m, para conducir por gravedad un caudal de 6 m3/seg. y de una longitud de 15.800 m, enterrada y en terraplén, con la inclusión de obras de acceso para control y desagote.
- 3) Construcción de una línea eléctrica de 33 kv de 5.000 mts. de longitud paralela a la traza del canal y de una subestación transformadora.
- 4) Construcción de alambrado y forestación a lo largo de la traza del canal.
- 5) Construcción de obras complementarias de captación de la tubería de Policloruro de Vinilo (PVC).
- 6) Construcción de obras complementarias para control de caudales en el canal.



PROYECTO 6117  
DE LEY  
EXPTE.E-062/08

NEUQUÉN, 22 de agosto de 2008

NOTA N° 1072/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a la señora presidenta -y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo- con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley con el objeto de adherir a la Ley nacional 25.367 que dispone la creación, en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, del Departamento de Emergencias Coordinadas.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Adhiérase la Provincia a la Ley nacional 25.367, que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas, en un único número telefónico “\*911”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de la precitada Ley nacional.

Artículo 2° Será autoridad de aplicación el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, quien deberá coordinar con la autoridad competente nacional la implementación del Sistema de Emergencias Coordinadas.

Artículo 3° El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén dispondrá de las medidas necesarias para el cumplimiento de la adhesión dispuesta en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley nacional 25.367, que dispone la creación, en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, del Departamento de Emergencias Coordinadas.

La Ley nacional 25.367, en su artículo 7°, invita a las provincias a adherir a la misma. En su artículo 2°, a los fines de la implementación del mentado Sistema de Emergencias Coordinadas, dota al mismo de un único número telefónico (\* 911), mediante el cual se receptorán las denuncias. Las llamadas serán sin cargo y podrán hacerse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

La presente adhesión tiene por finalidad unificar los números telefónicos de emergencia locales, léase 100-Bomberos; 101-Policía de la Provincia del Neuquén; 107-emergencias médicas; 103-Defensa Civil; 106-emergencias náuticas, etc. Esta adhesión resulta posible, puesto que la Provincia ha adquirido un sistema de telecomunicaciones con tecnología de avanzada para lograr una cobertura integral, eficaz y eficiente de todas y cada una de las emergencias que se presenten en el territorio provincial.

El Sistema brindará una respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exija objetivamente un auxilio inmediato.

La puesta en funcionamiento de este Sistema optimizará la utilización de los medios y recursos de los que dispone el Estado provincial para afrontar dichas contingencias.

Se considera pertinente que la autoridad de aplicación del presente Sistema sea el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia, atento lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de Ministerios 2571. Asimismo, que sea el referido Ministerio quien gestione ante la Secretaría de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la compañía licenciataria del Servicio Básico Telefónico, la habilitación de la línea con ese número telefónico a tal efecto.

La integración al Sistema de Emergencias Coordinadas resulta conveniente ante los beneficios que reporta la simplificación de los pedidos de ayuda en un número telefónico único, facilitando a todos los habitantes de nuestra Provincia el acceso a una respuesta rápida y coordinada del Estado ante una situación de emergencia.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

PROYECTO 6118  
DE LEY  
EXPTE.P-056/08

NEUQUÉN, 22 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su digno intermedio a los señores/as diputados/as provinciales- proponiendo para su estudio, debate y eventual resolución el siguiente proyecto de Ley.

Quedo a su disposición para fundamentar con mayor amplitud este proyecto, si se considera necesario.

Sin más y agradeciendo su atención y aguardando su respuesta, salúdole muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Institúyese el día 28 de agosto de cada año, como el “Día del legislador provincial neuquino”, en razón de que el 28 de agosto de 1957 tuvo lugar la primera sesión legislativa de los veinticuatro convencionales constituyentes provinciales electos por el voto popular el 28 de julio del mismo año, quienes luego de tres meses de actividad -el 28 de noviembre- sancionaron la Constitución provincial.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo provincial mediante decreto, reglamentará los alcances de la presente norma legal.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) REYNOSO, Víctor Hugo -cronista parlamentario-.

PROYECTO 6119  
DE LEY  
EXPTE.P-057/08

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

El Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén tiene el honor de dirigirse a usted a fin de presentar a la Honorable Legislatura Provincial que preside, el proyecto de Ley de necesidad de enmienda constitucional y Ley reglamentaria del Consejo de la Magistratura que se adjunta, rogándole que lo gire a las Comisiones que correspondan con el objeto de que el mismo tome estado parlamentario y sea tratado en el curso del presente año.

Entendemos que con esto realizamos un aporte para que ese organismo creado por la última reforma constitucional cumpla con los objetivos para los que se dispuso su implementación.

Quedamos a disposición, y la de los señores legisladores, para cualquier consulta, aclaración o inquietud que nuestro proyecto pudiese suscitar.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY REGLAMENTARIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Artículo 1º **Composición del Consejo.** El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) magistrados o funcionarios del Poder Judicial, uno (1) de los cuales corresponderá a un juez del Tribunal Superior de Justicia; tres (3) abogados de la matrícula provincial y tres (3) legisladores provinciales. Tendrá su sede en la capital de la Provincia.

Artículo 2º **Requisitos, forma de elección y duración de sus miembros.** El miembro correspondiente al Tribunal Superior de Justicia será elegido por sus pares y presidirá el Consejo de la Magistratura. Deberá rotar anualmente sin que pueda volver a recaer la designación en un mismo miembro hasta tanto todos los integrantes del Cuerpo hayan ocupado la Presidencia del Consejo.

Los legisladores serán designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo, conforme la composición de la Cámara en oportunidad de efectuarse la propuesta de los consejeros elegidos como representantes. La moción presentada por aquellos Bloques con derecho a designar será de carácter vinculante. En caso de empate en la representación prevalecerá aquel

Bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados. Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques, el presidente de la Honorable Legislatura Provincial emitirá la correspondiente Resolución que formalice las designaciones.

Los dos (2) magistrados o funcionarios judiciales restantes serán elegidos por sus pares en votación directa, obligatoria y secreta de los postulantes inscriptos al efecto, a simple pluralidad de sufragios. Podrán ser candidatos todos los magistrados y funcionarios judiciales de la Provincia con una categoría no inferior a Ministerio Público de primera instancia. La elección será convocada por el presidente del Consejo de la Magistratura, organizada y fiscalizada por la Justicia Electoral provincial, con la colaboración de la Asociación de Magistrados de la Provincia.

Los representantes de los abogados serán elegidos por sus pares en la misma forma que los representantes judiciales antes mencionados, debiendo colaborar en la organización y fiscalización el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, para lo cual se confeccionará un único padrón con los matriculados de todos los Colegios de Abogados y Procuradores Departamentales.

Podrán ser candidatos todos los abogados con matrícula activa en la Provincia que reúnan los requisitos exigidos para ser miembro de Ministerio Público de primera instancia y posean cinco (5) años de ejercicio profesional ininterrumpido.

La elección de todos los consejeros a que se refiere esta cláusula se llevará a cabo con una anticipación no menor de sesenta (60) ni mayor de noventa (90) días al momento en que el consejero deba asumir su función.

Los abogados y magistrados y/o funcionarios elegidos serán proclamados por la Justicia Electoral provincial, respetándose el sistema de representación proporcional previsto por el artículo 301, inciso 4, de la Constitución provincial.

Los candidatos no podrán tener antecedentes penales por comisión de delitos dolosos, ni encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni poseer sanciones disciplinarias.

**Artículo 3º Duración de los mandatos.** Cese. Los consejeros duran cuatro (4) años en sus funciones y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un (1) período completo. El Consejo se renovará por mitades cada dos (2) años, manteniendo la composición, de modo que cada nuevo miembro represente al mismo sector (representantes de la Legislatura, de los magistrados y funcionarios y de los abogados) que su antecesor en el cargo.

Cesan en el ejercicio de sus funciones por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo del mandato.
- b) Renuncia, siempre que el consejero no se encuentre sometido a proceso de remoción.
- c) Muerte.
- d) Pérdida de la condición funcional por la que fueron elegidos.
- e) Remoción.

**Artículo 4º Proceso de remoción.** Son causales de remoción de los consejeros, las siguientes:“

- a) Mala conducta.
- b) Mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- c) Comisión de delito doloso.
- d) Inhabilidad sobreviniente.

El proceso de remoción se iniciará de oficio o ante denuncia efectuada por cualquier habitante de la Provincia, por alguna de las causales previstas en este artículo, presentada por escrito ante el Consejo de la Magistratura o ante la Legislatura.

Recepcionada la denuncia, el Consejo de la Magistratura, o la Legislatura según el caso, deberá expedirse sobre la admisibilidad de la misma, con el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de sus miembros, en un plazo de cinco (5) días hábiles para el Consejo o de treinta (30) días hábiles para el Cuerpo legislativo.

Si la denuncia fuere infundada o inadmisibile, así se declarará, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Si la denuncia se declarara admisible, el Consejo deberá disponer la suspensión del consejero, en cuyo caso éste percibirá mensualmente el cincuenta por ciento (50%) del haber que le hubiera correspondido.

Dispuesta la suspensión, la remoción de los consejeros estará sometida a las mismas normas y plazos que rigen para la destitución de los magistrados y funcionarios. La acusación deberá ser sostenida y fundada por el fiscal de Estado.

**Artículo 5º Oportunidad de designación.** Los consejeros y sus suplentes deben ser designados o proclamados en un plazo no menor a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de mandatos.

**Artículo 6º Suplentes.** Conjuntamente con los consejeros titulares, para todos los casos deben designarse sus suplentes por idéntico procedimiento y reuniendo las mismas condiciones requeridas para aquéllos. Los candidatos titulares tanto por los abogados de la Provincia como por los magistrados y funcionarios que no resulten electos, quedarán en su orden en cabeza de la lista de suplentes, sólo a los fines del reemplazo del consejero con quien compartía lista. Los suplentes sustituirán a sus respectivos titulares en caso de cese y los subrogarán en caso de excusación y/o recusación recibiendo, si corresponde, la compensación salarial pertinente.

**Artículo 7º Recusación. Excusación. Procedimiento.** Sólo serán admitidas como causales de recusación y excusación de los consejeros las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. No se admitirá la recusación sin causa. Todo consejero que se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación deberá excusarse.

La recusación deberá formularse por el postulante al momento de inscribirse al cargo a concursar o dentro de los dos (2) días de conocida la causal, ofreciendo la prueba en el mismo acto.

Previa vista al consejero recusado por el plazo de un (1) día, quien contestará en igual forma ofreciendo la prueba que haga a su derecho, se abrirá el incidente a prueba por el plazo de dos (2) días -si fuere considerado pertinente por el Consejo de la Magistratura-, resolviéndose el mismo por simple mayoría en un plazo de tres (3) días sin recurso alguno.

Aceptada la recusación o inhibido un consejero, deberá ser reemplazado por su suplente según lo previsto en el artículo 6º de la presente Ley. Si respecto del suplente se plantea una causal de recusación o excusación, agotada la lista, la decisión será tomada por el resto de los consejeros.

**Artículo 8º Incompatibilidades. Inmunidades.** Corresponden a los consejeros las mismas incompatibilidades e inhabilidades que los jueces y las mismas inmunidades que los legisladores, con excepción del integrante designado por el Tribunal Superior de Justicia, al que no se le aplicará el inciso a) del artículo 178 de la Constitución provincial.

Los consejeros que fueran abogados deben suspender su matrícula provincial por el tiempo que dure el desempeño efectivo de sus cargos.

El consejero representante del Tribunal Superior de Justicia no puede integrar simultáneamente el Jurado de Enjuiciamiento.

Los consejeros representantes de los magistrados y funcionarios judiciales deberán solicitar licencia sin goce de haberes durante el tiempo que dure su mandato.

**Artículo 9º Remuneraciones. Declaración jurada patrimonial.** El desempeño del cargo de presidente del Consejo de la Magistratura es honorario, y sólo percibe la remuneración que le corresponda por su cargo de juez del Tribunal Superior de Justicia. Los demás consejeros perciben una remuneración equivalente a la de un juez de Cámara de la Provincia y pagan todos los impuestos nacionales y locales y los aportes previsionales que correspondan.

Los legisladores, deberán optar entre alguna de las dos (2) remuneraciones, no pudiendo acumular ambas.

Antes de asumir sus funciones, los consejeros deberán formular Declaración Jurada de su patrimonio, de conformidad con la legislación vigente.

**Artículo 10º Prohibición de concursar.** Ningún consejero podrá concursar para ser designado en un cargo de magistrado o funcionario del Poder Judicial hasta que haya finalizado su mandato.

**Artículo 11 Competencias. Funciones.** Corresponde al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio de las que se prevean en el Reglamento, las siguientes funciones:

- a) Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos del país.

- b) Requerir el Acuerdo Legislativo para las designaciones correspondientes.
- c) Periódicamente, evaluar el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la presente Ley.
- d) Dictar su Reglamento Interno y los actos necesarios para el procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición, y para la evaluación del desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- e) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes, y sustanciar los mismos, para cubrir las vacantes a cargos de magistrados y funcionarios del Ministerio Público, de acuerdo a los criterios generales que se establecen en la presente Ley y en los Reglamentos específicos a dictarse.
- f) Separar a cualquiera de sus miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente Ley.
- g) Proyectar anualmente su presupuesto, comunicarlo al Poder Ejecutivo para ser integrado al Presupuesto General de la Administración Pública provincial, el que será remitido a la Legislatura para su aprobación, con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio económico.
- h) Nombrar y remover al secretario, en los supuestos que proceda.
- i) Confeccionar y aprobar una memoria anual.

**Artículo 12** Los miembros del Consejo de la Magistratura son independientes en el ejercicio de sus funciones y competencias y no están ligados por mandato imperativo alguno. Reciben el tratamiento y consideración propios de los miembros de un órgano constitucional. Les son aplicables las responsabilidades constitucionales previstas para los funcionarios públicos.

**Artículo 13 Secretaría del Consejo de la Magistratura.** El Consejo cuenta con una Secretaría, cuyo titular deberá reunir los mismos requisitos establecidos por la Constitución provincial para ser juez de Primera Instancia. Es designado y removido por el Consejo, por mayoría de dos tercios (2/3) de sus integrantes.

Tiene estabilidad en el cargo, mientras no sea removido conforme la mayoría establecida en este artículo.

El secretario percibe una retribución equivalente a la de juez de Primera Instancia y tiene las mismas incompatibilidades que éstos.

Es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, del modo que disponga el Reglamento Interno que dicte el Consejo.

**Artículo 14 Funciones del secretario.** El secretario tiene a su cargo, sin perjuicio de las demás funciones que establezca el Reglamento, las siguientes:

- a) Elaborar el orden del día de las reuniones del plenario del Consejo de la Magistratura.
- b) Llevar las actas de las reuniones del plenario.
- c) La custodia de los libros y documentación del Consejo.
- d) Refrendar los actos emanados del Consejo.

**Artículo 15 Sesiones. Forma de los actos.** El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias públicas y con la regularidad que prevea su Reglamento o cuando convoque su presidente o dos tercios (2/3) de sus miembros.

Los actos del Consejo de la Magistratura adoptan la forma de Acordadas y Resoluciones, sin perjuicio de lo que prevea el Reglamento Interno.

El quórum para sesionar será de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Las designaciones de los jueces y funcionarios del Ministerio Público se efectúan por Acordadas, que se documentan cronológicamente, se suscriben por todos los intervinientes, se refrendan por el secretario del Consejo y se remiten a la Honorable Legislatura provincial a efectos de obtener el Acuerdo legislativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 34.

El Reglamento Interno se adopta por Acordada y se publica en el Boletín Oficial, como así también las modificaciones o enmiendas posteriores.

Los consejeros no pueden abstenerse de votar, debiendo emitir el voto en forma nominal.

En defecto de normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la ley provincial de procedimientos administrativos.

**Artículo 16 Mayoría.** Las acordadas y resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura serán aprobadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Las designaciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia, en caso de manifiesta arbitrariedad.

**Artículo 17 Convocatoria.** Producida la vacancia de uno (1) o más cargos, el Poder Judicial lo comunicará al Consejo de la Magistratura en un plazo de diez (10) días, determinando el perfil del cargo a concursar, entendiéndose por tal las cualidades e idoneidades específicas que se requieran, según el caso. Se llevará a cabo un concurso por cada vacante, salvo que existieran varias del mismo rango, fuero y jurisdicción, en cuyo caso el acto puede ser único para todas ellas.

Notificada la vacancia, el Consejo de la Magistratura llamará a inscripción de postulantes en un plazo no mayor de cinco (5) días, mediante publicaciones a efectuarse -como mínimo- por una (1) vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en diarios de circulación provincial, con una antelación no inferior a diez (10) días al cierre de inscripción. Además, se podrá dar a conocer por cualquier otro medio que permita ampliar su difusión. La publicación contendrá, sin perjuicio de los demás elementos que establezca el Reglamento, las siguientes:

- a) El lugar, horario y plazo para las consultas e inscripción de los postulantes.
- b) Cargo para el que se efectúa la convocatoria y los requisitos para el desempeño del mismo.
- c) El lugar, horario y fecha en que se realizarán los exámenes.
- d) Vencido el plazo de inscripción, el Consejo de la Magistratura deberá publicar la lista de los postulantes y los temas seleccionados para la etapa de la evaluación técnica.

**Artículo 18 Inscripción.** Las inscripciones podrán ser realizadas personalmente, o por tercero autorizado, o por correo. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción en el concurso la de imposición del sello postal. Los aspirantes deberán constituir un domicilio en la ciudad de Neuquén y una dirección de correo electrónico a los efectos del concurso, donde serán válidas todas las notificaciones.

A los efectos de la inscripción los postulantes deberán acompañar:

- a) Copia certificada del DNI.
- b) Copia certificada del título de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Nación.
- c) Formulario uniforme de inscripción.
- d) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes policiales, expedido con una antelación no mayor de seis (6) meses.
- e) Curriculum Vitae detallado y con la documentación correspondiente que lo avale, por escrito y en soporte magnético.
- f) Dirección de correo electrónico

Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia estarán exentos de cumplimentar los recaudos exigidos en los incisos a), b) y d), pero en el caso de ser seleccionados para integrar una terna deberán cumplimentar el requisito d) con un informe actualizado a esa fecha.

La documentación deberá ser presentada en cuatro (4) juegos, uno (1) para la Secretaría de Concursos y los restantes para los miembros del Jurado.

**Artículo 19 Publicación.** La lista de inscriptos y la nómina de temas a que refieren los artículos 17, inciso d), y 27, inciso b), será publicada por tres (3) días en la sede del Consejo, por correo electrónico a los postulantes y por un medio fehaciente a los miembros del Jurado.

**Artículo 20 Jurado.** En el acto de convocatoria al concurso el Consejo designará a un jurado integrado por tres (3) miembros, que evaluará las condiciones técnicas de los postulantes, el que estará presidido por un (1) magistrado o funcionario de la Provincia con rango de juez de Cámara o equivalente, correspondientes al fuero en el que se ha de cubrir la vacante; por un (1) abogado reconocido en la materia del cargo a cubrir, inscripto en el Colegio de Abogados de la Provincia, y un (1) jurista invitado, no perteneciente a la Provincia, de amplia y reconocida trayectoria en la materia del cargo a cubrir. En el mismo acto designará un (1) suplente para cada cargo. Los que hayan integrado un jurado, no serán nuevamente designados hasta tanto todos los funcionarios o magistrados, abogados o juristas invitados en condiciones de ocupar el cargo, lo hayan integrado.

El Jurado elegido para tomar el o los concursos, al finalizar el mismo, elaborará una lista por orden de mérito, que el Consejo deberá tomar como base para elegir al candidato o candidatos para cubrir el cargo o los cargos concursados.

**Artículo 21 Viáticos.** Reglas de funcionamiento. El desempeño de Jurado será *ad honórem* abonándose sólo los viáticos y gastos por traslado al lugar donde deba realizarse el concurso.

El Jurado deberá ajustar su cometido a los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en la presente Ley, sin que le sea permitido adicionarlos, alterarlos o suprimirlos en forma alguna. En sus deliberaciones y en la proposición de los temarios de la prueba de oposición deberán participar todos sus miembros y se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia. Sus informes deberán ser suficientemente fundados.

**Artículo 22 Excusación y recusación.** Los miembros del Jurado deberán excusarse, si concurriera cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén. A su vez, en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la lista de concursantes inscriptos o de la notificación por correo electrónico, éstos podrán recusar a los miembros del Jurado por las causales previstas precedentemente. La recusación deberá presentarse ante el Consejo, el que se expedirá, previa vista al interesado, en el término de tres (3) días. Admitida la excusación o recusación el tribunal se integrará con el miembro suplente.

**Artículo 23 Bases.** La organización de los concursos deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas:

- a) Asegurar el libre acceso de postulantes, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada.
- b) Garantizar el derecho de impugnación, a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita a los postulantes controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los actos de las distintas etapas previstas en la presente Ley.
- c) Las pruebas técnicas escritas deberán ser anónimas. Los aspirantes que hubieran identificado maliciosamente sus exámenes serán excluidos del proceso de selección.

**Artículo 24 Concursos.** Etapas. Puntaje. Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias:

- a) Evaluación general de los antecedentes del postulante por parte del Jurado.
- b) Examen académico ante el Jurado integrado conforme lo determina el artículo 20 de la presente Ley.
- c) Entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura.
- d) Elaboración del orden de mérito definitivo.
- e) Designación.

A la etapa a) se le asignará un valor del cuarenta por ciento (40%) del total; a la b) un valor del cuarenta por ciento (40%) del total; y, a la c) un valor del veinte por ciento (20%) del total.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. REGLAS Y PUNTAJES

**Artículo 25** Una vez constituido definitivamente el Jurado y dentro del plazo de diez (10) días, el que podrá prorrogarse por otros diez (10), deberá iniciarse el proceso de evaluación de antecedentes, los que serán evaluados de la siguiente manera con un máximo de hasta cien (100) puntos:

- I) Se reconocerán hasta setenta (70) puntos por los antecedentes profesionales, con ajuste a las siguientes pautas:
  - a) Se concederán hasta treinta (30) puntos por antecedentes en el Poder Judicial o en el Ministerio Público, teniendo en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese. Para obtener el puntaje acordado en este punto, el postulante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en cargos que requieran título de abogado. En caso de paridad de puntaje, se otorgará preferencia al cargo de secretario de Cámara o equivalente, o funcionario de mayor jerarquía, si se concursa para juez de Primera Instancia, y el de este último o equivalente, si se concursa para juez de Cámara. Igual preferencia tendrán los cargos desempeñados en el Ministerio Público.
  - b) Se otorgarán hasta treinta (30) puntos por el ejercicio privado de la profesión o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, no incluidas en el inciso anterior. Para el primer supuesto, se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes. Para el segundo se tendrán en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese.  
El ejercicio profesional queda acreditado, para los abogados que se desempeñan en auditorías o asesorías letradas de la Administración Pública, por el cumplimiento de funciones de consultoría jurídica siempre que no tuvieren un carácter meramente administrativo.
  - c) Para los postulantes que hayan desarrollado las actividades enunciadas en los dos incisos precedentes, la ponderación de sus antecedentes se realizará en forma integral, con la salvedad de que en ningún caso la calificación podrá superar los treinta (30) puntos.
  - d) Asimismo se otorgarán hasta cuarenta (40) puntos adicionales a los indicados en los apartados anteriores a quienes acrediten el desempeño de funciones judiciales o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. A los fines de la calificación de este apartado, se tendrá en cuenta el tiempo dedicado a la práctica de la especialidad de que se trate. Para los casos contemplados en el inciso a), dicha valoración se efectuará considerando la vinculación de los cargos desempeñados con la especialidad

jurídica de la vacante a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos. En los supuestos previstos en el inciso b), la calificación se establecerá sobre la base de elementos de prueba -escritos presentados, otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa y el listado de causas judiciales en las que haya intervenido- que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia. Los escritos presentados y las otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa a las que se refiere este inciso serán identificadas con el número de expediente y la denuncia del tribunal de radicación, pudiendo testarse en las copias acompañadas el nombre de las partes intervinientes. Serán también tenidos en cuenta para la acreditación de la especialidad los antecedentes por:

- 1) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- 2) Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- 3) Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- 4) Trabajos de investigación.
- 5) Todo otro antecedente que considere valioso, siempre que no se les adjudique puntaje en los términos del apartado II de este artículo.

En el caso de juzgados con competencia múltiple, los magistrados y funcionarios que provengan de ellos tendrán justificada la especialidad en cualquiera de las materias que integraban la competencia de su juzgado de origen siempre que acrediten una antigüedad no inferior a los dos (2) años.

II) Los antecedentes académicos se calificarán con hasta treinta (30) puntos, según los siguientes criterios:

- a) Se concederán hasta diez (10) puntos por publicaciones científico-jurídicas valorando especialmente la calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir.
- b) Se otorgarán hasta diez (10) puntos por el ejercicio de la docencia, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Se valorará asimismo, sobre las mismas pautas, la participación en carácter de disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico. Se reconocerá puntaje en el marco de este inciso al ejercicio de la docencia en doctorados, carreras jurídicas y cursos de posgrado.

- c) Se concederán hasta diez (10) puntos por la obtención del título de doctor en Derecho, o denominación equivalente, y por la acreditación de carreras jurídicas y cursos de posgrado, teniendo en cuenta las normas con arreglo a las cuales se lo ha obtenido y las calificaciones logradas. Serán preferidos aquellos estudios vinculados al perfeccionamiento de la labor judicial y a la materia de competencia de la vacante a cubrir. En todos los casos, tres (3) de los diez (10) puntos de este acápite serán reservados para aquellos que hayan obtenido el título de doctor en Derecho o denominación equivalente.

Quedarán automáticamente eliminados del concurso aquellos postulantes cuya calificación de antecedentes sea inferior a cincuenta (50) puntos.

El Reglamento Interno deberá establecer en forma detallada el puntaje que corresponda asignar a cada uno de los antecedentes establecidos en el presente artículo.

**Artículo 26 Orden de mérito.** El Jurado, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, conformará un orden de mérito, debiendo ser convocados hasta los quince (15) mejores puntajes. Si el concurso fuere de una pluralidad de vacantes, el Jurado podrá ampliar prudencialmente dicho tope. La lista de los seleccionados con la calificación obtenida por la evaluación de los antecedentes y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la oposición, deberá ser publicada de conformidad a lo establecido por el artículo 19. La calificación de los antecedentes será impugnable dentro de los cinco (5) días de publicado el orden de mérito y se resolverá en las oportunidades previstas por los artículos 29 y 31.

#### PRUEBAS DE OPOSICIÓN

**Artículo 27 Reglas.** Las pruebas de oposición deberán consistir en:

- a) La redacción de uno (1) o más dictámenes o resoluciones o de actos procesales que el Jurado determine en función del cargo concursado, referente a un expediente real, un caso o preguntas, debiendo tener todos la misma. El plazo de la prueba lo fijará el Tribunal, pero nunca será superior a cuatro (4) horas. Podrán consultar material bibliográfico, normativo y jurisprudencial. La Secretaría de Concursos deberá asegurar el anonimato a los fines de la evaluación de los exámenes escritos. Se concederán hasta sesenta (60) puntos.
- b) Un examen oral sobre un tema que elegirá el propio postulante dentro de la nómina de temas seleccionados por el Jurado y publicados al momento de efectuarse la publicación de los inscriptos. El Jurado podrá efectuar las preguntas que estime pertinentes. El acto será público salvo para los concursantes. Se concederán hasta cuarenta (40) puntos.

La ausencia a cualquiera de las pruebas implicará la exclusión del concursante.

**Artículo 28 Nota y orden de mérito.** El Jurado -previa deliberación- con el resultado de los antecedentes y de la oposición, deberá elaborar una nota única, debidamente fundada sobre la base de las reglas precedentes, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes al cargo. Las conclusiones del Jurado serán notificadas a los concursantes por cualquiera de los medios previstos y hechas públicas inmediatamente después de la deliberación y podrán ser impugnadas dentro de los cinco (5) días de notificadas.

**Artículo 29 Impugnaciones.** Vencido el plazo de las impugnaciones, el Jurado deberá decidir las impugnaciones dentro de los tres (3) días, estableciendo la lista con el orden de mérito que será remitida al Consejo de la Magistratura, adjuntándose por separado las impugnaciones formuladas.

**Artículo 30 Entrevista personal.** Puntaje. Concluidas las etapas anteriores, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar. Las notas que se les otorgue a los concursantes en esta etapa, deberán ser colocadas previa deliberación del Cuerpo.

**Artículo 31 Orden de mérito definitivo.** Efectuadas las entrevistas personales y, para el caso que el Consejo considere que se debe apartar del que figura primero en el orden de mérito establecido por el Jurado o hacer lugar a alguna de las impugnaciones presentadas que hubiere rechazado el Jurado, deberá dictar una resolución debidamente fundada, elaborando en tal caso un nuevo orden de mérito y resolviendo en definitiva conforme al mismo. El Consejo de la Magistratura deberá, en el plazo de cinco (5) días, publicar el orden de mérito definitivo y recepcionar las impugnaciones que al efecto presenten los postulantes, las que serán resueltas dentro de los tres (3) días.

**Artículo 32** El Consejo deberá decidir, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde que se efectuaran las entrevistas personales, la designación del candidato a ocupar el cargo, vencido el cual quedará automáticamente designado el primero de la lista de orden de mérito elaborada por el Jurado.

**Artículo 33 Designación.** La designación que realice el Consejo de la Magistratura recaerá en el postulante que se ubique en el primer lugar del orden de mérito y se realizará dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo del artículo anterior, o resueltas las impugnaciones presentadas.

Dentro del plazo de tres (3) días de realizada la designación, el Consejo remitirá el pliego con los antecedentes del postulante designado a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 34 Acuerdo Legislativo.** Recepcionado el pliego con los antecedentes del postulante designado, se deberá proceder al tratamiento del mismo en la sesión que realice la Honorable Legislatura Provincial, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde que el pliego toma estado parlamentario.

En caso de denegatoria del Acuerdo, el Consejo de la Magistratura deberá respetar el orden de mérito definitivo oportunamente confeccionado, y remitir al siguiente postulante de la lista.

**Artículo 35 Evaluación periódica de desempeño.** El Consejo de la Magistratura efectuará, cada cuatro (4) años como mínimo, una evaluación del desempeño de magistrados y funcionarios, agrupándolos por fuero y categorías de cargos.

A los efectos de la evaluación de desempeño, el Consejo de la Magistratura requerirá al funcionario un informe detallado sobre la marcha del organismo a su cargo, en el que brinde la mayor información posible sobre su labor profesional y funcional en los cuatro (4) años precedentes a la evaluación, pudiendo pedirle ampliación o aclaraciones sobre el mismo. También podrá tomar en consideración los informes que produzca el Tribunal Superior de Justicia, los requeridos a entidades y registros públicos de datos que hagan a la conducta y actuación personal y profesional del evaluado y datos estadísticos del organismo a su cargo, que siempre deberán evaluarse conjuntamente con los de otros organismos de igual o similar competencia y rango.

En todos los casos el Consejo remitirá sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.

**Artículo 36** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Declárase la necesidad de la reforma del Título V de la Tercera Parte de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

“TÍTULO V

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Integración**

Artículo 249 El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder integrado de modo equilibrado entre legisladores, según la proporcionalidad de la representación en el Cuerpo; magistrados o funcionarios de todas las instancias y abogados de la matrícula. Su función es la de asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia y promover el óptimo nivel de sus integrantes. La Ley deberá establecer el mecanismo de elección y lo necesario para su funcionamiento.

**Duración de mandatos**

Artículo 250 Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro (4) años en sus funciones; se renuevan cada dos (2) años de forma alternada, y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un (1) período completo. Tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que los jueces y las mismas inmunidades que los legisladores. Cesan en sus mandatos si se altera la condición funcional por la que fueron elegidos, por la pérdida de algunos de los requisitos exigidos, por mal desempeño, o comisión de delito. En los casos de mala conducta, mal desempeño, comisión de delito o inhabilidad sobreviniente, la separación del consejero deberá efectuarse con el mismo procedimiento que la de un magistrado; en los demás supuestos, la separación se decide por la mayoría de dos tercios (2/3) de los integrantes del Consejo.

**Funciones**

Artículo 251 El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones conforme lo reglamente la ley:

- 1) Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país.

- 2) Requerir el Acuerdo Legislativo para las designaciones correspondientes.
- 3) Periódicamente, evaluar el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la ley. En caso de resultar insatisfactorio, con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, elevar sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento, a sus efectos.
- 4) Dictar su Reglamento Interno.
- 5) Las demás que le atribuya la ley.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

- 1) Sancionada esta enmienda se procederá en forma inmediata a la elección de dos (2) magistrados o funcionarios que completen la composición del Consejo, a fin de cumplir con el mandato establecido en el artículo 249.
- 2) La Honorable Legislatura, luego de realizada la elección de los magistrados o funcionarios que integraran el Consejo, procederá a efectuar en acto público un sorteo a efectos de establecer dos (2) representantes de la Legislatura; un (1) representante de los magistrados o funcionarios y un (1) representante de los abogados, los que deberán dejar sus cargos en marzo del año 2009, los que recibirán una indemnización compensatoria por los dos (2) años restantes de mandato que no cumplirán.
- 3) Los integrantes del Consejo que continúen en su cargos conservarán su mandato hasta el 2011, momento en que se hará la elección para renovar los integrantes que correspondan y así sucesivamente cada dos (2) años, de manera tal que cada consejero complete su mandato de cuatro (4) años, conforme las finalizaciones de los mandatos que a cada uno de los miembros corresponda.
- 4) Las elecciones que se efectúen en marzo de 2009 se realizarán conforme el procedimiento establecido en la ley reglamentaria. Los legisladores que integren el Consejo serán designados según la conformación que los Bloques políticos tengan a la fecha mencionada precedentemente.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Un Consejo de la Magistratura es una institución que carece de un fin en sí misma y cuya existencia se justifica sólo en tanto y en cuanto logre garantizar la existencia y funcionamiento de un Poder Judicial democrático e independiente. En realidad, cualquier sistema de selección de jueces es bueno si logra este cometido esencial para el sano desarrollo del Estado de Derecho.

En nuestro país, al igual que en otros de América Latina, se han ido superponiendo estructuras judiciales y legislaciones copiadas alternativamente de Estados Unidos y de Europa, sin ningún orden ni sistematicidad por lo que se terminan por superponer, generando incompatibilidades y generando un caos en las instituciones judiciales.

El Consejo de la Magistratura es una institución copiada de Europa que funciona hace relativamente pocos años en nuestro país y podríamos decir que sus resultados todavía están “a prueba” y que sólo se irá consolidando si cumple con los objetivos para los que fue creada.

Para un funcionamiento adecuado de las instituciones democráticas y republicanas no está mal contar con un órgano imparcial que nombre jueces a aquellos que resulten los más idóneos para ocupar el cargo, teniendo como base del fundamento de esta decisión los méritos profesionales del postulante.

Para que esto sea cierto es preciso contar con reglas de juego claras que impidan cambiar la posible arbitrariedad de los órganos políticos del Estado por la arbitrariedad de un grupo de personas que nadie eligió y que carecen de responsabilidad real por sus actos ante la sociedad dado que su forma de remoción los torna prácticamente inamovibles.

En un estudio impulsado por el Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer y publicado en el año 2003, se establecía que para que un Consejo de la Magistratura pudiese cumplir con estos objetivos debía tener una integración independiente, pluralista, transparente y contar con las herramientas necesarias para producir un alto impacto funcional en el sistema institucional.

El sistema de nombramiento de los consejeros y una integración equilibrada que garantice que ningún estamento de poder prevalezca sobre el otro es lo que garantiza la independencia. Entendemos que hoy esto no está garantizado con las normas constitucionales que rigen su funcionamiento.

Al hablar del “pluralismo” este estudio destaca que, para que exista, debe procurarse que distintos estamentos estén representados en su composición: en el caso de las Cámaras del Congreso, que tengan representación también las minorías. Dentro del estamento del Poder Judicial, que haya miembros de todas las instancias. Si se prevé que en el Consejo haya algún representante de la sociedad civil, que los sistemas electivos sean democráticos y transparentes.

Por su parte, la Constitución nacional, al regular este instituto en su artículo 114, dice que: *“El Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultante de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley.”*

El actual Consejo no tiene representación real de los órganos políticos ya que los consejeros no son legisladores ni tienen pertenencia a ningún otro órgano ni responsabilidad política alguna, tampoco están representados los jueces ni forman parte de su integración personas del ámbito académico o científico.

Tratándose de un órgano destinado a designar a quienes formarán parte de uno de los Poderes del Estado, resulta fundamental el pluralismo y la integración del Consejo por todos los sectores interesados en la correcta prestación del servicio de Justicia para asegurar de esta forma la independencia del Poder Judicial en su faz interna y externa, elevar el nivel de profesionalidad de sus integrantes, generando así el prestigio del Poder Judicial, base de la confianza de la ciudadanía en el cumplimiento de sus sentencias.

NUESTRA PROPUESTA

- I) Los constituyentes han tomado la decisión política de que las designaciones de los magistrados y funcionarios judiciales se hagan por medio de un Consejo de la Magistratura. Esta decisión no podría ser variada por una enmienda, lo que sí se puede enmendar es la composición y características del órgano extrapoder por ella creado.
- II) Se establece una composición pluralista y equilibrada entre los distintos sectores interesados institucionalmente en el Poder Judicial, con representación preponderante de los profesionales que intervienen diariamente en la administración de Justicia por los motivos antes expresados. Consideramos que no es conveniente que existan representantes del Poder Legislativo sino directamente diputados, por entender que todos los integrantes del Consejo deben tener una representación directa de su sector y una responsabilidad funcional ante el mismo, como sucede con los otros integrantes del Cuerpo. Por otra parte, al ser los diputados los representantes del pueblo, consideramos que es innecesaria la representación de la ciudadanía en forma directa como sucede en el Consejo de Chubut. Además, sería de difícil implementación una elección directa de ciudadanos sin intervenir los partidos políticos y, de realizarla por medio de los partidos, estaríamos en igual situación que al elegir directamente diputados. A favor de nuestra propuesta señalamos que en ella siempre hay representación de las minorías, mientras que con la elección directa no se garantiza esa posibilidad.
- III) Se establece la renovación por mitades cada dos años para dar continuidad al Cuerpo y sus políticas, evitando que cada vez que se hagan cargo nuevos consejeros se produzca una especie de re-fundación que quite coherencia a su accionar. También esto permite renovar el Cuerpo periódicamente, reforzando el pluralismo y respondiendo más adecuadamente a los cambios de representación que se producen dentro de la sociedad. Entendemos que cuanto antes debe integrarse el Consejo con los dos jueces y para el 2009 efectuar un sorteo para ver a quiénes les toca renovar y quiénes permanecen.
- IV) Se establecen las funciones mínimas adecuadas y se quita el examen periódico de idoneidad por considerar que ésta debe ser evaluada para poder acceder al cargo y lo único que constitucionalmente cabe luego es evaluar el desempeño correcto y adecuado del magistrado o funcionario en el rol que le fue asignado. De lo contrario, el examen periódico de idoneidad técnica se podría convertir en una forma de violar la inamovilidad de los jueces, garantía que intenta proteger a la ciudadanía del abuso de poder. También se suprime la facultad de aceptar las renunciaciones de los magistrados y funcionarios, pues consideramos que es el Poder Judicial quien debe implementar y diseñar la política judicial, debiendo tomar los juramentos y renunciaciones al mismo.
- V) Dado el privilegio que se da al Consejo, de juzgar la admisibilidad de las denuncias contra sus propios integrantes, se establece la posibilidad de presentarlas también ante la Legislatura para evitar dilaciones o aventar sospechas a un posible “espíritu de Cuerpo” que impida que éstas se traten.

- VI) Para los concursos se entiende necesario sumar al jurado la representación de los abogados de la matrícula, de manera que el jurado también sea más pluralista.
- VII) Dados los múltiples inconvenientes que ha traído la evaluación de los antecedentes por parte del Consejo, se considera mucho más adecuado que éstos lo sean por el Jurado y con las reglas que se establecen que, en nuestro criterio, ofrecen mayor transparencia y una más adecuada consideración a la trayectoria profesional y experiencia del postulante. Es importante tener en cuenta que cualquier reglamentación posterior que se efectúe debe realizarse sobre la base de parámetros objetivos y preestablecidos que permitan conocer de antemano el puntaje que corresponde asignar a cada uno de los antecedentes.
- VIII) Receptamos las evaluaciones periódicas del desempeño de los magistrados y funcionarios que se desempeñan dentro del Poder Judicial, que nos parecen aceptables siempre que se ciñan a parámetros objetivos que garanticen la inamovilidad e independencia del juez.
- IX) Si bien en nuestro proyecto hemos mantenido la remuneración de los consejeros teniendo en cuenta que no tienen a su cargo la administración del Poder Judicial ni la destitución de los miembros, sino fundamentalmente la selección de los magistrados y funcionarios, consideramos que ello se podría modificar y establecer que tal labor fuera “ad honórem”, abonándoseles sólo los gastos en que puedan incurrir por la misma.
- Fdo.) Dr. DEDOMINICH, Héctor -presidente- Dra. FINOCHIETTI, María D. -secretaria- Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén.

NEUQUÉN, 26 de agosto de 2008.

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Declaración sobre amenazas a profesionales, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Su solidaridad para con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita”.

Artículo 2º Su enérgico repudio contra los autores de las amenazas e intimidaciones, quienes de una manera vil y canalla pretenden impedir el esclarecimiento, juicio y castigo de los represores, que toda la sociedad argentina merece y reclama.

Artículo 3º Comuníquese a la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA); al Sindicato de Prensa de Neuquén y al Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén. Notifíquese también a los reporteros gráficos: Gabriel Oyarzo (diario Río Negro), Cecilia Maletti (periódico 8300) y Leonardo Petricio (diario Río Negro) y a los abogados Ivana Dal Bianco y Leopoldo Denaday (ambos miembros del CeProDH).

#### FUNDAMENTOS

En los últimos meses en Neuquén se han sucedido una serie de hechos vergonzosos e inaceptables en el marco de un Estado de derecho.

Concretamente, varios profesionales del derecho y de los medios de comunicación -fotógrafos- han sido amenazados directa o indirectamente por su actuación en los juicios en trámite contra los militares por su actuación en el centro clandestino de detención conocido como “La Escuelita”, durante la última dictadura militar argentina.

Los casos conocidos son los siguientes.

Fotógrafo Gabriel Oyarzo (diario Río Negro): “*buscate una cámara acuática porque ahí vas a terminar sacando fotos*”, amenazó el 8 de junio de 2008 el hijo del coronel (R) de Inteligencia, Jorge Molina Ezcurra, militar indagado por delitos de lesa humanidad.

Molina Ezcurra era capitán y jefe de una sección de Inteligencia en 1976; y se lo indagó en la causa que investiga a los responsables de las torturas y desapariciones de las víctimas del centro clandestino “La Escuelita”, de Neuquén.

Su hijo intentó impedir que el reportero gráfico de Río Negro, Gabriel Oyarzo, le sacara fotos en el momento en el que era conducido hacia el despacho del juez Federal Guillermo Labate.

“*Soy el hijo y no le van a sacar fotos*”, se identificó el hombre a los gritos ante la Policía Federal. Los agentes debieron intervenir en el hall del Juzgado, mientras el hombre de aproximadamente 1,85 m de altura buscaba evitar a los empujones que se retratará a Molina Ezcurra.

Fotógrafa Cecilia Maletti (periódico 8300), fotógrafo Leonardo Petricio (diario Río Negro).

¿*Ahí vive la fotógrafa Cecilia Maletti?*-escuchó la madre de la reportera al levantar el teléfono, el día 22 de agosto al mediodía- *le podemos dejar un mensaje? Decile que se deje de hinchar las pelotas porque la puede pasar muy mal*”, le dijo una voz masculina.

Un llamado de similares características recibió el fotógrafo del diario Río Negro Leonardo Petricio el día del comienzo del juicio a los represores del centro de detención clandestino “La Escuelita”.

Ambos reporteros gráficos están cubriendo las instancias del juicio oral que comenzó el miércoles 20 de agosto contra los militares responsables de la represión durante la dictadura militar.

Abogados Ivana Dal Bianco y Leopoldo Denaday

En la misma semana, desconocidos ingresaron en la casa de la doctora Ivana Dal Bianco y el doctor Leopoldo Denaday, llevándose su computadora personal, revolviendo toda la casa y dejando dinero a la vista, ambos son miembros del CeProDH, organismo querellante en el juicio a los militares que actuaron en la dictadura militar en la región.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación de la Declaración que propongo.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-

PROYECTO 6121

DE LEY

EXPTE.D-343/08

NEUQUÉN, 22 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted a los fines de elevar el presente proyecto de creación de los Juzgados de Conciliación Laboral de la Provincia del Neuquén.

El proyecto que se adjunta tiene como objetivo la creación de Juzgados de Conciliación en la Provincia. La finalidad es contribuir a disminuir el volumen de ingreso de expedientes judiciales en los Juzgados Laborales de Primera Instancia; obtener un avenimiento eficaz y expedito de las cuestiones conflictivas de la materia laboral; dar una pronta respuesta a cuestiones esenciales y de carácter urgente, como ser las de orden alimentario para los trabajadores y atemperar las consecuencias dañosas de la litigiosidad, entre otras cuestiones.

Es de destacar que el término “conciliación” designa una forma pacífica y no formal de solución de controversias con intervención de un tercero neutral e imparcial. Siendo en la actualidad una metodología que va tomando cada vez más relevancia en el campo del Derecho, con la que se obtiene menor rispidez y mayor simpleza en la solución de los conflictos de carácter social.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY:

Artículo 1° Organización y creación de Juzgados de Conciliación Laboral. La Justicia de conciliación en lo laboral de la Provincia del Neuquén estará organizada y será administrada mediante los Juzgados de Conciliación Laboral que se creen mediante la presente Ley.

A tales fines, para la I Circunscripción Judicial, créanse los siguientes cargos:

- a) Un (1) cargo de juez de Primera Instancia de Conciliación Laboral.
- b) Dos (2) conciliadores que tendrán por misión realizar las audiencias de conciliación con supervisión del juez.
- c) Un (1) cargo de secretario del Juzgado de Conciliación.

En las restantes Circunscripciones Judiciales, en atención a la inexistencia de Juzgados Laborales, se designará:

- a) Un (1) juez de Conciliación.
- b) Un (1) secretario.

En los casos en que no se arribe a una conciliación y deba realizarse la ejecución de sentencia o cualquier otro trámite de los indicados en la Ley, estará a cargo del juez de Primera Instancia que tenga a su cargo, en la actualidad, las causas laborales.

**Artículo 2°** **Ámbito de aplicación.** Los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de Derecho establecidos por la Ley 921, de Procedimiento Laboral, serán dirimidos, con carácter obligatorio y previo al procedimiento judicial, ante el Juzgado de Conciliación.

**Artículo 3°** **Competencia.** El juez de Conciliación conocerá hasta la audiencia de conciliación y posterior resolución de los acuerdos conciliatorios, en caso de arribarse a los mismos.

Si los jueces con competencia en la conciliación laboral estuvieren impedidos de actuar, serán subrogados por los jueces Laborales. Para el caso de que ningún juez en lo Laboral pueda subrogarse en el conocimiento de la conciliación se aplicará la Ley 1436, Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°** **Excepciones.** Quedan exceptuados del carácter previo y obligatorio de esta instancia:

- a) La interposición de acciones de amparo y medidas cautelares.
- b) Las diligencias preliminares y prueba anticipada.
- c) Cuando el reclamo individual o pluriindividual haya sido objeto de las acciones previstas en los procedimientos de reestructuración productiva, preventivo de crisis.
- d) Las demandas que versen sobre concursos o quiebras se registrarán por lo prescripto en la Ley 24.522 y modificatorias.

**Artículo 5°** **Requisitos para ser juez de Conciliación.** Para ser juez de Conciliación se deberán cumplir los requisitos prescriptos por el artículo 228 y concordantes de la Constitución provincial; el artículo 19, siguientes y concordantes de la Ley 2533 del Consejo de la Magistratura.

Además de lo previsto en el primer párrafo, se deberá tener un tiempo prolongado en la práctica del Derecho Laboral, como así también conocimiento acabado en trámites de conciliación que permitan lograr una rápida solución de conflictos.

**Artículo 6°** **Distribución de las causas.** La distribución de las causas se hará en la forma prevista para los Juzgados Laborales pero, de no configurarse alguno de los supuestos del artículo 4°, deberá entender primeramente el Juzgado de Conciliación.

En caso de no arribarse a la conciliación entenderán en las causas los Juzgados Laborales a quienes se hallan asignado las mismas.

**Artículo 7°** **Notificaciones.** Las notificaciones serán personalmente o por cédula en los siguientes casos:

- a) Las citaciones para las audiencias.
- b) Las intimaciones o emplazamientos.
- c) El acuerdo homologado.
- d) El traspaso al Juzgado Laboral en los casos de: 1) continuar con el proceso por no haberse conciliado y 2) a los efectos de ejecutar el acuerdo arribado por incumplimiento.
- e) Las regulaciones de honorarios.
- f) Las que el Juez determine por resolución fundada.

La notificación personal se practicará firmando el interesado en el expediente, al pie de la diligencia.

**Artículo 8°** **Homologación.** Realizada la conciliación, el Juez homologará, si correspondiere, y previo a su archivo se correrá traslado en los términos del artículo 56 de la Ley 1594, de honorarios profesionales, y se exigirá el pago correspondiente de la tasa de Justicia y contribución al Colegio de Abogados.

**Artículo 9°** El Acuerdo de Conciliación deberá realizarse en los términos del artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, es decir que implique una justa composición de derecho y de los intereses de las partes.

**Artículo 10°** **Conciliación y transacción.** Los acuerdos conciliatorios o transaccionales celebrados por las partes, con intervención del juez de Conciliación, y los que ellas pacten espontáneamente, con homologación judicial posterior, pasarán en autoridad de cosa juzgada.

**Artículo 11** **Continuidad del trámite ante los Juzgados Laborales.** En caso de no arribarse a una conciliación la causa ingresará al Juzgado Laboral correspondiente, en los términos del artículo 6°, para la prosecución del trámite pertinente.

**Artículo 12** **Incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado.** En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, éste será ejecutable, ante los Juzgados Laborales de Primera Instancia correspondientes, según lo prescripto en el artículo 6°, por el procedimiento de ejecución de sentencia prescripto por los artículos 51 y 54 de la Ley 921.

En este supuesto el juez, evaluando la conducta del empleador, le impondrá una multa a favor del trabajador de hasta el treinta por ciento (30%) del monto conciliado.

**Artículo 13** **Términos para notificar la audiencia de conciliación.** El juez de Conciliación dispondrá de un plazo de veinte (20) días hábiles, desde el ingreso de la causa, para notificar la fecha de la audiencia a los fines conciliatorios, no pudiendo exceder un término mayor de cuarenta (40) días hábiles entre la llegada de la causa al Juzgado de Conciliación y la audiencia conciliatoria.

Artículo 14 Se deroga el artículo 18, primera parte, de la Ley 921, y a partir de la entrada en vigencia de la presente se aplicará lo prescripto en el artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo referido a la vigencia del pacto de cuota litis. A tales fines se deberá presentar con la demanda el mencionado pacto, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Artículo 15 Honorarios profesionales. Los honorarios profesionales se regularán de acuerdo a lo determinado por la Ley 1594 y a lo establecido para los procedimientos laborales.

Artículo 16 Derecho supletorio. Será de aplicación supletoria, y en la medida en que resulte compatible al procedimiento de conciliación establecido por la presente ley, la Ley 921 de Procedimiento Laboral y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

##### Concepto de mediación y conciliación en el Derecho argentino

Los términos “mediación” y “conciliación” designan formas pacíficas y no formales de solución de controversias con intervención de un tercero neutral e imparcial, sin poder de decisión. En la actualidad tienen campos de aplicación y características definitorias propias, no sólo en el lenguaje natural sino en el lenguaje técnico de la resolución de conflictos.

La distinción significativa entre ambas se va acentuando en relación directa con la profesionalización de la mediación, la sistematización de las técnicas y estrategias que se emplean y los desarrollos teóricos que los expertos producen en este campo.

Resulta aconsejable, en miras a una buena comunicación, que el nombre “conciliación” se use cuando el rol del tercero comprenda facultad otorgada por las partes, por las normas o por la costumbre de dar no sólo su opinión sobre la solución justa de la disputa sino de proponer fórmulas conciliatorias, y el nombre de “mediación” para designar un proceso no adversarial de resolución de disputas roturado en etapas secuenciales, en el que el tercero neutral conduce la negociación entre las partes, dirige el procedimiento, se abstiene de asesorar, aconsejar, emitir opinión o proponer fórmulas de arreglo.

La mediación fue declarada de interés nacional en nuestro país por el Decreto del Poder Ejecutivo 1480/92 que dispuso la formación de un cuerpo de mediadores oficiales, la creación de la Escuela de Mediadores y la realización de la experiencia piloto de mediación conectada con Juzgados Civiles de la Capital Federal. En consecuencia se dieron resoluciones ministeriales que regularon la actividad en las mediaciones remitidas por los Juzgados a pedido de las partes e invitación del juez. En el reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación del Ministerio de Justicia, se incorporó un capítulo especial sobre normas éticas de los mediadores.

Durante el año 1995 la mediación fue incorporada a la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, que rige desde el 4 de enero de 1995.

La Ley 24.573 se denomina de “mediación y conciliación” e incorpora la mediación prejudicial obligatoria para un importante grupo de conflictos jurídicos en jurisdicción nacional y en los Juzgados Federales en lo Civil y Comercial de todo el país. En cuanto a la conciliación, modifica el Código Procesal e instituye una audiencia, que debe tomar personalmente el juez y en la cual obligatoriamente invitará a las partes a una conciliación. A tal efecto, el juez y las partes podrán proponer fórmulas conciliatorias. Ello sin perjuicio de la facultad genérica que tiene el juez de hacer comparecer personalmente a las partes en cualquier estado de la causa, a los fines de intentar una conciliación.

Además, el 10 de abril de 1996 se aprobó la Ley 24.635, de instancia obligatoria de conciliación laboral que crea un organismo administrativo creado a tal efecto.

##### Significado de la sanción de una Ley de Mediación

La sanción de la Ley puso en juego el prestigio de la institución de la mediación, y como lo dijeron oportunamente los miembros de nuestro Consejo Asesor, era necesario reglamentarla adecuadamente, pues de ello podía y puede depender la suerte de la figura; dijimos que un fracaso en la implementación posiblemente diera por tierra con la gran oportunidad (tal vez, la última) de poner en marcha un sistema que permitiera mejorar la Justicia argentina. No es que consideremos que la mediación sea una panacea, pero sí que constituye una herramienta que puede lograr cierta liberación en la sobrecarga de los jueces, mayor comunicación y satisfacción en los litigantes, una importante reducción del costo del litigio y una actitud cooperativa y no adversarial entre los abogados, como también la asunción de responsabilidad sobre su propio conflicto y readquisición del poder de obtener soluciones por aporte de los ciudadanos, todo lo cual contribuye a una sociedad más pacífica y democrática.

La experiencia piloto realizada en el Centro de Mediación, que funcionara en el ámbito del Ministerio de Justicia, se llevara a cabo con la colaboración del Poder Judicial de la Nación, dio excelentes resultados; la actuación de sus mediadores logró relevantes adhesiones inclusive emanadas de quienes eran escépticos en un principio, lo que demuestra que este modo de resolución de disputas sirve a los fines. No estamos tan convencidos de que la “mega” experiencia que se puso en obra sea tan satisfactoria.

El creciente desarrollo de la negociación, la mediación y el arbitraje evidencia el despliegue, más o menos consciente, de una nueva concepción del Derecho, de modo que es muy significativo reconocer cuáles son las posibilidades de las teorías jusfilosóficas para dar cuenta del nuevo fenómeno.

La negociación, la mediación y el arbitraje corresponden en diversos grados al tiempo actual de la llamada “posmodernidad” y del capitalismo “avanzado”, que es una época de la empresa y el contrato en el que más vale “convencer” que “tener razón” y se desenvuelven una razón y un sujeto “débiles”. La judicialidad expresa más el tiempo de la modernidad del Estado y de la ley, que en nuestros días están en una “retirada” quizás excesiva con sus marcos históricos de razón y de sujetos “fuertes”.

En lugar de la división espacial estatal, que organizó al fin la función judicial, hoy vivimos en días de una mundialización globalizadora donde los negocios tienen cada vez más por escenario el planeta todo.

La negociación, la mediación y el arbitraje se desenvuelve mejor cuando se comprende que la posibilidad y la finalidad objetiva de los acontecimientos, que son categorías básicas del Derecho, son “pantomas” (*pas*= todos, *nomos*= ley que gobierna) y brindan infinitas perspectivas que al fin debemos fraccionar pero que a su vez proporcionan muchas oportunidades para la realización de nuestras finalidades subjetivas y no las pocas a las que suele referirse el pensamiento consagrado.

En la negociación y la mediación es importante saber si las discrepancias generadoras de los casos se refieren a los fines o sólo a los medios y vale tener en cuenta que sobre todo los segundos pueden ser modificables.

#### Expresión de deseos

Nuestra intención y esperanza ha sido la de mejorar la Justicia argentina con la mediación, para lo cual siempre confiamos en una acogida favorable de la figura. Nunca dudamos de que se necesitaría consenso social y del foro y ello se logrará si se obtiene un panorama interpretativo claro que impida que el instituto se convierta en la quinta rueda del carro y en una nueva fuente de “chicanas” y pérdida de tiempo. También es necesario -reiteramos- que los mediadores estén preparados y que tengan una remuneración digna de los esfuerzos y la calidad que se pide y que el justiciable merece.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

PROYECTO 6122  
DE LEY  
EXPTE.D-344/08

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted a efectos de elevar el presente proyecto de creación de un sistema de comercialización de frutas para pequeños y medianos productores frutícolas.

El proyecto que se adjunta tiene como objetivo la creación de mecanismos que brinden mejores condiciones de comercialización a los pequeños y medianos productores frutícolas de Neuquén. Con la finalidad de generar mayor equidad, transparencia y competitividad, el presente proyecto crea la figura del comercializador de frutas de pequeños y medianos productores frutícolas, por un lado, y por el otro se implementa un Fondo Fiduciario de Asistencia Comercial que, le permita al pequeño y mediano productor frutícola acceder a anticipos que le darán seguridad en relación al ciclo productivo que culmina con las cosechas.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Créase la figura del comercializador de frutas para pequeños y medianos productores frutícolas de Neuquén.

Artículo 2º El comercializador de frutas para pequeños y medianos productores frutícolas de Neuquén tendrá como función gestionar y facilitar la comercialización de la producción primaria de frutas de pequeños y medianos productores en el mercado interno y externo.

Artículo 3º En la realización de su tarea el comercializador de frutas de pequeños y medianos productores deberá observar mecanismos de transparencia, comercio justo y lograr para el productor primario el precio justo, entendiéndose por tal, el mayor porcentaje posible del precio final.

Artículo 4º El comercializador de frutas de pequeños y medianos productores podrá comercializar la producción de:

- a) Productores individuales.
- b) Pequeños y medianos productores asociados.
- c) Pequeñas y medianas empresas frutícolas.

- d) Explotaciones familiares.
- e) Promover asociaciones de productores para mejorar escala, costos de producción, unificar calidad y lograr mayor rentabilidad.

Artículo 5º El comercializador de frutas de pequeños y medianos productores podrá percibir en concepto de retribución por su tarea hasta un doce por ciento (12%) del precio final logrado en la operación de comercialización. Dicha retribución deberá deducirse y percibirse al momento de producir la rendición al productor y se hará en igual condición en la que productor percibirá el valor de venta.

Artículo 6º El comercializador de frutas de pequeños y medianos productores brindará el servicio de comercialización instrumentando por escrito:

- a) La identificación del establecimiento del que proviene la fruta.
- b) Indicará detalladamente especie, variedad y volumen estimado de fruta.
- c) Clasificación de muestreo en monte por especie y variedad de acuerdo a los estándares de calidad y calibre requeridos habitualmente por los compradores.
- d) Instruirá debidamente al productor de las causales de rechazo que podrían ocurrir con posterioridad a la clasificación por muestro, pudiendo comercializar la fruta rechazada en establecimientos industriales.
- e) Instruirá debidamente al productor de las ventajas competitivas que logran los cultivos orgánicos en los mercados.
- f) Informará al productor de las beneficios o incentivos fiscales si correspondiere, así como las compensaciones, reintegros y otros beneficios de los que pudiere gozar y las condiciones que se requieren para tales beneficios.
- g) Indicará el porcentaje que deducirá por la comercialización que efectivamente concrete.

Artículo 7º Concretada la venta, el comercializador indicará al productor lugar, fecha y condiciones de la entrega de la fruta, precio final logrado, quedando el monto final de la operación sujeto a las variaciones por rechazo y las condiciones de pago.

Artículo 8º El comprador al recepcionar la fruta deberá otorgar al productor la constancia de recepción, en la que los datos del vendedor, detalle de cantidad, especie y variedad de la fruta recibida deberán ser coincidentes con los datos con los que el comercializador concretó la operación de venta. Constará también la obligación del comprador de notificar fehacientemente al vendedor y al comercializador las causales del rechazo de la fruta recepcionada o en su caso que la misma será procesada. Tal notificación, en uno u otro sentido, deberá concretarse dentro de las veinticuatro (24) horas. La ausencia o retardo en la notificación impedirá al comprador alegar resultados de clasificación o porcentuales de descarte que resulten desfavorables para el productor.

Artículo 9º El productor tendrá siempre el derecho de supervisión del proceso de clasificación de la fruta entregada. El comprador está obligado a entregar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al productor y al comercializador el comprobante con el resultado de la misma.

Artículo 10º La rendición final especificará:

- a) El volumen efectivamente vendido especificando si el mismo fue colocado en el mercado interno o externo en su totalidad o en qué porcentajes correspondió a cada uno.
- b) Los resultados de la clasificación, volumen y destino de la fruta rechazada, si la hubo.
- c) Nombre o razón social de los compradores.
- d) Unidad de medida y precio por unidad.
- e) Monto total final a percibir por el productor, fecha y modo de efectivización.

Artículo 11 Ningún pago vinculado al precio pactado será válido si el mismo no resulta hecho a nombre del productor cuya fruta se vendió, del que no podrán hacerse deducciones o retenciones de ninguna naturaleza.

#### ASISTENCIA COMERCIAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES FRUTÍCOLAS DE NEUQUÉN

Artículo 12 Créase el Fondo Fiduciario de Asistencia Comercial al Pequeño y Mediano Productor Frutícola de Neuquén, con la finalidad de asistir financieramente en la comercialización al pequeño y mediano productor frutícola de Neuquén, que se integrará del siguiente modo:

- a) Con un aporte anual de pesos un millón (\$ 1.000.000) por parte del Estado provincial, debiendo el Poder Ejecutivo presupuestarlo cada año al confeccionar el cálculo de ingresos y egresos de la Provincia.
- b) Recursos que surjan como consecuencia de acuerdos celebrados con otras jurisdicciones u organismos, nacionales o internacionales, vinculados a la fruticultura.
- c) Subvenciones, legados o donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Artículo 13 El Fondo podrá anticipar recursos a pequeños y medianos productores frutícolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser productor primario de frutas.
- b) Ser propietario de las parcelas que explota, o arrendatario con contrato debidamente instrumentado de conformidad a las leyes vigentes.
- c) Acreditar cumplimiento fiscal de las obligaciones provinciales.
- d) Las demás condiciones que establezca la reglamentación.



Artículo 14 Los anticipos que el Fondo efectúe a favor de pequeños y medianos productores primarios de fruta podrán alcanzar hasta la totalidad de los costos de un ciclo productivo frutícola, entendiéndose por tal el que transcurre entre cosecha y cosecha o bien una etapa diferenciada del ciclo productivo anual.

Artículo 15 El productor deberá devolver los anticipos que haya recibido con lo producido por la venta de su cosecha correspondiente al ciclo por el cual recibió tales anticipos. Las operatorias entre el Fondo y los pequeños y medianos productores se instrumentarán bajo las formalidades del mutuo civil, suscripto en forma personal por el productor. Tales actos estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos. Queda prohibida la participación del comercializador de frutas en cualquier relación entre el Fondo y los productores primarios.

Las tasas de interés que se apliquen y los gastos de administración del Fondo, deberán acompañar en sus porcentajes el carácter “social” que revisten estas operatorias. La reglamentación de la presente Ley deberá establecer pautas mínimas ajustadas a estos criterios.

Artículo 16 El comprador estará obligado a efectuar los pagos pactados en forma directa y proporcional a cada uno de los partícipes, según corresponda: productor, empacador, Fondo Fiduciario, comercializador.

Artículo 17 El Fondo Fiduciario de Asistencia Comercial al Pequeño y Mediano Productor Frutícola de Neuquén será administrado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, o el que lo sustituya en el futuro, en calidad de fiduciario. El agente financiero será el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

Artículo 18 El Fiduciario deberá informar por escrito anualmente a la Comisión de Control y Seguimiento sobre su gestión en la administración del Fondo, así como una memoria explicitando el comportamiento financiero del Fondo, su estado al cierre de cada ejercicio en materia de disponibilidad, evolución del recupero y toda información que se considere de interés.

Artículo 19 La Comisión de Control y Seguimiento estará integrada por tres (3) legisladores, que cumplirán su cometido por el período que dure su mandato legislativo, designados a propuesta conjunta de las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. Se constituirá y funcionará como una Comisión Especial de la Legislatura y la elección de sus miembros se efectuará en el inicio de cada período legislativo.

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 20 La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Territorial, o el que lo sustituya en el futuro.

Artículo 21 Créase el Registro Provincial de Comercializadores de Fruta de Pequeños y Medianos Productores, que dependerá del Ministerio de Desarrollo Territorial, y tendrá como función:

- a) Determinar las condiciones de registración de los comercializadores de fruta de pequeños y medianos productores.
- b) Determinar la tasa de registración.
- c) Otorgar la habilitación a las personas físicas o jurídicas que soliciten su registración como comercializadores de frutas de pequeños y medianos productores, de conformidad con las condiciones, requisitos y limitaciones que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 22 La inscripción en el Registro Provincial de Comercializadores de Fruta de Pequeños y Medianos Productores es obligatoria para quienes pretendan desarrollar actividades como comercializadores de frutas de pequeños y medianos productores, situación que deberá acreditarse en toda tramitación provincial vinculada a la fruticultura.

Artículo 23 A los efectos de la presente Ley se considera pequeño productor a la explotación frutícola de hasta diez hectáreas (10 has) y mediano productor a la explotación frutícola de hasta veinticinco hectáreas (25 has).

Artículo 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La fruticultura de la norpatagonia es una sola, sin embargo el área implantada se expande del lado neuquino aguas arriba por los valles del Limay y del Neuquén, conformando nuevas áreas de desarrollo frutícola, entre las que se destaca El Chañar. La expansión ocurre en el marco de la decisión provincial de diversificar su economía más allá de la explotación de recursos no renovables. Neuquén ha destinado en los últimos años más recursos volcados al sector frutícola que la vecina Río Negro, y si bien puede inferirse a que ello se debe a contar con una menor superficie plantada que la rionegrina, ya que se produce en Neuquén alrededor del 20% del total regional, la verdad es que también esta mayor inversión del Estado provincial se debe -y es bueno destacarlo- a que ello constituye una decisión estratégica para el desarrollo provincial.

Neuquén agrupa productores en cuatro Cámaras: San Patricio del Chañar; Centenario y Vista Alegre; Plottier y Senillosa, y la Cámara del Limay, que es la de Confluencia, sin contar las nuevas explotaciones frutícolas en el interior (cerezas, y otras frutas finas), que aún no se han organizado empresarialmente.

Neuquén produce el 20% aproximadamente de la producción de peras y manzanas de la región, el 80% de vid, y porcentajes variables de frutas finas, sean berries (frutilla, frambuesa, arándanos, grosella y mora) o cherries, (guindas y cerezas).

Según cifras de la FunBaPa (Fundación Barrera Patagónica), el subsistema frutícola regional está perdiendo competitividad y participación internacional frente a otros

competidores hemisféricos, produciendo una disminución de la cantidad de productores. A principios de los '90 existían 4.000 chacareros en el Alto Valle, hoy, según los más optimistas, quedan menos de 2.800.

En el final del ciclo productivo en la fruticultura, la comercialización aparece como un cuello de botella para los pequeños y medianos productores, que pasan a ser rehenes de las grandes empacadoras, muchas de ellas integradas verticalmente.

Si planteamos la necesidad de una asistencia financiera para que el pequeño y mediano productor frutícola se posicione mejor frente al mercado, quedaríamos a mitad de camino si en ese punto no imaginamos algún mecanismo que mejore sus posibilidades de negociación al momento de comercializar.

La necesidad de crear la figura del “comercializador de frutas”, específicamente para la comercialización de la producción de pequeños y medianos productores frutícolas, surge como consecuencia de la alta concentración que muestra el sector, con empresas totalmente integradas, que terminan fijando el precio de compra al productor primario.

Como es sabido el pequeño y mediano productor primario no logra sortear satisfactoriamente, en términos de rentabilidad, el ítem de la comercialización de su producción. Entrega su fruta a las empresas empacadoras-comercializadoras sin precio o por centavos de dólar. Para entender el problema hay que intentar responder a los siguientes interrogantes: ¿Por qué el productor primario recibe alrededor de 30 centavos por el kilo de fruta que en el mercado interno se paga desde 4 pesos? ¿O un techo de 90 centavos por las manzanas que en Europa los consumidores pagan entre 5 y 6 euros?.

De acuerdo con cifras de la FunBaPa (Fundación Barrera Patagónica), sobre la base de las declaraciones juradas de los empacadores, en la última temporada dos tercios de las manzanas producidas fueron a “industria”, lo que sería un verdadero desastre sistémico si no se presume sobre declaración. Pero esta presunción de aumentar las cifras estadísticas sobre cuánto es la fruta para industria, presiona sobre el precio de referencia para las nuevas operaciones de venta de frutas tirando para abajo el valor de la producción primaria de mayor calidad. Frente a la estrategia oligopólica de empacar sólo la fruta de calidad superior, muchos chacareros tienen sólo como destino a la industria. No se completaría este diagnóstico si no se incorpora también el dato, que agrava esta situación, de aquella parte de la fruta que se deja en el monte por falta de incentivos económicos para ser cosechada.

El subsistema frutícola regional está perdiendo competitividad y participación internacional frente a otros competidores hemisféricos. La exclusión de pequeños productores es casi una consecuencia natural en un sistema productivo como el que se ha descrito. Necesariamente el Estado debe intervenir aunque sea mínimamente, generando mecanismos e impulsando acciones que posicionen al pequeño y mediano productor primario en mejores condiciones de comercialización, despegándolos de las grandes comercializadoras.

La figura del “comercializador” que se crea en el proyecto que impulsamos, no apunta a convertirse en dueño de la fruta del productor fijándole el precio, sino que deberá buscar el mejor precio porque allí radica su propia ganancia, sin subrogar los derechos propios del productor.

La registración obligatoria de quienes pretendan acceder a esta actividad dará mayor transparencia y seguridad al pequeño y mediano productor frutícola, especialmente porque la comercialización a la que se dedicarán se basa en algunos de los principios del comercio y precio justo, entendido este último, tal como se establece en el artículo 3º de este proyecto, en el mayor porcentaje posible del precio final. En tanto el comercio justo es una asociación comercial sobre la base del diálogo, la transparencia y el respeto, con el objeto de lograr mayor equidad en el comercio internacional

Según la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén en la temporada 2007 la mayoría de los productores percibió entre 32 y 40 centavos de pesos por kilo de manzana, lo que pone en serio riesgo de exclusión al pequeño y mediano productor, cuando los costos de producción alcanzaron los 51 centavos por kilo. Esta realidad es la que fundamenta la creación de un Fondo Fiduciario para potenciar el proceso de comercialización de los pequeños y medianos productores primarios de frutas. No para otorgar créditos o subsidios, sino para ayudarlos a que se sitúen en mejores condiciones de acceso al mercado, sea interno o externo. En pocas palabras, mejorar su competitividad a través de la creación de un sistema de comercialización frutícola que les permita lograr una mejor rentabilidad de su producción, que es lo que asegurará también que el Fondo Fiduciario pueda recuperar año tras año los recursos erogados. En este sentido es que planteamos, sin descartar otras alternativas que pudieran implementarse, la figura del mutuo civil como instrumento motorizador de la operatoria comercial.

Estamos seguros que si logramos mejorar las posibilidades comerciales del pequeño y mediano productor a través de los mecanismos que planteamos en el presente proyecto, estaremos creando las condiciones para un segundo paso hacia los principios del comercio justo en el que se procura que la mayor parte del precio sea percibida por el productor tal como lo establecen las certificaciones FLO (Fair Label Organization), o “fair trade”.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil”, a llevarse a cabo en el Salón Millalien del Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén el día 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al equipo interdisciplinario del Consultorio Integral de Audición y Lenguaje (CIAL).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) RUSSO, José -Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- con el objeto de elevar el presente proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo del Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”, que organiza la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-, y que se iniciará el día 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Diputados declare de interés del Poder Legislativo el Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”, organizada por la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-, y que se iniciará el día 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Neuquén.

El movimiento obrero organizado ratifica así su compromiso con el futuro de los jóvenes, proponiendo el debate educativo que la sociedad neuquina requiere desde hace tiempo.

Como trabajadores estamos convencidos que sólo la participación real de los distintos sectores convocados -áreas de gobierno provincial y municipal, cámaras empresarias, Poderes Legislativo y Judicial, iglesias, organizaciones no gubernamentales, gremios y otras tantas instituciones- pueden contribuir a construir una visión más amplia de la problemática socio-educativa, de esta manera poder ofrecer así variadas y mayores alternativas para la generación de acciones y políticas educativas para el beneficio del conjunto.

Fdo.) LUCERO, Luis Miguel - KOGAN, Ariel Gustavo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo BIANCHI, María Cecilia - LONGO, Fanny Noemí - GUIDALI, Miguel Ángel FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- LORENZO, Carlos Omar - SANDOVAL, Ariel Alejandro FIGUEROA, Rolando Ceferino - GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque Movimiento Popular Neuquino- GONCALVES, Hugo Alberto - MARTÍNEZ, María Soledad Bloque Frente Alternativa Neuquina- CANINI, Rodolfo -Bloque MUN-UNE-PS-.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2605

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1º Incorpórase al Capítulo VI del Título IV del Libro Primero “Disposiciones Generales” del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, el siguiente artículo:

“Artículo 96 ter En todo proceso seguido por delitos del Título III del Libro Segundo del Código Penal en que sea víctima un niño, niña o adolescente según lo establecido en la Ley 2302, desde el primer momento de la investigación se dará intervención a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, conforme lo establecido en el artículo 59 del Código Civil, en representación de los intereses de la víctima menor con iguales facultades que este Código le acuerda al querellante particular, bajo pena de nulidad. Dicha intervención perdurará durante todo el proceso, aun cuando el representante legal del niño, niña o adolescente opte por presentarse en carácter de querellante particular.”.

Artículo 2º La presente Ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días posteriores a su publicación.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 891

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil”, a llevarse a cabo en el Salón Millalieu del Hotel del Comahue de la ciudad de Neuquén el día 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al equipo interdisciplinario del Consultorio Integral de Audición y Lenguaje (CIAL).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 892

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el acto por el “Día del inmigrante”, organizado por el Centro Ligure del Alto Valle del Comahue, a realizarse el día 31 de agosto de 2008 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Centro Ligure del Alto Valle del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 893

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º Edificio y patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén al casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino sito en calle Chiclana 175 de la ciudad de Zapala, conformado por el frente edilicio, el acceso principal y dos (2) salones sociales -uno de los cuales es histórico-, una (1) cancha de tenis, una (1) cancha de pelota paleta y dos (2) canchas de bochas.

Artículo 2º Que vería con agrado que la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo competente que corresponda, arbitre los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Zapala, y al Club Tiro Federal Argentino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 894

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Foro Educativo “CGT y Sociedad. La educación como derecho social”, que organiza la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-, a realizarse el día 6 de septiembre de 2008 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Confederación General del Trabajo (CGT) -Regional Neuquén-.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2606

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1º Modificase el artículo 7º de la Ley 2482 -de Incentivos Forestales-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º Para acceder a los beneficios contemplados en la presente Ley los forestadores particulares deberán cumplir con la condición establecida al final del artículo 3º.

A tal fin, los municipios de las zonas de influencia de las tierras a forestar deberán poner anualmente a disposición de los forestadores un registro con las personas beneficiarias de los programas municipales, provinciales y nacionales de contención social y promoción de empleo que hayan dado su consentimiento escrito para realizar los trabajos subsidiados por la presente Ley.

Agotada esa instancia, y de no poder contemplar la demanda de nuevos trabajadores, los forestadores quedarán liberados de la condición prevista en el artículo anteriormente mencionado.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Carlos Horacio González**  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

**TORO**, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

**PERTICONE**, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

**RODRIGUEZ**, Rubén Antonio

**Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores**

**GODOY**, Lorena

Staff

**CAICHEO**, Andrea Alejandra